

#77

Revista Española de Control Externo



Revista Española de Control Externo

**MIEMBROS DEL CONSEJO EDITORIAL DE
LA REVISTA ESPAÑOLA DE CONTROL EXTERNO**

DIRECTOR DEL CONSEJO
Pascual Sala Sánchez

Dolores Genaro Moya
Tribunal de Cuentas

Isabel Fernández Torres
Tribunal de Cuentas

Joan Mauri Majós
Tribunal de Cuentas

Javier Morillas Gómez
Tribunal de Cuentas

Alfonso Peña Ochoa
*Tribunal Administrativo de Contratos
Públicos de Aragón*

Antonio M. López Hernández
Cámara de Cuentas de Andalucía

Vicente Montesinos Julve
Universidad de Valencia

Yolanda Gómez Sánchez
*Universidad Nacional de Educación a Distancia
(UNED)*

Jorge Castejón González
Canal de Isabel II

Susana Casado Robledo
Ministerio de Hacienda y Función Pública

M.^a Luz Martín Sanz
Tribunal de Cuentas

José Luis Cea Claver
Tribunal de Cuentas

SECRETARIO
Rafael Pou Bell
Tribunal de Cuentas

La *Revista Española de Control Externo* aborda las principales materias económicas y jurídicas que afectan a la gestión pública, a su control y a las responsabilidades derivadas de la irregular administración de los recursos públicos y va dirigida a investigadores y profesionales.

El contenido completo de los ejemplares puede consultarse en la página web del Tribunal de Cuentas www.tcu.es.

PERIODICIDAD
Cuatrimestral

EDITA
Tribunal de Cuentas
Calle Fuencarral, 81
28004 Madrid
recex.tcu.es
www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/

PRODUCCIÓN Y MAQUETACIÓN
Moonbook

ISSN 1.575-1333
DL M. 8.696-1999



Índice

PRESENTACIÓN

- 05 Pascual Sala Sánchez

ARTÍCULOS

- 10 *La contribución de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Resultados, oportunidades y desafíos*, de Aránzazu Guillán Montero
- 34 *La auditoría pública y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles: el apoyo de la Iniciativa para el Desarrollo de INTOSAI a las Entidades Fiscalizadoras Superiores*, de Eduardo Ruiz García y Sebastián Gil
- 54 *Auditando la Igualdad de Género: Desafíos en la Fiscalización Superior para el cumplimiento del ODS 5*, de Michelle Villalobos Sarmiento y Mayra Johana Zambrano
- 72 *El Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y las empresas del ciclo urbano del agua en España*, de Federico Vallés Figueras
- 96 *La importancia de medir el impacto social y medioambiental en las administraciones y entidades públicas para la consecución de los ODS. La Evaluación de Impacto B, un método con el que cualquier organización puede medir su impacto social y medioambiental*, de María Suárez

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

- 115 *Primer Cuatrimestre del año 2024*, por Javier Medina Guijarro y José Antonio Pajares Giménez

PUBLICACIONES

- 141 *Recensión sobre el libro «Guía práctica para elaborar Planes de Igualdad en el Sector Público»*, elaborada por María Luz Martín Sanz

Presentación

PASCUAL SALA SÁNCHEZ

Director

La Revista Española de Control Externo, bajo el título *Entidades Fiscalizadoras Superiores y desarrollo sostenible*, ha decidido abordar una materia tan relevante y transformadora como son los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y el rol que juegan las Entidades Fiscalizadoras Superiores en su implementación.

El tema que se pretende desarrollar es amplio y diverso, por lo que se van a destinar dos números monográficos bajo el mismo título. De esta forma, se puede dar cabida a un mayor número de trabajos en los que se expongan experiencias y aportaciones procedentes de ámbitos nacionales e internacionales, académicos y profesionales, públicos y privados, todos ellos relacionados con los ODS.

El primero de los monográficos es este número 77 que se presenta, y que se inicia con el artículo *La contribución de las Entidades Fiscalizadoras Superiores a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Resultados, oportunidades y desafíos*, de Aránzazu Guillán Montero, Oficial superior de gobernanza y administración pública, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. La autora hace un balance del trabajo realizado por las Entidades Fiscalizadoras Superiores en relación con los ODS desde 2016 y destaca que las recomendaciones de estas auditorías pueden ser una herramienta poderosa para ayudar a los gobiernos a acelerar su implementación. Reflexiona sobre el impacto que han tenido las auditorías de los ODS y sobre los desafíos y oportunidades de este trabajo.

En el siguiente artículo, *La auditoría pública y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles: el apoyo de la Iniciativa para el Desarrollo de INTOSAI a las Entidades Fiscalizadoras Superiores*, Eduardo Ruiz García y Sebastián Gil, Gerentes principales de la Iniciativa para el Desarrollo de INTOSAI (IDI), analizan las medidas puestas en marcha por IDI para apoyar a las Entidades Fiscalizadoras Superiores en la fiscalización de las políticas públicas, consistentes, fundamentalmente, en reforzar el papel de estas Entidades y su gobernanza, el desarrollo de una metodología específica para fiscalizar los ODS y apoyar la realización de diversas auditorías de sostenibilidad. Los autores, además, aportan algunas propuestas que estiman pueden contribuir a mejorar el desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en este ámbito.

A continuación, Michelle Villalobos Sarmiento, Consultora para la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores y Mayra Johana Zambrano, abogada de la Unidad de Relaciones Públicas e Internacionales de la Contraloría General de la República de Chile, presentan el trabajo *Auditando la Igualdad de Género: Desafíos en la Fiscalización Superior para el cumplimiento del ODS 5*. Las autoras resaltan la importancia del carácter transversal de la perspectiva de género en el ejercicio del control externo y examinan la experiencia acumulada a través de la Auditoría Iberoamericana sobre Igualdad de Género y de la Auditoría Coordinada sobre Violencia Basada en Género, ambas desarrolladas en el ámbito de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). A partir de estas experiencias, exponen los desafíos en la fiscalización para el cumplimiento del ODS 5 y extraen las principales lecciones y recomendaciones aprendidas.

El cuarto de los artículos está dedicado al análisis de un objetivo en particular, el ODS 6, que se centra en la gestión eficiente y equitativa de los recursos hídricos, así como en el acceso universal al agua potable y al saneamiento. Con título *El Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y las empresas del ciclo urbano del agua en España*, Federico Vallés Figueras, Responsable de la Subdirección de Estudios y Programas del Canal de Isabel II, desarrolla el contenido del ODS 6 para, posteriormente, exponer el ciclo urbano del agua en España, describiendo los distintos procesos que componen la gestión del agua en las ciudades, desde la captación hasta el tratamiento y la distribución. Examina, también, las principales actividades que están llevando a cabo las empresas de agua para cumplir con el ODS 6, junto con las dificultades a las que se enfrentan.

El bloque de los artículos se cierra con el de María Suárez Puebla, abogada e historiadora, que en su artículo *La importancia de medir el impacto social y medioambiental en las administraciones y entidades públicas para la consecución de los ODS. La Evaluación de Impacto B, un método con el que cualquier organización puede medir su impacto social y medioambiental*, se refiere a un aspecto relevante para la alcanzar los ODS, como es el de la medición del impacto social y medioambiental de las actuaciones llevadas a cabo desde las entidades públicas y privadas. Analiza un marco metodológico integral que puede utilizarse para medir el impacto de cualquier organización y destaca la importancia de que las entidades públicas midan con rigor y métodos de reconocida solvencia su impacto social y medioambiental si aspiran a jugar un papel relevante en la consecución de los ODS.

Para la recensión de este número, se cuenta con la realizada por Maria Luz Martín Sanz, letrada del Tribunal de Cuentas, que comenta la *Guía práctica para aprobar un plan de igualdad en el Sector público*. Se trata de un trabajo colectivo de diecinueve autoras, procedentes de diferentes instituciones, administraciones e instituciones sin fin de lucro, que, bajo la coordinación de Patricia Iglesias Rey, letrada del Consello de Contas de Galicia, elaboran una propuesta que puede ser adaptada a cualquier institución pública, ofreciendo herramientas para contar con el conocimiento y las buenas prácticas en el diseño, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes de igualdad.

Como es habitual, el ejemplar contiene la compilación de normativa y jurisprudencia preparada por Javier Medina Guijarro y José Antonio Pajares Giménez, que se refiere al período correspondiente al primer cuatrimestre de 2024.

Con estos monográficos, que incorporan trabajos de autores procedentes de ámbitos profesionales y académicos muy diferentes, se resalta el compromiso de la Revista Española de Control Externo de abordar temas de especial actualidad que merecen un tratamiento especializado e individualizado, como es el caso de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Por eso, este número resultará de utilidad tanto para quienes desarrollan su actividad en el ámbito del control y la gestión de los fondos públicos como para los ciudadanos en general que tienen la inquietud de ampliar conocimientos relacionados con los ODS.

ARTÍCULOS





La contribución de las Entidades Fiscalizadoras Superiores a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Resultados, oportunidades y desafíos

ARÁNZAZU GUILLÁN MONTERO

Oficial superior de gobernanza y administración pública, División de Instituciones Públicas y Gobierno Digital, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas

RESUMEN

Desde la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) de todo el mundo han realizado auditorías de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Este documento presenta un balance de estos esfuerzos y examina el trabajo de las EFS en relación con los ODS desde 2016. A partir de experiencias en diferentes países, el documento muestra algunos de los resultados de las auditorías de los ODS, que han producido información valiosa que no está disponible a través de otros procesos nacionales vinculados con el seguimiento y la revisión de los ODS. Las recomendaciones de estas auditorías pueden ser una herramienta poderosa para ayudar a los gobiernos a acelerar la implementación de los ODS. El documento reflexiona sobre el impacto que han tenido las auditorías de los ODS y sobre los desafíos y oportunidades de este trabajo. Si bien muchos de estos desafíos son relevantes para las EFS en general, las auditorías de los ODS también presentan desafíos institucionales, técnicos y de comunicación específicos. Finalmente, el documento explora algunas cuestiones que esta área de trabajo plantea para las EFS de cara al futuro. En última instancia, el artículo busca contribuir a la comprensión de cómo los mecanismos de rendición de cuentas pueden apoyar la implementación de los ODS.

PALABRAS CLAVE

Agenda 2030 | Objetivos de Desarrollo Sostenible
Responsabilidad del gobierno | Transparencia
Entidades fiscalizadoras superiores

ABSTRACT

Since the adoption of the 2030 Agenda for Sustainable Development, supreme audit institutions (SAIs) around the world have conducted audits of the Sustainable Development Goals (SDGs). This paper takes stock of these efforts and examines the work of SAIs in relation to the SDGs since 2016. Drawing on experiences in different countries, the paper presents some of the results of SDG audits, which have produced valuable information not available through other national processes linked to the follow-up and review of the SDGs. The recommendations of these audits can be a powerful tool to help governments accelerate the implementation of the SDGs. The paper reflects on the impact that SDG audits have had and the challenges and opportunities of this work. While many of these challenges are relevant to SAIs in general, SDG audits also present specific institutional, technical and communication challenges. Finally, the paper explores some issues that this area of work raises for SAIs looking ahead. Ultimately, the article seeks to contribute to the understanding of how accountability mechanisms can support the implementation of the SDGs.

KEYWORDS

Agenda 2030 | Sustainable Development Goals
Accountability | Transparency
Supreme audit institutions

Nota: Las opiniones expresadas en este documento son de la autora y no reflejan necesariamente las opiniones de las Naciones Unidas.

1. Introducción

En 2023, la revisión de medio término de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) destacó la necesidad de contar con evaluaciones independientes de los esfuerzos de implementación de los ODS. Dado su mandato en los sistemas nacionales de rendición de cuentas, las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) se encuentran en una posición única para proporcionar información y evidencia sobre la implementación de los ODS, y hacer recomendaciones para fortalecerla y acelerarla. Esta contribución de las EFS ha sido reconocida en varias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas¹.

Desde 2015, la Organización Internacional de las EFS (INTOSAI por su nombre en inglés) y las EFS se han posicionado activamente en la agenda internacional sobre desarrollo sostenible e identificado la contribución a la implementación, el seguimiento y la revisión de los ODS como una prioridad en dos planes estratégicos quinquenales sucesivos (2017-2022 y 2023-2028). Este marco estratégico ha propiciado el desarrollo de múltiples iniciativas a nivel global y nacional que han resultado en el desarrollo de diversas herramientas y metodologías de auditoría, así como la realización de numerosas auditorías que cubren diversos sectores, objetivos y metas de los ODS.

Este artículo aborda la participación de las EFS en los sistemas de rendición de cuentas nacionales desarrollados en torno a la implementación de la Agenda 2030 y los ODS. Examina la participación de las EFS en los sistemas de seguimiento y revisión de la implementación de los ODS y el trabajo de las auditorías de los ODS durante los últimos años. Ilustra cómo las EFS han seguido diferentes estrategias para auditar la implementación de los ODS, y reflexiona sobre los desafíos que han enfrentado y las oportunidades para fortalecer el papel de las EFS en los sistemas institucionales para la rendición de cuentas por la implementación de los ODS a nivel nacional.

El resto del artículo se estructura de la siguiente manera. La sección 2 analiza el papel de las EFS en el seguimiento y revisión de los ODS y algunos factores que lo han facilitado. La Sección 3 presenta brevemente un panorama de las auditorías de los ODS, así como otras formas en que las EFS se han involucrado en los procesos de implementación y seguimiento de los ODS. El impacto de estas auditorías se analiza en la Sección 4. La Sección 5 reflexiona sobre los desafíos y oportunidades en torno a las auditorías de los ODS. La sección 6 concluye.

2. Las EFS en el sistema de seguimiento y revisión de los ODS

La cuestión de la rendición de cuentas en torno a los compromisos incluidos en la Agenda 2030 y cómo se debe responsabilizar a los gobiernos nacionales por el cumplimiento o el progreso de los ODS es compleja (véase Karlsson-Vinkhuyzen *et al.*, 2018) y ha ganado aten-

1. Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/66/209 (22 de diciembre de 2011) y A/69/228 (19 de diciembre de 2014).

ción debido al impacto en la implementación de los ODS de la pandemia del COVID-19 y de las crisis recientes.

La Agenda 2030 promueve «un marco de revisión y seguimiento sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado [que] hará una contribución vital a la implementación y ayudará a los países a maximizar y realizar un seguimiento del progreso [...] para garantizar que nadie se quede atrás»². Más allá de medir el progreso hacia las metas, la Agenda enfatiza el aprendizaje mutuo y reconoce la contribución de múltiples partes interesadas, ya que promueve que los países realicen «revisiones periódicas e inclusivas de progreso a nivel nacional y subnacional», que consideren las «contribuciones de los pueblos indígenas, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas, en consonancia con las circunstancias, políticas y prioridades nacionales. Los parlamentos nacionales y otras instituciones también pueden apoyar estos procesos»³.

En este sistema de seguimiento y revisión multinivel, los esfuerzos de evaluación a nivel nacional se dejan a la discreción de cada país, con la posibilidad de que los gobiernos presenten informes de revisión nacional voluntaria (INV) en las reuniones del foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible (FPAN) que se celebra cada año en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Por lo tanto, los sistemas nacionales de rendición de cuentas para los ODS son muy diversos e involucran a diferentes actores (Karlsson-Vinkhuyzen *et al.* 2018).

Los esfuerzos para institucionalizar los sistemas y procesos nacionales de revisión y seguimiento de los ODS han dado sus frutos⁴. La mayoría de los países han identificado las instituciones responsables del seguimiento, revisión y presentación de informes de los ODS, y definido sus responsabilidades. Se ha evaluado la disponibilidad de indicadores nacionales para medir el progreso y los gobiernos están trabajando para mejorar la disponibilidad y calidad de los datos. Los países también han fortalecido los INV, con efectos positivos a nivel subnacional y local, y están aprovechando las tecnologías de la información para comunicar e informar mejor sobre la implementación de los ODS en sus contextos nacionales.

A pesar de estos avances, persisten numerosos desafíos relacionados con la capacidad para recabar y analizar datos, la calidad y desagregación de estos, y el uso de la información producida por los sistemas de seguimiento de los ODS para mejorar el proceso de implementación de las políticas públicas. Asimismo, la integración de los sistemas de seguimiento y revisión de los ODS con los sistemas de evaluación nacional y sectorial es compleja y limitada. De la misma manera, persiste la falta de articulación entre los sistemas de seguimiento y revisión de los ODS y los sistemas nacionales de rendición de cuentas, a pesar de los avances realizados por las EFS y los órganos legislativos en diversos países (véase Guillán Montero 2021).

En la cumbre de los ODS celebrada en Septiembre de 2023, se evidenciaron los desafíos en la implementación de la Agenda 2030. La mayoría de los ODS no están en camino para ser

2. Véase Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/70/1 (2015), artículos 72, 73 y 74. El artículo 74 desarrolla los principios con más detalle.

3. *Ibid.*

4. Para un análisis detallado del progreso en el seguimiento y revisión de los ODS, véase el Capítulo 2 del Informe Global del Sector Público 2021, disponible en: <https://bit.ly/3sSBcNl>

alcanzados. El Informe Global sobre el Desarrollo Sostenible (2023) y el Informe de los ODS 2024 han destacado el impacto negativo de la pandemia y las crisis recientes en los ODS. Solo el 17 por ciento de las metas de los ODS están bien encaminadas, casi la mitad muestra un progreso mínimo o moderado y el progreso en más de un tercio de las metas se ha estancado o incluso ha retrocedido (Naciones Unidas 2024). Las crisis recientes también han dificultado la movilización de los recursos y elementos institucionales necesarios para la implementación de los ODS. Por lo tanto, se necesitan acciones transformadoras y priorizar acciones que sean particularmente sinérgicas, aprovechando las interrelaciones y gestionando los conflictos entre varios Objetivos y metas. Se requiere asimismo fortalecer las capacidades para la transformación y la rendición de cuentas de las instituciones públicas (UN DESA y IISD 2023).

Las evaluaciones independientes de los esfuerzos de implementación de los ODS aportan una perspectiva diferente que ayuda a triangular la información presentada por los gobiernos. Es necesario aumentar la supervisión y el escrutinio independientes de la implementación de los ODS para asegurar que los recursos, las políticas y programas públicos producen los resultados previstos, y para corregir el rumbo cuando el progreso sea insuficiente y las acciones ineficaces. La integración del seguimiento y la revisión de los ODS con los sistemas y actores nacionales de rendición de cuentas como las EFS contribuye a una comprensión más completa de los esfuerzos en la implementación de los ODS y permite identificar obstáculos y oportunidades de mejora.

2.1. El papel de las EFS

Las EFS desempeñan una función central dentro de los sistemas de rendición de cuentas nacionales dada su función de promover la transparencia, la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas del sector público y mejorar el desempeño de las instituciones y políticas gubernamentales. Inicialmente centradas en el cumplimiento y la auditoría financiera, los mandatos de las EFS se han ampliado para evaluar la economía, la eficiencia y la eficacia del gasto público y el desempeño del gobierno.

En este contexto, la contribución de las EFS a la construcción de la rendición de cuentas para los ODS es fundamental. En primer lugar, son instituciones nacionales independientes con el mandato de hacer que los gobiernos nacionales rindan cuentas. En segundo lugar, contribuyen a mejorar el desempeño del gobierno al dotar a los sistemas nacionales de seguimiento y evaluación de análisis independientes de la eficacia de las políticas y programas relacionados con los ODS. En tercer lugar, pueden proporcionar información que de otro modo no estaría disponible a través del sistema de seguimiento y revisión de los ODS y hacer recomendaciones para mejorar la implementación de los ODS por parte de los gobiernos. Finalmente, facilitan el control social en la implementación de los ODS al «traducir» información compleja sobre el desempeño del gobierno y formularla de manera que sea comprensible por los ciudadanos (Eckersley *et al.* 2014; Karlsson-Vinkhuyzen *et al.* 2018).

Como instituciones nacionales de rendición de cuentas, las EFS pueden utilizar su mandato formal para supervisar y evaluar los esfuerzos gubernamentales para implementar los ODS, complementando los sistemas de seguimiento y evaluación de los gobiernos, así como los esfuerzos de otras instituciones y actores de rendición de cuentas (parlamentos, socie-

dad civil y medios de comunicación). La jurisdicción de la EFS se refuerza cuando un Estado miembro ha traducido el compromiso no vinculante de los ODS en herramientas de implementación nacionales, como legislación, estrategias de largo plazo, políticas y programas nacionales.

2.2. La contribución a los ODS como prioridad estratégica para las EFS

Desde 2015, la INTOSAI y las EFS han hecho esfuerzos significativos para apoyar la implementación de los ODS. Un factor decisivo ha sido la estrategia proactiva de la INTOSAI para posicionarse en la agenda internacional para el desarrollo sostenible. Esta estrategia se basa en la larga colaboración de la INTOSAI con las Naciones Unidas y su presencia activa en procesos intergubernamentales. La INTOSAI ha abogado para que las Naciones Unidas reconozcan su papel y el de las EFS nacionales en el desarrollo sostenible, como se indica en las Resoluciones de las Naciones Unidas A/66/209 y A/69/228 sobre el papel de las EFS en la promoción de una administración pública eficiente y responsable. Desde antes de la adopción de la Agenda 2030, la INTOSAI abogó por tener un papel en el mecanismo de seguimiento y revisión de la Agenda 2030 y desarrolló directrices de auditoría (ISSAI 5130) sobre el papel de las EFS en relación con el desarrollo sostenible.

Las aspiraciones de la INTOSAI se reflejaron en su plan estratégico 2017-2022 (adoptado en el XXII INCOSAI en Abu Dabi en diciembre de 2016), que reconoció el apoyo de las EFS al seguimiento y revisión de los ODS como una prioridad transversal, identificando cuatro enfoques a través de los cuales las EFS podrían contribuir: (i) la evaluación de la preparación nacional para la implementación de los ODS y la presentación de informes sobre el avance en la implementación, (ii) la realización de auditorías de desempeño de los programas que contribuyen a los ODS, (iii) evaluar y apoyar la implementación del ODS 16, y (iv) siendo modelos de transparencia y rendición de cuentas en sus propias operaciones. El compromiso estratégico de la INTOSAI se ha mantenido en el plan estratégico 2023-2028, que reconoce la contribución al logro de la Agenda 2030 como una prioridad y anima a sus miembros a contribuir con auditorías de los ODS en el contexto de los esfuerzos de cada país y dentro del mandato de cada EFS⁵.

Este apoyo ha favorecido una avalancha de iniciativas, a menudo respaldadas por la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI). Las Regiones de la INTOSAI han incorporado los ODS en sus propios documentos estratégicos y los Comités de Metas y Grupos de Trabajo de la INTOSAI en sus planes de trabajo. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Auditoría Ambiental (WGEA) ha liderado varias iniciativas para realizar auditorías de los ODS y desarrollar la capacidad de sus miembros en esta materia.

El programa de desarrollo de capacidades de la IDI sobre «Auditoría de los ODS» fue lanzado en marzo de 2016 con el fin de fortalecer y apoyar los esfuerzos de las EFS para contribuir a los ODS. Inicialmente (2016-2019), la iniciativa se centró en apoyar a las EFS en la realización de auditorías de la preparación de los gobiernos para implementar los ODS. Después de ese trabajo inicial, tanto la IDI como diversas EFS comenzaron a diseñar metodologías y herramientas para realizar auditorías de la implementación de ODS y metas específicas, a

5. Véase https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/about_intosai/strategic_plan/EN_2023-2028_intosai_strategic_plan_04_2023.PDF

veces de manera coordinada. Se han llevado a cabo también auditorías y evaluaciones a nivel regional, estimulando el intercambio de conocimientos y prácticas entre las EFS sobre temas, métodos y herramientas específicos. Asimismo, la fuerte apropiación de los ODS por parte de las EFS ha puesto en primer plano dimensiones como «no dejar a nadie atrás», que no había sido el enfoque tradicional del trabajo de auditoría.

Nada de esto habría sido posible sin el liderazgo estratégico de la INTOSAI, pero también por parte de EFS individuales y los diversos grupos institucionalizados a través de los cuales colaboran. La continuidad de los esfuerzos de la INTOSAI fomentó una rápida sucesión de proyectos que se complementan entre sí, dando como resultado una acumulación de herramientas y cubriendo una amplia gama de sectores y metas de los ODS. La siguiente sección presenta varias de estas iniciativas.

3. Mapeando la contribución de las EFS al seguimiento y revisión de los ODS

Las EFS han seguido diferentes estrategias para contribuir a la implementación de los ODS, tanto en sus contextos nacionales como a nivel regional y global. Como punto de partida, algunas EFS analizaron auditorías anteriores para identificar su alineación con los ODS y priorizar áreas de los ODS para nuevas auditorías (por ej., Canadá, Georgia). Algunas EFS también han participado en instituciones y acciones nacionales para la implementación de los ODS.

3.1. Auditorías de preparación e implementación de los ODS: Programa de la IDI

Desde 2016, la iniciativa de la IDI «Auditar los ODS» ha apoyado a las EFS para realizar auditorías de desempeño de los ODS de acuerdo con los estándares internacionales de auditoría de las EFS (ISSAI). Inicialmente, las EFS realizaron auditorías de preparación de los gobiernos para implementar los ODS (2017-2019) y, posteriormente, auditorías de implementación de metas ODS específicas (a partir de 2020).

Para reflejar los principios de la Agenda 2030 en el enfoque de auditoría, se han desarrollado guías y orientaciones metodológicas sobre como adoptar un enfoque integrado de gobierno en las auditorías de los ODS. En 2019, se publicó una guía para apoyar las auditorías de preparación para la implementación de los ODS y en 2020, el modelo de la IDI de auditorías de implementación de los ODS (ISAM). Una versión actualizada y revisada de ISAM, incluyendo las lecciones aprendidas de las auditorías pilotos de implementación, fue presentada en julio de 2024⁶.

73 EFS (incluida una institución de auditoría subnacional) recibieron apoyo de la IDI para realizar las auditorías de preparación de los gobiernos para implementar los ODS. Esas auditorías estuvieron basadas en los lineamientos de los INV. En dos regiones, América Latina y el Pacífico, la auditoría se llevó a cabo como un esfuerzo regional, y se agregaron los hallazgos y recomendaciones de las auditorías nacionales en un informe regional. A nivel global, se

6. Documento disponible en <https://idi.no/elibrary/relevant-sais/auditing-sustainable-development-goals-programme/isam/1993-isam-2024-final-ecopy/file>

publicó un compendio de hallazgos de auditoría y lecciones aprendidas en 2019⁷. Varias de estas auditorías tuvieron impactos tangibles y llevaron a los gobiernos a ajustar sus mecanismos institucionales para implementar los ODS (por ej., Chile, España, Indonesia).

En 2020, la IDI apoyó tres proyectos piloto de auditorías de implementación de metas específicas de los ODS. 14 EFS de la OLACEFS auditaron adquisiciones públicas sostenibles (vinculadas al ODS 12.7), 35 EFS en ARABOSAI y regiones de habla inglesa realizaron auditorías de sistemas nacionales de salud pública sólidos y resilientes (vinculados con el ODS 3.d) en respuesta a la pandemia de COVID-19, y la EFS de Uganda realizó una auditoría de la eliminación de la violencia de pareja (vinculado al ODS 5.2).

En 2023, la IDI lanzó una auditoría global sobre medidas de adaptación al cambio climático (ODS13) en el marco del plan de trabajo del WGEA. 48 EFS de todas las regiones participan en esta auditoría (en curso), que cubre cuatro áreas: reducción del riesgo de desastres; gestión de recursos hídricos; aumento del nivel del mar y erosión costera; y la implementación de planes y acciones de adaptación al cambio climático. Los resultados estarán disponibles en 2025.

Los equipos de las EFS reciben apoyo por parte de la IDI a través de aprendizaje electrónico, apoyo en línea, visitas in situ, capacitación presencial, retroalimentación y revisión por parte de pares y expertos. Cada EFS se compromete a incluir la auditoría en su Plan Anual de Auditoría y a emitir su informe de auditoría según los requisitos legales aplicables. En 2024, la IDI va a lanzar una iniciativa dirigida a fortalecer las competencias profesionales de los auditores para realizar auditorías de implementación de los ODS y a establecer prácticas sostenibles de auditoría de los ODS en las EFS. El marco de competencias servirá de base para apoyar actividades de capacitación, así como la realización de trabajos de auditoría de los ODS para poner en práctica las competencias adquiridas.

Además, la IDI ha priorizado la integración del principio de no dejar a nadie atrás, que es uno de los principios fundamentales de la Agenda 2030, en los trabajos de auditoría de los ODS. Por ejemplo, se incluyeron preguntas específicas sobre este tema en las auditorías de preparación, y en la OLACEFS las auditorías de preparación se enfocaron específicamente en el ODS5 sobre igualdad de género. La auditoría de la eliminación de la violencia de pareja realizada por la EFS de Uganda es un ejemplo de cómo centrarse en metas de los ODS directamente relacionadas con este principio. Asimismo, en 2022, la IDI lanzó la Iniciativa de Auditoría de Futuros Iguales para promover el desarrollo de planes de auditoría a largo plazo y la realización de auditorías de igualdad e inclusión.

3.2. Esfuerzos a nivel nacional

La Encuesta Global de la IDI de 2023 (IDI 2024 pág. 52) indica que el 66 por ciento de 166 EFS encuestadas han realizado auditorías sobre los ODS en el periodo 2020-2022; el 55 por ciento han contribuido al ODS 16, y un 22 por ciento han realizado auditorías con el propósito de contribuir a los informes nacionales sobre los avances en las metas ODS.

En sus respectivos contextos nacionales, y al margen de la iniciativa de la IDI, varias EFS también realizaron auditorías o revisiones de la preparación de los gobiernos para la imple-

7. Documento disponible en <https://www.idi.no/elibrary/relevant-sais/auditing-sustainable-development-goals-programme/949-are-nations-prepared-for-implementation-of-the-2030-agenda>

mentación de los ODS. En el caso de Brasil, por ejemplo, la EFS coordinó una auditoría con la participación de 11 EFS de América Latina que examinó la preparación del centro de gobierno para implementar la Agenda 2030 así como la preparación para implementar la meta 2.4 sobre seguridad alimentaria. La EFS de los Países Bajos realizó una revisión rápida de la preparación del gobierno para implementar los ODS.

En una segunda etapa, las EFS se han centrado en auditar la implementación de los ODS y evaluar el desempeño de programas y políticas en relación con metas específicas de los ODS en sus respectivos contextos nacionales. De acuerdo con la Encuesta Global 2023 (IDI 2024 págs. 52-53), el 49 por ciento de las 166 EFS consultadas indican haber realizado auditorías en ODS específicos. El espectro de los ODS y metas evaluados es muy amplio e incluye, entre otros, los ODS 1 (Fin de la pobreza), ODS 3 (Buena salud y bienestar), ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 14 (Vida submarina) y ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres). Cabe destacar que algunos ODS parecen haber recibido menor atención por parte de las EFS. Solo el 27 por ciento de las 166 EFS encuestadas ha realizado auditorías sobre el ODS 5 (Igualdad de género).

Un ejemplo de este trabajo sostenido es la Contraloría de Costa Rica, que ha realizado varias auditorías relacionadas con los ODS, incluida la prestación de servicios de agua para poblaciones vulnerables (ODS6), el ODS 3 con un enfoque en las políticas de salud mental del Ministerio de Salud, el ODS 7 con un enfoque en la energía renovable en el sector eléctrico, el ODS 12 sobre compras públicas sostenibles, y en el ODS 2 sobre la disponibilidad nacional de alimentos. Otro ejemplo es el Tribunal de Cuentas de Brasil que, después de la auditoría de preparación, coordinó una auditoría sobre la implementación de metas seleccionadas de los ODS 14 y 15 con un enfoque en áreas protegidas (véase cuadro 2).

Un área de creciente atención por parte de las EFS es el ODS13 (Acción por el clima). La décima Encuesta sobre Auditoría Ambiental realizada en 2021 por el WGEA identificó el cambio climático como el tema más relevante dentro de la agenda de trabajo ambiental de las EFS en los próximos años⁸. En consecuencia, el plan de trabajo 2023-2025 del WGEA ha incluido varias iniciativas sobre clima y biodiversidad.

Hay dos iniciativas globales en curso para apoyar a las EFS y promover auditorías sobre el cambio climático. Además de la ya mencionada liderada por la IDI, la EFS de Brasil lidera la iniciativa «ClimateScanner» para desarrollar una metodología para que las EFS realicen evaluaciones de las respuestas nacionales al cambio climático en tres dimensiones: gobernanza, financiamiento y políticas públicas⁹. Se espera que 100 EFS apliquen la herramienta en 2024.

Además, las EFS están realizando auditorías sobre el cambio climático en sus contextos nacionales. En el reciente simposio ONU-INTOSAI celebrado en abril de 2024, 29 EFS de todas las regiones presentaron sus experiencias en la realización de auditorías del cambio climático. El enfoque y alcance de estas auditorías es amplio, con más ejemplos de auditorías relacionadas con sectores/políticas específicas, pero también algunas auditorías sistémicas. Algunas auditorías se centran en políticas completas de mitigación o adaptación

8. Véase https://wgea.org/media/117588/wgea-10th_intosai_wgea_survey_publication.pdf

9. <https://sites.tcu.gov.br/climatescanner/>

(por ejemplo, acción climática nacional, reducción de emisiones), mientras que otras se centran en sectores específicos (por ejemplo, impuestos a la energía). Por ejemplo, el Tribunal de Cuentas los Países Bajos (Naciones Unidas & INTOSAI 2024) presentó ejemplos de auditorías realizadas en los últimos años sobre varios temas relacionados con el clima, incluidos los incentivos fiscales para los coches eléctricos (2020), gasto climático (2023), almacenamiento de carbono bajo el Mar del Norte (2024) e información sobre emisiones en el gobierno central (próximamente en 2024). Estas auditorías han identificado áreas relevantes para fortalecer la acción climática a nivel nacional.

Existen asimismo ejemplos de EFS que han evaluado los sistemas nacionales de indicadores y datos para el seguimiento de la implementación de los ODS. La EFS de Sudán evaluó la capacidad nacional para producir datos para monitorear los ODS. En 2020, Costa Rica auditó la calidad de la información reportada para 33 metas del Plan Nacional de Desarrollo, 24 de las cuales están relacionadas con los ODS (incluidos 10 de los 16 ODS vinculados a metas del Plan Nacional de Desarrollo). La EFS de Colombia evaluó en 2020 y 2021 la alineación de los indicadores nacionales de los ODS con los globales y la disponibilidad y calidad de los datos para el seguimiento de los ODS.

Estas auditorías también han producido información relevante sobre el desempeño de los sistemas nacionales de seguimiento y revisión de los ODS. Una revisión de 53 informes de auditoría realizada en 2020 (UNDESA 2021) muestra que las EFS han identificado hallazgos relevantes sobre dimensiones críticas del monitoreo, seguimiento y revisión de los ODS, incluidos indicadores, disponibilidad y calidad de datos y procesos de presentación de informes, entre otros.

3.3. Otras actividades relacionadas con la implementación y seguimiento de los ODS a nivel nacional

Además de evaluar de forma independiente los esfuerzos gubernamentales para implementar los ODS, las EFS han incluido los ODS en sus planes estratégicos, participado en consultas y comités técnicos para la implementación de los ODS, y llevado a cabo iniciativas para aumentar el conocimiento sobre los ODS, entre otras actividades.

Generalmente, las EFS no forman parte de los mecanismos institucionales para la implementación de los ODS, pero existen algunas excepciones. Por ejemplo, la Contraloría General de Costa Rica ha participado en la estructura de gobernanza de los ODS y ha estado involucrada en el seguimiento y revisión de los ODS. La Contraloría General de Chile, como miembro de la Red Nacional de la Agenda 2030, ha contribuido a revisar todas las acciones públicas relacionadas con la implementación de los ODS con el fin de brindar insumos para el seguimiento de la Agenda 2030 a nivel nacional. La Comisión de Auditoría de Filipinas es el punto focal de los ODS para la Oficina Nacional de Estadística (IDI 2019). Las EFS de Maldivas, Malta y Samoa también han sido parte de la estructura institucional para la implementación de los ODS.

Dada la participación limitada de las EFS en la estructura institucional de los ODS, en la mayoría de los países las EFS no se ha integrado formalmente en el sistema de monitoreo, seguimiento y revisión de los ODS. Una excepción es Finlandia, donde el plan de acción gubernamental de 2017 para implementar la Agenda 2030 identificó las auditorías realiza-

das por la EFS como parte del ciclo de seguimiento de los ODS cada cuatro años. En consecuencia, la EFS aumentó la asignación de recursos para el trabajo de desempeño en torno a la Agenda 2030 y desarrolló un modelo para integrar los ODS como parte de toda auditoría externa (UNDESA 2021).

En algunos países, la actividad de la EFS en relación con los ODS va más allá de las auditorías para permear la organización y la estrategia de la EFS (UNDESA 2021). La EFS de Costa Rica reformuló su Plan Estratégico Institucional 2013-2020 para integrar los ODS en sus operaciones y realizar acciones de auditoría externa que tengan un impacto positivo en la eficiencia de los servicios públicos críticos para apoyar la implementación de los ODS en el país. La EFS de Indonesia alineó su plan de trabajo con el calendario de la revisión global de los ODS.

En algunos países, las EFS han contribuido al INV y han colaborado con el gobierno para mejorar el proceso de implementación de los ODS (ver UNDESA 2021). Alrededor del 30 por ciento de los países que presentaron un INV en 2020 informaron sobre la participación de las EFS en el proceso de preparación del INV o en los esfuerzos de implementación de los ODS. Esto representa un aumento en comparación con 2019, cuando este compromiso estaba por debajo del 15 por ciento. Además de brindar aportes a los informes, algunas EFS han participado en consultas (por ej., Bangladés, Paraguay) y otras han sido parte de las delegaciones nacionales al FPAN (por ej., Indonesia).

4. Resultados e impacto de las auditorías de ODS

Desde 2016, el número de auditorías relacionadas con los ODS ha aumentado significativamente. Sin embargo, hasta el momento, no se ha realizado ningún análisis sistemático de los resultados de estas auditorías ni de su impacto en las propias EFS como externo en términos de fortalecer la implementación de los ODS y la rendición de cuentas de los gobiernos por dicha implementación. Análisis parciales y tempranos de los resultados de las auditorías de preparación están disponibles en Guillán Montero y le Blanc (2019) e IDI (2019). Si bien no existen análisis similares de las auditorías de implementación, algunos resultados e impactos parciales, por ejemplo, en relación con auditorías ambientales y con los sistemas de seguimiento de los ODS, han sido reflejados en UNDESA (2021) y UNDESA (2023).

4.1. Algunos resultados de las auditorías de ODS

Las auditorías de los ODS han identificado oportunidades de mejora en relación con algunos de los desafíos clave en la implementación de los ODS, tales como la planificación a largo plazo, los mecanismos de coordinación institucional, la gestión de riesgos, la participación de las partes interesadas y el seguimiento y evaluación de la implementación de los ODS, entre otros. Estas oportunidades de mejora (por ejemplo, los desafíos en relación con los sistemas de seguimiento de los ODS) son similares en diferentes regiones y países con distintos niveles de desarrollo y contextos nacionales, tal y como se refleja en el cuadro 1.

En el marco de diversas iniciativas regionales o globales, las EFS de distintos países han analizado algunas de estas cuestiones de manera sistemática (por ejemplo, en el contexto de las auditorías de preparación para los ODS), por lo que sus evaluaciones pueden proporcionar información valiosa, y producida de manera independiente, que los gobiernos no

obtienen a través de otros canales. Asimismo, a través de sus auditorías repetidas y de seguimiento, las EFS pueden ofrecer una perspectiva de largo plazo sobre las acciones gubernamentales para implementar los ODS.

CUADRO 1.
EJEMPLOS DE DESAFÍOS EN EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS ODS IDENTIFICADOS POR LAS EFS

Brasil	Se requieren mecanismos integrados de seguimiento y evaluación.
Canadá	Necesidad de contar con un sistema de seguimiento y presentación de informes.
Costa Rica	Necesidad de un enfoque integrado de los indicadores del ODS 5, ya que se encuentran aislados de las estrategias nacionales relacionadas con la igualdad de género.
Georgia	Necesario identificar a las entidades responsables de producir datos para 32 indicadores.
Indonesia	Se requiere un sistema de seguimiento adecuado, con indicadores fiables y mecanismos de retroalimentación de los informes.
Islas Mauricio	Los sistemas de seguimiento, medición y presentación de informes, importantes para seguir el avance de los ODS, no funcionan adecuadamente o aún no se han implementado.
Jamaica	Mejorar la coordinación entre la Oficina Nacional de Estadística y otras entidades, así como considerar datos de actores no estatales y del nivel subnacional.
Sierra Leona	Necesidad de diseñar un sistema para monitorear e informar sobre el progreso de los ODS y concienciar a las instituciones gubernamentales de sus roles y responsabilidades con respecto al monitoreo, la presentación de informes y el seguimiento de los ODS.
Sudán	Es preciso mejorar los datos de la Oficina Central de Estadística.

Fuente: UNDESA (2021).

Recientemente, algunas EFS y grupos de trabajo de la INTOSAI han comenzado a analizar y documentar de manera retrospectiva y más sistemática los resultados de sus trabajos de auditoría de los ODS en los últimos años. Por ejemplo, la EFS de Canadá tiene una larga trayectoria en materia de auditoría climática, lo que proporciona una perspectiva a largo plazo sobre la acción gubernamental. La EFS ha identificado ocho lecciones principales de su trabajo en esta materia (Naciones Unidas & INTOSAI 2024): (i) necesidad de un liderazgo y coordinación fuertes para impulsar el progreso en la política climática; (ii) la economía de Canadá todavía depende de sectores intensivos en emisiones; (iii) necesidad de priorizar la adaptación para abordar los peores efectos del cambio climático; (iv) Canadá corre el riesgo de quedarse atrás de otros países en términos de inversión en resiliencia climática; (v) aumentar la conciencia pública sobre el cambio climático es una palanca clave para el progreso; (vi) falta de planes de acción del gobierno para avanzar hacia las metas climáticas; (vii) necesidad de una mayor colaboración entre todos los actores; y (viii) el cambio climático es una crisis intergeneracional con una ventana para la acción cada vez más cercana.

De manera semejante, el WGEA (Naciones Unidas & INTOSAI 2024) ha analizado los resultados de las auditorías relacionadas con el cambio climático realizadas por sus miembros. Dicho análisis ha permitido identificar áreas de hallazgos y conclusiones comunes, tales como la necesidad de una mejor gestión de riesgos y evaluaciones de impacto; implementación efectiva de políticas y mayor conciencia de los costos; roles más claros y mejor coordinación entre sectores y niveles gubernamentales; mejor seguimiento y presentación de informes; e información más transparente sobre las necesidades de inversión, el gasto climático y los impuestos que tienen un impacto negativo en el clima.

La información producida por las EFS puede conducir a una mayor transparencia y rendición de cuentas en la implementación de los ODS, y a procesos y programas más eficaces que contribuyan al avance en las metas ODS. Sin embargo, el impacto externo de las auditorías depende en última instancia del sistema de rendición de cuentas en su conjunto, ya que es necesario actuar sobre las conclusiones y recomendaciones de las auditorías para producir cambios positivos en la acción de gobierno. Por lo tanto, los vínculos y relaciones de las EFS con otros actores, y la efectividad de los canales de comunicación con otras instituciones relevantes y el público en general, son cruciales.

4.2. Impacto interno y externo de las auditorías de ODS

Es importante documentar los resultados y generar evidencia del impacto de las auditorías de los ODS para fortalecer su contribución a la implementación de la Agenda 2030. Si bien todavía no existen análisis sistemáticos del impacto de las auditorías de los ODS, algunas EFS han compartido ejemplos de impactos positivos. Además, algunas EFS (por ej. Brasil, Costa Rica) han desarrollado e incorporado en sus auditorías indicadores de rendimiento que permitirían medir de manera más objetiva y sistemática los cambios en las instituciones y políticas públicas para la implementación de los ODS a lo largo del tiempo.

A la hora de analizar el impacto de las auditorías de ODS, es importante considerar no solo los impactos externos, en la transparencia y rendición de cuentas de la implementación de los ODS, sino también los impactos internos al interior de las EFS.

a) Interno

La realización de auditorías de los ODS ha producido impactos positivos a nivel interno, dentro de las propias EFS. La planificación y realización de auditorías de los ODS ha resultado, por ejemplo, en la incorporación de los ODS en el plan estratégico de las EFS (por ej., Costa Rica, Indonesia) y en sus reglamentos internos (por ej., Chile, Guatemala, Paraguay), en el desarrollo de carteras de auditoría de los ODS que incluyen auditorías relacionadas con objetivos nacionales clave vinculados a los ODS (INTOSAI 2023, pág. 87), en la sensibilización de auditores sobre los ODS (por ej., Brasil), el desarrollo de nuevas metodologías y la transferencia de metodologías entre equipos auditores (por ej., Brasil, Costa Rica), y al desarrollo de competencias en los equipos auditores (por ej., India, Indonesia), entre otros impactos positivos.

La fuerte apropiación de los ODS por parte de las EFS ha puesto de relieve dimensiones como «no dejar a nadie atrás», que no había sido el enfoque tradicional del trabajo de las EFS. El número de EFS que realizan auditorías sobre género e incorporan una perspectiva de género en las auditorías ha aumentado entre 2020 y 2023. De acuerdo con la Encuesta Global 2023 (IDI 2024), el 31 por ciento de las 166 EFS encuestadas informaron haber realizado auditorías sobre género y el 21 por ciento incorporaron la perspectiva de género en las auditorías en 2023, en comparación con el 24 por ciento y el 14 por ciento respectivamente en 2020. El 60 por ciento de las EFS encuestadas han institucionalizado responsabilidades relativas al género.

Asimismo, el trabajo de auditoría de los ODS ha promovido que las EFS adopten enfoques integrados de gobierno en sus análisis y evaluaciones, destacando procesos transversales y centrándose en aspectos de gobernanza, lo que contribuye a evaluaciones más sistémicas que consideran la naturaleza integrada de la Agenda 2030 (por ej., Jamaica, Malta).

b) Externo

Desde el punto de vista externo, las auditorías de los ODS pueden tener impacto a través de varios canales: a) su apropiación por parte de los propios gobiernos para mejorar los procesos, estructuras y programas para la implementación de los ODS mediante la ejecución de las observaciones y recomendaciones de auditoría; b) el uso de los resultados y la información de las auditorías por parte de otras partes interesadas (por ej., legislaturas, sociedad civil, público en general) para fomentar e informar sus actividades en apoyo de la implementación de la Agenda y responsabilizar a los gobiernos por sus iniciativas para implementar los ODS, y c) informar el proceso de seguimiento y revisión de los ODS a nivel global (por ej., FPAN).

El cumplimiento de las recomendaciones de auditoría es un desafío que tiene implicaciones para las auditorías de los ODS. Es fundamental garantizar que los informes y recomendaciones de auditoría se comuniquen al parlamento y a las partes interesadas para que distintos actores responsables de la rendición de cuentas puedan utilizar los resultados de las auditorías para impulsar cambios. El consenso político respecto de los ODS, que se consideran una agenda nacional común, puede facilitar el seguimiento de las recomendaciones de auditoría. Asimismo, la colaboración con otras partes interesadas puede ayudar a fortalecer el seguimiento de las recomendaciones de las auditorías de los ODS.

Las auditorías de los ODS han impulsado a los gobiernos a actuar en respuesta a los hallazgos y recomendaciones de las auditorías, y han informado los mecanismos de seguimiento y revisión de los ODS a nivel global a través de informes nacionales. Hay algunos ejemplos significativos de cómo las auditorías han contribuido a cambios específicos (por ejemplo, acuerdos institucionales) en la implementación de los ODS. La evidencia es más escasa en términos del fortalecimiento del sistema de monitoreo, seguimiento y revisión de los ODS.

Los gobiernos han implementado muchas de las recomendaciones de las EFS derivadas de las auditorías de preparación (INTOSAI 2023, pág. 87). En países como Botsuana, Chile, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España, Filipinas, Georgia, Ghana, Honduras, Malasia o Tonga, los informes fueron bien recibidos por las entidades auditadas. En Canadá, el gobierno estableció nuevas estructuras de implementación y coordinación para los ODS en respuesta a una recomendación de auditoría. De manera similar, en Brasil, el proyecto de ley que creó la comisión nacional para los ODS fue modificado para incluir a los actores subnacionales como resultado de una pregunta de la EFS.

El Gobierno de Costa Rica informó en su INV de 2020 (Gobierno de Costa Rica 2020, págs. 87-88) que todas excepto una de las recomendaciones de la auditoría de preparación para los ODS relacionadas con el ODS 5 ya se habían implementado. El informe también señaló que la auditoría condujo al desarrollo de un estudio sobre igualdad de género en Costa Rica. Con respecto a otras auditorías de los ODS, el gobierno informó que estaba considerando acciones para implementar las recomendaciones de algunos de estos informes de auditoría.

Como resultado de las recomendaciones de la auditoría y/o del compromiso de la EFS con el gobierno durante el proceso de auditoría, algunos países han emprendido acciones específicas que ilustran los circuitos de retroalimentación del sistema de seguimiento y revisión. Por ejemplo, en Georgia, la matriz nacional de los ODS mejoró significativamente durante el pro-

ceso de auditoría posterior a las consultas de las EFS. La EFS de Costa Rica informó que, luego de la auditoría sobre la preparación del gobierno para implementar el ODS5, varias instituciones informaron a la EFS que habían tomado medidas para la aprobación de sus respectivas políticas de género. En Chile, el Ministerio de la Mujer y la Igualdad de Género también inició acciones para mejorar sus procedimientos internos. El Gobierno de España modificó la composición del Grupo de Alto Nivel (máximo órgano de coordinación de los ODS en el país), siguiendo una de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría. En Islas Mauricio, en respuesta a las conclusiones y recomendaciones del informe, se elaboraron borradores de términos de referencia para los grupos de trabajo propuestos.

Además de dar seguimiento a las recomendaciones de las auditorías, las EFS se han involucrado con los gobiernos basándose en la información de las auditorías (UNDESA 2021). Varias EFS se han comprometido con los ministerios de planificación y los órganos rectores de los ODS de sus países para discutir los resultados de las auditorías y proporcionar aportes (por ej., Botsuana, Filipinas, Santo Tomé). La EFS de Guatemala firmó un acuerdo con el Departamento de Planificación (SEGEPLAN) para monitorear el Plan Nacional de Desarrollo alineado con los ODS. La EFS de Tuvalu recibió una solicitud de la unidad gubernamental responsable del seguimiento y la evaluación de los ODS para compartir la orientación utilizada para realizar la auditoría sobre la preparación para los ODS como insumo para su trabajo.

Existen también ejemplos de impacto en relación con las auditorías de implementación de los ODS. Las auditorías de desempeño son una herramienta valiosa para identificar y abordar limitaciones sistémicas que pueden obstaculizar la formulación de políticas integradas y para evaluar la relación calidad-precio de los programas y políticas para la implementación de los ODS. Algunas de estas auditorías han contribuido significativamente a fortalecer la implementación de los ODS en diferentes países. Un análisis del WGEA (Naciones Unidas & INTOSAI 2024), por ejemplo, indica que las auditorías en materia de cambio climático han contribuido a aumentar la conciencia general sobre el cambio climático y han ayudado a los gobiernos a tomar en consideración los riesgos climáticos. Las auditorías también han facilitado el desarrollo de marcos legales y mejorado la gestión, así como la planificación, el seguimiento y la presentación de informes sobre la acción climática. Además, las auditorías han contribuido a integrar la acción climática en varios sectores de política pública.

CUADRO 2.

AUDITORÍAS EXTERNAS COMO HERRAMIENTA PARA AVANZAR LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRADA DE LOS ODS

En 2020, el Tribunal Federal de Cuentas de Brasil coordinó una auditoría sobre metas seleccionadas de los ODS 14 y 15 con un enfoque en áreas protegidas. La auditoría examinó 2.415 áreas protegidas en 17 países y evaluó el progreso hacia el logro de las metas cuantitativas de los ODS sobre áreas protegidas, el desempeño de la política de áreas protegidas, utilizando indicadores objetivos de rendimiento, y la coherencia entre las políticas sobre áreas protegidas, uso de la tierra y turismo. La auditoría identificó fragmentación y superposición de competencias entre ministerios y entidades responsables de medio ambiente y turismo, sin instrumentos de coordinación ni una definición clara de cómo deben actuar individual o conjuntamente para lograr objetivos comunes. La auditoría recomendó el establecimiento de mecanismos estratégicos para el turismo ecológico en áreas protegidas y la integración de agencias gubernamentales responsables del medio ambiente y el turismo. En el área de gobernanza, la auditoría recomendó a los gobiernos garantizar que los mecanismos de participación pública fueran activos y representativos e involucraran a las comunidades tradicionales y/o locales, así como fortalecer las actividades de monitoreo para generar información sobre los resultados de la conservación y permitir la identificación oportuna de las vulnerabilidades ambientales y riesgos para la biodiversidad.

Fuentes: COMTEMA-OLACEFS (2021).

Establecer canales de comunicación y colaboración con las partes interesadas ayuda a fortalecer el impacto de las auditorías. Es fundamental que los informes y recomendaciones de auditoría se comuniquen al parlamento y a las partes interesadas para que otros actores responsables de la rendición de cuentas puedan utilizar los resultados de las auditorías de los ODS (UNDESA 2021). Por ejemplo, las EFS de Bután, Eslovaquia y Georgia difundieron las conclusiones y recomendaciones de la auditoría de preparación para los ODS a través de los medios de comunicación. La EFS de Uruguay informó que las organizaciones de la sociedad civil acogieron con agrado los resultados de la auditoría. En los Países Bajos, el informe de la EFS sobre la preparación del gobierno contribuyó a fortalecer la colaboración con el Parlamento y los legisladores sobre los ODS. En Canadá, una organización de la sociedad civil tomó como base el informe de auditoría y presentó varias solicitudes de información pública al gobierno sobre la implementación de los ODS. En Argelia, la EFS convocó un taller de un día con múltiples partes interesadas para explicar la revisión de la preparación. El evento fue seguido de reuniones informales. Estas actividades mejoraron la comunicación entre la EFS, el gobierno y otros actores. De manera similar, en Jamaica, la EFS llevó a cabo reuniones de grupos focales para sensibilizar a las partes interesadas y evaluar su conocimiento de los ODS con el fin de determinar el alcance de la auditoría.

Las auditorías de los ODS también pueden tener un impacto positivo a través de su contribución al mecanismo de seguimiento y revisión de los ODS de la Agenda 2030. La participación de las EFS en los mecanismos de seguimiento y revisión se ha identificado como una buena práctica para la apropiación de los ODS a nivel nacional (UNDESA 2018). Las EFS pueden contribuir de diferentes maneras al proceso de revisión, por ejemplo, informando las sesiones del FPAN o los foros regionales de revisión de los ODS (a través de las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas). A nivel nacional, las EFS pueden colaborar con sus gobiernos para contribuir a los procesos de revisión nacional, por ejemplo, proporcionando aportes o participando en la preparación de los INV. En Palestina, el gobierno tuvo en cuenta las recomendaciones de la EFS para revisar el borrador del INV presentado al FPAN en 2018. En Costa Rica, el INV de 2020 incluye información de cómo el gobierno respondió a las recomendaciones de las auditorías de la EFS. En 2021, el Ministerio de Planificación del Desarrollo Nacional de Indonesia solicitó a la EFS que realizara una revisión del INV de 2021. La revisión concluyó que se había mantenido la continuidad y alineación de la información y el análisis entre el INV de 2021 y los realizados en 2017 y 2019. La EFS recomendó al gobierno que fuera consciente de la sostenibilidad de los recursos, la relevancia de los datos y la información, los resultados y las acciones de seguimiento de las auditorías externas, y la importancia de seguir el proceso de desarrollo de los INV especificado en el Manual de las Naciones Unidas para la preparación de los INV (edición 2021)¹⁰.

En última instancia, el impacto de las auditorías de los ODS es doble. Por un lado, sus hallazgos y recomendaciones identifican áreas de oportunidad para mejorar la implementación de los ODS. Por otro lado, las auditorías proporcionan evaluaciones independientes y objetivas que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas de la implementación de los ODS. Esto aumenta la legitimidad y credibilidad de los esfuerzos de implementación, pero también permite responsabilizar a los gobiernos por los resultados alcanzados y de-

10. Véase <https://www.bpk.go.id/assets/files/storage/2021/07/Review-Report-on-VNR-SDGs-Indonesia-of-2021-EN.pdf>

mandar mejoras, lo que es particularmente importante dados los retrocesos y escasos avances a seis años de 2030.

Un desafío urgente es documentar y medir el impacto de las auditorías en la implementación de los ODS. Es fundamental que las EFS den seguimiento a las respuestas a los hallazgos y recomendaciones de sus auditorías de implementación por parte de las agencias gubernamentales y otros actores relevantes, incluidos los parlamentos y la sociedad civil. Esta información podría compilarse y sistematizarse a nivel nacional, así como por las organizaciones regionales y grupos de trabajo de las EFS para documentar el impacto del trabajo de las EFS en los ODS. La evidencia resultante podría ayudar a promover el apoyo continuo al papel de la auditoría externa para la implementación de los ODS a nivel nacional, así como ayudar a informar debates académicos, evaluaciones y procesos intergubernamentales relacionados con la Agenda 2030.

En este sentido, es importante contar con evaluaciones objetivas de los cambios ocurridos en los programas y políticas públicas para implementar los ODS a lo largo del tiempo. El desarrollo y la utilización de indicadores de rendimiento de las políticas y programas públicos, aplicados por las EFS, puede ayudar a trazar y monitorear dichos cambios a lo largo del tiempo. Por ejemplo, la EFS de Brasil desarrolló un indicador para medir el rendimiento de la gestión de las áreas protegidas que fue aplicado por primera vez en 2017 y por segunda vez en 2020 en la auditoría coordinada en relación con los ODS 14 y 15. La aplicación repetida del indicador permitió identificar áreas de mejora y retroceso a lo largo del tiempo. (Ver Cuadro 2) Asimismo, la EFS de Brasil ha desarrollado una herramienta de evaluación de las respuestas nacionales al cambio climático que permite evaluar de manera objetiva las acciones gubernamentales en materia de gobernanza climática, financiamiento y políticas públicas, obteniendo indicadores de fortalezas y debilidades. La herramienta, que será aplicada por primera vez en 2024, permite agregar los resultados a nivel global y por grupos de países. Su aplicación sucesiva por parte de las EFS permitiría trazar la evolución en los cambios de la acción climática a nivel nacional a lo largo del tiempo.

5. Desafíos y oportunidades de la fiscalización de los ODS

Las EFS enfrentan diversos desafíos y oportunidades en relación con las auditorías de los ODS. Estos son de distinta naturaleza, incluyendo desafíos y oportunidades de carácter técnico, institucional, de comunicación y colaboración. Cómo las EFS responden a dichos desafíos y aprovechan las oportunidades existentes afecta a la relevancia, credibilidad y legitimidad de su trabajo en relación con los ODS, así como su impacto positivo en la rendición de cuentas por la implementación de la Agenda 2030. Esta sección reflexiona sobre algunos de dichos desafíos y oportunidades.

5.1. Institucionales

Las EFS enfrentan desafíos en términos de recursos humanos y financieros, infraestructura y medios para realizar su trabajo, particularmente en los países en desarrollo y en ciertos grupos de países como los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID). Estas limitaciones, que afectan la calidad y el número de auditorías que pueden realizarse, pueden verse

exacerbadas en el contexto de las auditorías de los ODS, más exigentes en términos de recursos dada su complejidad técnica y la falta de experiencia de muchas EFS en temas de desarrollo sostenible. Por ejemplo, para realizar la auditoría de la preparación para los ODS en Canadá, se requirió un equipo de seis auditores que trabajaron durante un período de 12 a 18 meses en el Comisionado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sin embargo, en países pequeños, el tamaño limitado de las EFS en términos de personal y recursos puede ser un serio impedimento (Naciones Unidas & INTOSAI 2024, págs. 23-24). En CAROSAI, las EFS tienen entre 5 y 211 empleados, y muchas se encuentran en el rango inferior de este espectro. Por ejemplo, la EFS de San Cristóbal y Nieves cuenta con 15 personas, y la EFS de Santa Lucía con 24, de las cuales 19 son personal técnico. Existen posibles conflictos para las EFS con recursos limitados entre invertir en auditorías de los ODS y realizar trabajos de auditoría tradicionales. Asimismo, el marco legal de las EFS en algunos países presenta desafíos para retener personal calificado en las EFS, que no tienen control sobre sus recursos humanos, lo que los expone a capacitar al personal y perderlo rápidamente en beneficio de otros departamentos gubernamentales.

El pequeño tamaño de las EFS en muchos países se traduce en limitaciones de tiempo y en la imposibilidad de capacitar al personal en temas relevantes y complejos (Naciones Unidas & INTOSAI 2024, págs. 23-24). Por ejemplo, el personal sólo puede tener conocimientos básicos de la ciencia del clima y las cuestiones climáticas, lo que les impide evaluar los datos científicos nacionales o la calidad de las estrategias gubernamentales en esta materia.

Las EFS también enfrentan el desafío de trabajar de una manera más integrada para realizar auditorías de los ODS, rompiendo silos organizacionales internos y la organización sectorial mediante el establecimiento de equipos multidisciplinarios (por ej., Canadá, Brasil) para realizar auditorías de los ODS y fortalecer las líneas de comunicación interna.

Las EFS con diversas estructuras organizativas, diferentes relaciones con el ejecutivo, el legislativo y otras instituciones de supervisión, y diferentes mandatos y competencias, pueden enfrentar desafíos institucionales específicos. Por ejemplo, al igual que otras instituciones gubernamentales, las EFS con una estructura colegiada pueden tener más dificultades para generar el compromiso interno necesario para avanzar en las auditorías de los ODS. Además, las EFS que se centran en auditorías de cumplimiento pueden carecer de la capacidad y experiencia para realizar auditorías de desempeño de los ODS.

Las EFS pueden aprovechar varias oportunidades para abordar estos desafíos. El fuerte compromiso de la INTOSAI con los ODS y el marco proporcionado por su plan estratégico, así como la integración de los ODS en los documentos estratégicos, las reglas internas y los planes de trabajo de las EFS contribuyen a institucionalizar las auditorías de los ODS. También podría ser útil adoptar una planificación a más largo plazo de las auditorías de los ODS y evaluar las fortalezas y limitaciones de la EFS para realizar este trabajo. Asimismo, las EFS han aprovechado las oportunidades para fortalecer sus capacidades para realizar auditorías de los ODS. De acuerdo con la Encuesta Global 2023 (IDI 2024, pág. 53), el 46 por ciento de las EFS encuestadas de 90 países en desarrollo han recibido apoyo para el fortalecimiento de sus capacidades en materia de auditoría de los ODS en 2020-2022, y el 51 por ciento planea continuar haciéndolo en 2023-2025. Asimismo, el 47 por ciento planea recibir apoyo para el

desarrollo de capacidades en auditorías ambientales y 42 por ciento en materia de cambio climático en 2023-2025. Las EFS de los PEID pueden beneficiarse de enfoques regionales y de acuerdos de colaboración entre pares para maximizar los recursos disponibles.

5.2. Técnicos

Auditar los ODS ha generado desafíos técnicos. Las auditorías de ODS precisan de un enfoque integrado de gobierno en contraste con las auditorías de programas o entidades gubernamentales específicas (véase IDI's ISAM 2024). Auditar los ODS con un enfoque integrado de gobierno requiere pasar de auditar la economía, la eficiencia y la eficacia de programas o agencias individuales de una manera lineal, considerando insumos, a observar los resultados para después evaluar el rendimiento de las múltiples agencias, programas y políticas que contribuyen al logro de dichos resultados. A partir de los resultados, los equipos de auditoría pueden investigar cuestiones relevantes, como por ejemplo cómo el gobierno gestiona el desempeño a través de diversas herramientas de política pública (por ejemplo, subsidios, fondos y políticas fiscales) y los riesgos sistémicos asociados, o cómo se utilizan los datos y la evidencia para impulsar acciones que conduzcan a los resultados esperados (GAO 2016).

Los auditores precisan evaluar cuestiones complejas de gobernanza, mecanismos institucionales, considerar las interrelaciones entre sectores, instituciones y políticas, y analizar la inclusión, la participación de las personas y los sistemas e indicadores de datos. Las auditorías que consideran las interrelaciones entre políticas y programas deben centrarse no solo en cuestiones de fragmentación, duplicación y superposición, sino también en lagunas, omisiones o «puntos ciegos» en los programas e instituciones interrelacionados relevantes (TCU 2017). Otro desafío técnico es romper con la forma tradicional de informar por entidad o programa, y considerar un amplio conjunto de partes interesadas.

Las EFS deben mantenerse al día de los avances metodológicos y técnicos para auditar los ODS, para lo cual se requiere el desarrollo y fortalecimiento de las competencias y habilidades necesarias para analizar cuestiones de gobernanza y para evaluar los enfoques integrados y sistémicos requeridos por los ODS. Asimismo, se puede responder a los desafíos técnicos invirtiendo más tiempo y recursos en el desarrollo de planes de auditoría, incorporando más instancias de revisión en el proceso de auditoría y fortaleciendo el apoyo in situ a las EFS.

Las EFS pueden responder a estos desafíos beneficiándose de guías y materiales de apoyo existentes, así como de distintas herramientas de auditoría que son útiles para auditar los ODS con un enfoque integrado de gobierno, tales como herramientas de mapeo de las interrelaciones entre las metas ODS, mapas institucionales, o análisis de partes interesadas, entre otras.

Iniciativas de apoyo para el desarrollo de capacidades, tales como las llevadas a cabo por la IDI y por las regiones y grupos de trabajo de la INTOSAI (por ejemplo, en 2023, AFROSAI-E llevó a cabo actividades de desarrollo de capacidades, incluidos 144 talleres, en 15 áreas temáticas con más de 2.600 auditores capacitados) son fundamentales para responder a estos desafíos técnicos. Propiciar la innovación y el aprendizaje en las EFS, el reclutamiento de personal con competencias adecuadas al trabajo multidisciplinar requerido por las auditorías de ODS, y proporcionar apoyo metodológico son consideraciones importantes.

Finalmente, propiciar el intercambio de información y el aprendizaje mutuo entre pares es fundamental. Las EFS pueden beneficiarse del aprendizaje de otras EFS con sólida experiencia en auditoría de desempeño, pero también de la experiencia de agencias gubernamentales en la evaluación del desempeño, y de la experiencia externa y la información de las partes interesadas. Las auditorías cooperativas, que facilitan el intercambio de conocimientos, metodologías y herramientas de auditoría y ayudan a fortalecer la capacidad de las EFS para auditar los sistemas nacionales, pueden fomentar enfoques de auditoría comunes y facilitar el intercambio de información y lecciones aprendidas. Además, permiten agregar los hallazgos y recomendaciones de las auditorías, lo que puede contribuir a fortalecer el impacto de los trabajos de auditoría.

5.3. Comunicación

La publicación de informes de auditoría de los ODS de alta calidad y la comunicación accesible y oportuna de sus resultados y recomendaciones es esencial para que las EFS tengan un impacto en el proceso de seguimiento y revisión que conduzca a fortalecer la implementación de los ODS, así como para dar visibilidad al trabajo que realizan las EFS entre diferentes partes interesadas.

Un desafío de comunicación es la publicación de los informes de auditoría de los ODS de manera oportuna y accesible. En general, de acuerdo con la Encuesta Global 2023, la proporción media de informes de auditoría publicados ha disminuido desde 2020, así como el número de EFS que han publicado al menos el 80 por ciento de sus informes (IDI 2024, pág. 55). La brecha de transparencia relacionada con los informes de auditoría puede verse exacerbada en el caso de las auditorías de los ODS dada su complejidad técnica o los riesgos percibidos de sus hallazgos, que puede generar retrasos en el proceso de auditoría o impedimentos para publicar los informes.

Traducir el lenguaje técnico de las auditorías a un lenguaje accesible y fácil de entender es otro desafío general que es relevante para las auditorías de los ODS. Las EFS deben comunicar los resultados de las auditorías de los ODS a las partes interesadas que puedan generar un cambio en la implementación de los ODS. Es importante reconsiderar el lenguaje utilizado en los informes de auditoría para hacerlos accesibles a audiencias no expertas y transmitir mensajes efectivos a las partes interesadas, como los formuladores de políticas y los legisladores. Las EFS deben reconocer la importancia de la comunicación estratégica y planear la comunicación de las auditorías desde el proceso de planificación de la auditoría, definiendo una estrategia de comunicación para las auditorías de los ODS y generando diversos productos (además del informe de auditoría) que lleguen a distintas audiencias.

Se puede utilizar una variedad de herramientas para hacer que los informes sean más amigables. La EFS de Costa Rica, por ejemplo, realiza una encuesta anual sobre la calidad y utilidad de sus informes de auditoría, lo que le permite identificar áreas de mejora. Con base en los resultados de la encuesta, la EFS ha realizado cambios en el lenguaje de los informes de auditoría para atraer a los parlamentarios jóvenes. Las EFS de Brasil y EE. UU. utilizan infografías y breves resúmenes no técnicos para difundir ampliamente los resultados de las auditorías a diferentes públicos.

No obstante, en general, las EFS todavía no parecen aprovechar plenamente las oportunidades existentes en relación con herramientas de comunicación basadas en tecnología, y la

mayoría parecen utilizar medios de comunicación tradicionales como el sitio web. El uso de medios de comunicación social ha disminuido desde 2020 y la realización de conferencias de prensa u otras actividades con los medios de comunicación es limitada (IDI 2024, pág. 59).

Para afrontar estos desafíos, las EFS deben considerar el desarrollo de estrategias y planes de comunicación que identifiquen qué se debe comunicar, cómo, cuándo y a quien, con respecto a las auditorías de los ODS, así como identificar los canales y herramientas de comunicación adecuados para llegar a distintos públicos.

5.4. Colaboración con partes interesadas

La colaboración entre las EFS y las partes interesadas externas es un desafío de larga data para las EFS (UNDESA 2013; Guillán Montero 2012, 2013). Los resultados de la Encuesta Global 2023 de la IDI confirman esta impresión. La colaboración con las partes interesadas, y en particular, con los ciudadanos, la sociedad civil y los medios de comunicación no ha mejorado significativamente en los últimos años (IDI 2024, pág. 59). Solamente un 57 por ciento de las 166 EFS encuestadas mantiene comunicación regular con los medios y un 48 por ciento con los ciudadanos. Ese porcentaje se reduce al 32 por ciento en relación con la sociedad civil. Asimismo, la colaboración con la sociedad civil, los medios y los ciudadanos en el seguimiento a las recomendaciones de auditoría es muy limitado, con menos del 20 por ciento de las 166 EFS encuestadas haciéndolo de manera regular (IDI 2024, pág. 61).

Persisten las preocupaciones en algunas EFS sobre los riesgos de involucrar a las partes interesadas. Algunas EFS perciben la gestión de las partes interesadas como abrumadora, debido a la gran cantidad de partes interesadas en relación con un tema determinado, la existencia de múltiples perspectivas, y la diferente legitimidad percibida de las distintas partes interesadas.

Sin embargo, las EFS pueden beneficiarse extraordinariamente de la colaboración con las partes interesadas para mejorar las auditorías de los ODS y su impacto, y para fortalecer la relevancia del trabajo en relación con los ODS. Las partes interesadas como beneficiarios y/o agentes de seguimiento en la implementación de los ODS pueden aportar experiencia, información y conocimientos a la auditoría (tanto en la planificación como en la realización de la auditoría). Saben cómo funcionan en la práctica los servicios, políticas y programas y pueden dar voz a los grupos vulnerables. Asimismo, las partes interesadas pueden realizar investigaciones complementarias sobre los hallazgos de las auditorías, utilizar los hallazgos de las auditorías para demandar respuestas correctivas por parte de los gobiernos y monitorear las acciones de seguimiento de los informes de auditoría.

Un desafío específico en torno a las auditorías de los ODS es que exigen una participación más amplia de las partes interesadas durante todo el ciclo de auditoría y una relación más colaborativa con las instituciones gubernamentales. Las EFS necesitan una mejor comprensión de los roles y responsabilidades de múltiples partes interesadas e ir más allá de los mecanismos tradicionales de recopilación de evidencia para consultar con un conjunto más amplio de partes interesadas. Si bien las EFS interactúan con el auditado como fuente de información documental, a menudo les resulta difícil utilizar partes interesadas no estatales como fuentes de evidencia e información para las auditorías (UNDESA 2017). Además, la interacción con las partes interesadas es relativamente nueva para muchas EFS que realizan auditorías de los ODS.

A pesar de estos desafíos, existen oportunidades para promover la participación con las partes interesadas en torno a las auditorías de los ODS. Existe experiencia acumulada en la comunidad de las EFS sobre la colaboración con y participación de las partes interesadas. Las EFS del Pacífico, por ejemplo, han desarrollado estrategias de comunicación localizadas para facilitar la participación de las partes interesadas (PASAI 2018). La EFS de Costa Rica (CGR 2018) realizó una auditoría operativa de la prestación del servicio de agua en comunidades vulnerables que contempló el principio de inclusión y las metas ODS 6.1, 6.3 y 6.4. La ponderación de los indicadores de desempeño utilizados se construyó en un taller de trabajo con las partes interesadas, representadas por miembros de comunidades vulnerables, así como los prestadores del servicio de agua, la academia, y ministerios rectores e instituciones encargadas de temas sociales, económicos y ambientales potencialmente afectados por la calidad del servicio de agua. La EFS de Jamaica ha establecido un equipo para realizar auditorías del cambio climático e interactúa con partes interesadas y expertos a través de grupos focales para corroborar la información y la evidencia que utilizan en sus auditorías (Naciones Unidas & INTOSAI 2024, pág. 25).

Asimismo, distintos actores en el seno de la INTOSAI y en otros ámbitos han venido promoviendo la colaboración entre las EFS y las partes interesadas en las auditorías de ODS y, en general, en el trabajo de las EFS. La IDI ha apoyado a las EFS para fortalecer sus mecanismos de seguimiento a las recomendaciones de auditoría y en los esfuerzos para crear coaliciones de partes interesadas (a nivel nacional, regional y global) para las auditorías de los ODS con el fin de facilitar su impacto (INTOSAI 2023, pág. 86). La IDI, por ejemplo, requería que las EFS participantes en las auditorías de preparación interactuasen con las partes interesadas. Además, el modelo de auditoría de la IDI de implementación de los ODS (ISAM) enfatiza la colaboración con las partes interesadas.

Asimismo, donantes y organizaciones internacionales han apoyado a las EFS para que interactúen más con las partes interesadas en torno a sus auditorías¹¹. Finalmente, la movilización de muchos actores en torno a los ODS en todos los niveles (local, nacional, regional y global) ofrece oportunidades para que las EFS encuentren aliados potenciales con un interés similar en contribuir a una mayor transparencia y rendición de cuentas en la implementación de los ODS.

6. Conclusión

El activo papel de las EFS en realizar auditorías de los ODS es el resultado de múltiples factores. Factores determinantes han sido el compromiso estratégico de la INTOSAI y el liderazgo y apoyo prestado por la IDI y diversos miembros de la comunidad global de EFS, sus regiones y grupos de trabajo, para realizar auditorías de los ODS, incluido el desarrollo de manuales y guías y el apoyo técnico prestado a auditores de distintos países.

11. Por ejemplo, la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) ha apoyado el desarrollo de una metodología para mejorar la participación de las partes interesadas en torno a las auditorías ambientales en América Latina, y el International Budget Partnership (IBP) realizó un programa piloto para fortalecer el impacto de las auditorías en varios países a través de una mejor comunicación y colaboración con la sociedad civil.

Los esfuerzos de las EFS para desarrollar nuevas metodologías para auditar los ODS y su implementación constituyen un verdadero avance. Al mismo tiempo, las auditorías de los ODS han puesto de relieve varios desafíos. Algunos son genéricos para las EFS —por ejemplo, los relacionados con la comunicación o la implementación de sus recomendaciones—, mientras que otros son específicos de las auditorías de los ODS —por ejemplo, la necesidad de desarrollar capacidades para realizar auditorías con un enfoque integrado de gobierno—. La respuesta a estos desafíos requiere acciones de corto, medio y largo plazo que fortalezcan no solo las capacidades individuales de los auditores, sino también los sistemas y procesos de trabajo de las EFS, así como su posicionamiento en los sistemas de rendición de cuentas nacionales y su relación con otras partes interesadas.

Es fundamental que las EFS que realizan auditorías de los ODS demuestren claramente la relevancia y el valor de su trabajo para los objetivos nacionales de desarrollo sostenible. Esto requiere recopilar y documentar la evidencia de su impacto en la mejora tanto de la planificación nacional como la implementación de los ODS. La adopción por parte de los gobiernos de las recomendaciones hechas por las EFS y otros actores institucionales sobre la implementación de los ODS debe ser documentada. Realizar análisis sistemáticos de los resultados e impactos de las auditorías de los ODS debe ser un área de atención de cara al futuro.

La reflexión sobre el papel y la contribución de las EFS a los ODS debe realizarse en el marco de los análisis sobre el avance de la Agenda 2030, considerando los resultados del balance de medio término de la implementación de los ODS. La cumbre de los ODS de 2023 destacó la falta de avance, e incluso los retrocesos, en la implementación de los ODS y emplazó a los gobiernos a emprender acciones transformadoras para acelerar la implementación. En un contexto internacional complejo, la importancia de los ODS en las agendas y políticas nacionales puede cambiar significativamente entre países. Esto, a su vez, afectaría el posicionamiento de las EFS en relación con este tema en sus respectivos contextos nacionales.

No obstante, el claro compromiso de las EFS con los ODS puede haber contribuido a abrir un nuevo espacio institucional para las EFS que, eventualmente, podría alterar de manera duradera el equilibrio institucional y los sistemas de rendición de cuentas en algunos países. El papel que se asigna a la auditoría externa varía con el tiempo, y puede haber cambios en el espacio y la influencia de la auditoría externa y las EFS en los sistemas nacionales de rendición de cuentas. Al menos en algunos países, se observa una institucionalización más fuerte del papel de las EFS en los sistemas nacionales de rendición de cuentas para los objetivos de desarrollo sostenible acordados intergubernamentalmente y los objetivos nacionales de largo plazo.

Los resultados sugieren que los esfuerzos de las EFS han contribuido a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la implementación de la Agenda 2030. Además de los beneficios de apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos de implementación de los ODS, analizar y compartir los resultados de la experiencia de las EFS con las auditorías de los ODS puede beneficiar a otras instituciones y actores que también trabajan en la evaluación, la rendición de cuentas y el seguimiento de los ODS y la Agenda 2030.

Referencias

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Transformar nuestro mundo: La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, A/RES/70/1, Naciones Unidas, Nueva York, 2015.

COMTEMA-OLACEFS, Tribunal Federal de Cuentas de Brasil, «Áreas protegidas: auditoría coordinada-resumen ejecutivo», Brasilia, TCU, 2021.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA (CGR), «Informe de auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del estado en la prestación del servicio de agua en comunidades vulnerables», CGR, San José, Septiembre 2018 (https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2018/SIGYD_D_2018014947.pdf)

ECKERSLEY, P., L. Ferry, Z. Zakaria, 2014, «A “panoptical” or “synoptical” approach to monitoring performance? Local public services in England and the widening accountability gap», *Critical Perspectives on Accounting*, 25, 529-538.

GOBIERNO DE COSTA RICA, «Segundo informe nacional voluntario Objetivos de Desarrollo Sostenible Costa Rica 2020. Desarrollo sostenible en acción: la ruta hacia la sostenibilidad», San José, Costa Rica, 2020.

GOVERNMENT ACCOUNTABILITY OFFICE (GAO), «Ensuring the Quality and Availability of Information Necessary to Design, Analyze, Implement and Evaluate Public Policies in the Context of Increasing Governance Complexity» Presentación de C. Mihm en el Seminario Internacional de Evaluación de Políticas Publicas y Control Fiscal, Colombia, noviembre, 2016.

GUILLAN MONTERO A. y LE BLANC D. «The role of external audits in Enhancement transparent and accountability for the Sustainable Development Goals», *UNDESA Working Paper Series*, No. 157, Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Nueva York, 28 de febrero de 2019. (<https://doi.org/10.18356/3fe94447-en>)

GUILLAN MONTERO A., «Connecting the dots: The still elusive synergies between accountability institutions and the follow-up and review of the Sustainable Development Goals» *UN DESA Policy Brief*, n.º 114, Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Nueva York, 202.

GUILLAN MONTERO A., «From principles to change in practices: Do transparency and participation in Supreme Audit Institutions (SAIs) work for improving accountability?» 3rd Global Conference on Transparency Research, Paris, 24-26 de octubre de 2013.

GUILLAN MONTERO A., «Building bridges: Advancing transparency and participation through the articulation of Supreme Audit Institutions and civil society». *Paper presented at the 2nd Transatlantic Conference on Transparency Research*, Utrecht, 7-9 de junio de 2012.

KARLSSON-VINKHUYZEN *et al.*, «The emerging accountability regimes for the Sustainable Development Goals and policy integration: Friend or foe?» *Environment and Planning C; Politics and Space* 0, 0, 1-20, 2018.

IDI, *Informe de la encuesta global de las EFS*, IDI, Oslo, 2024. (<https://gsr.idi.no/>)

IDI, *IDI's SDGS Audit Model (ISAM) 2024*. IDI, Oslo, 2024. (<https://idi.no/elibrary/relevant-sais/auditing-sustainable-development-goals-programme/isam/1993-isam-2024-final-ecopy/file>)

IDI, «Are Nations Prepared for Implementation of the 2030 Agenda? Supreme Audit Institutions' Insights and Recommendations», IDI, Oslo, julio de 2019 (<https://www.idi.no/elibrary/relevant-sais/auditing-sustainable-development-goals-programme/949-are-nations-prepared-for-implementation-of-the-2030-agenda>)

GRUPO INDEPENDIENTE DE CIENTÍFICOS designado por el Secretario General, *Global Sustainable Development Report 2023: Times of crisis, times of change: Science for accelerating transformations to sustainable development*, Nueva York, Naciones Unidas, 2023.

INTOSAI, *The contributions of Supreme Audit Institutions to global sustainable development. 70 years of INTOSAI*, INTOSAI, Austria, noviembre 2023.

NACIONES UNIDAS e INTOSAI, «Implementación del ODS 13 sobre acción climática: Rol, aporte y experiencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)», 26º Simposio ONU/INTOSAI, Viena, 16-18 de abril de 2024.

NACIONES UNIDAS, «Informe de los Objetivos de desarrollo sostenible 2024», Nueva York, junio, 2024. (<https://unstats.un.org/sdgs/report/2024/>)

PASAI, «Advancing SDG implementation, follow-up and review in SIDS-sharing experiences across regions. The Pacific experience,» *Presentation prepared by Claire Kelly and Joyce Mesepitu for the UNDESA-IDI SAI Leadership & Stakeholder Meeting*, New York, July 2018.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA UNIÓN (TCU), «SDGs and whole of government approach. The Brazilian experience», Presentación en «UNDESA-IDI SAI Leadership & Stakeholder Meeting», Nueva York, Julio, 2017.

UN DESA y IISD, «We need to strengthen capacity and accountability of public institutions» *SDG Knowledge Hub*, IISD, 22 de junio de 2023 (<https://sdg.iisd.org/commentary/guest-articles/we-need-to-strengthen-capacity-and-accountability-of-public-institutions/>)

UN DESA, *Acuerdos institucionales nacionales para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Un balance quinquenal. Informe del sector público mundial 2021*, Naciones Unidas, Nueva York, 2021 (<https://www.un-ilibrary.org/content/books/9789210057783>)

UN DESA, «Auditing SDGs. Stakeholder engagement in auditing preparedness». Presentación en la reunión de planificación de las auditorías de preparación organizada en el marco del programa de la IDI, Jaipur, diciembre, 2017.

UN DESA, *Citizen engagement practices by Supreme Audit Institutions. Compendium of innovative practices of citizen engagement by Supreme Audit Institutions for public accountability*, New York, 2013.

UN DESA, *Handbook for the preparation of Voluntary National Reviews*, Nueva York, edición de enero de 2018.

La auditoría pública y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles: el apoyo de la Iniciativa para el Desarrollo de INTOSAI a las Entidades Fiscalizadoras Superiores

EDUARDO RUIZ GARCÍA

SEBASTIÁN GIL

Gerentes principales Iniciativa para el Desarrollo de INTOSAI

RESUMEN

La Agenda de Naciones Unidas 2030 constituye el primer «plan común a escala mundial» para afrontar los retos de nuestras sociedades en base a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) deben fiscalizar las políticas públicas y los recursos comprometidos por los gobiernos para alcanzar estos objetivos. Deben valorar los progresos alcanzados y proponer medidas para mejorar la gestión, asegurándose la inclusión de los más vulnerables. Al mismo tiempo, las propias EFS deben participar en el esfuerzo de sostenibilidad que se exige a todas las instituciones públicas para ser más eficaces, transparentes y rendir cuentas.

Este artículo analiza las medidas puestas en marcha por la Iniciativa para el Desarrollo de INTOSAI (IDI) para apoyar a las EFS en esta tarea. IDI ha contribuido a reforzar el rol de las EFS y su gobernanza, ha desarrollado una metodología específica para fiscalizar los ODS y ha apoyado la realización de diversas auditorías de sostenibilidad.

El artículo concluye que las EFS deben conocer mejor el alcance del desarrollo sostenible, los planes y prioridades de los gobiernos. La auditoría de los ODS requiere más recursos, tiempo de realización y un personal más capacitado, ya que debe aplicar un enfoque que integre los actores relevantes e identifique a los más vulnerables. Por último, para que los esfuerzos de la EFS para ser instituciones eficientes y transparentes se materialicen, preservando su independencia y capacidad, es preciso que colaboren con otras instancias como el parlamento, la sociedad civil y la academia.

PALABRAS CLAVE

Auditoría de ODS IDI
Entidades Fiscalizadoras Superiores
Sostenibilidad Agenda 2030

ABSTRACT

The United Nations 2030 Agenda is the first “common plan on a global scale” to face the challenges of our societies based on the Sustainable Development Goals (SDGs). Supreme Audit Institutions (SAIs) must monitor public policies and the resources committed by governments to achieve these objectives. They must assess the progress made and propose measures to improve management, ensuring the inclusion of the most vulnerable. At the same time, SAIs themselves must participate in the sustainability effort required of all public institutions to be more effective, transparent and accountable.

This article analyzes the initiatives put in place by the INTOSAI Development Initiative (IDI) to support SAIs in this effort. IDI has contributed to strengthening the role and governance of SAIs, developed a specific methodology to audit the SDGs and supported the conduct of various sustainability audits.

The article concludes that SAIs need to have a better understanding of the scope of sustainable development, governments' plans and priorities. This type of audit requires more resources, time to carry out and more trained staff, as they must apply an approach that integrates all relevant actors and identifies the most vulnerable. Finally, the SAI's should collaborate with other bodies such as parliament, civil society and academia, for becoming efficient and transparent institutions, while preserving their independence and capacity.

KEYWORDS

SDG audit IDI Supreme Audit Institutions
Sustainability Agenda 2030

Este artículo es la opinión personal de los autores y no compromete al organismo para el que trabajan.

Introducción

Este artículo expone el apoyo que la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI¹ (IDI²) ha brindado a las Entidades de Fiscalización Superiores (EFS) con relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En primer lugar, IDI ha apoyado a las EFS fortaleciendo su rol en la Agenda 2030 y desarrollando una metodología para auditar la realización de los ODS. Igualmente, IDI ha lanzado iniciativas para ayudar a las EFS a cumplir ellas mismas con los ODS y ser instituciones más eficaces, transparentes y responsables. El artículo reflexionará acerca de las lecciones aprendidas en este proceso de apoyo.

En el capítulo 1 explicaremos porqué las EFS deben auditar los ODS. Haremos referencia a los principios y normas de la INTOSAI, así como a los argumentos provistos por Naciones Unidas y por la propia IDI.

En el capítulo 2 expondremos el apoyo brindado a las EFS. En primer lugar, describiremos brevemente la relación y compromiso de INTOSAI y de la IDI con la Agenda 2030. Posteriormente, daremos detalle de las iniciativas de apoyo puestas en marcha: la auditoría de la preparación de los gobiernos para implementar los ODS; el desarrollo de una metodología de auditoría (el Modelo ISAM); y la realización de tres auditorías cooperativas por varias EFS de diversas regiones de INTOSAI.

En el capítulo 3 nos concentraremos en una de las auditorías cooperativas, la de las Compras Públicas Sostenibles, vinculada con el ODS 12.7³, realizada por 14 EFS de OLACEFS⁴ y coordinada por la IDI. Identificaremos las lecciones aprendidas a partir de esa experiencia en América Latina.

En el capítulo 4 expondremos las medidas de apoyo a las EFS para reforzar su gobernanza y alinearse con el ODS 16.6⁵. Analizaremos los programas relacionados con la lucha contra la corrupción y con el sistema ético de la EFS, así como las iniciativas lanzadas en el ámbito de la independencia de las EFS, de su gestión estratégica y de su liderazgo.

Por último, en la Conclusión reflexionaremos acerca de algunas propuestas que, a nuestro entender, contribuirían a mejorar el desempeño de las EFS e incrementar su valor añadido a la sostenibilidad.

1. INTOSAI: Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; www.intosai.org.

2. IDI: www.idi.no

3. ODS 12.7: «Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales».

4. OLACEFS: Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

5. ODS 16.6: «Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas».

1. ¿Por qué las EFS deben auditar la realización de los ODS?

¿Por qué las EFS deben —entre tantas políticas públicas y acciones de gobierno— auditar la realización de los ODS?

La primera razón se deriva del hecho que, la Agenda de Naciones Unidas 2030 para el desarrollo sostenible constituye el primer «plan común a escala mundial» para afrontar los retos de nuestras sociedades y que implica actores públicos, privados y de la sociedad civil⁶. Los ODS obligan a los gobiernos a poner en marcha políticas públicas, a comprometer recursos en base a unos objetivos, unas metas y unos indicadores. Se trata de un auténtico programa global de gestión pública, de acción gubernamental.

El documento INTOSAI-P 12, *El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos*, nos proporciona argumentos adicionales cuando subraya que las EFS deben actuar en interés del público. Mediante su labor fiscalizadora, las EFS deben facilitar la confianza de la sociedad en la gestión pública y, al mismo tiempo, responder a las expectativas de los ciudadanos; también, por supuesto, en el ámbito del desarrollo sostenible.

Los tres tipos de auditoría (financiera, de desempeño y de cumplimiento) contribuyen a fiscalizar cómo los gobiernos usan los recursos públicos asignados a los ODS y cómo rinden cuentas de su gestión:

- En el caso de la auditoría financiera, las EFS verifican si los estados financieros reflejan razonablemente la situación patrimonial y las operaciones de las distintas instituciones del gobierno. En la fiscalización, las EFS deben considerar explícitamente la información «no financiera», subrayando así la importancia de tener en cuenta datos e indicadores que no miden el desempeño en términos exclusivamente financieros, sino que se orientan a cuestiones relacionadas con la sostenibilidad social, medio ambiental o económica.
- Mediante la auditoría de desempeño⁷, las EFS comprueban si las políticas y acciones del gobierno han alcanzado con eficacia los objetivos y resultados planificados, si los recursos se han utilizado de un modo eficiente, o si estos recursos se obtuvieron de un modo económico. Las 3Es (eficacia, eficiencia y economía), son unos de los ejes de la gestión pública y son esenciales en todo programa de gobierno, sobre todo si tiene como objetivo último el desarrollo sostenible.
- La auditoría de cumplimiento verifica que la gestión de los recursos públicos se ha efectuado respetando las leyes, reglamentos y normas aplicables, en su caso, para alcanzar los ODS.

A estos tres tipos de auditoría, debemos añadir otras funciones muy importantes para la rendición de cuentas: las funciones jurisdiccionales (como es el caso del Tribunal de cuen-

6. ASAMBLEA GENERAL NACIONES UNIDAS. Resolución 70/1, «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», 25 de septiembre de 2015.

7. También denominada auditoría de gestión, operativa u operacional.

tas de España), las evaluaciones de políticas públicas, el control consolidado del gasto presupuestario, etc. Estas funciones abarcan también las acciones encaminadas a los ODS.

Junto a este argumento «funcional», la INTOSAI-P 12 subraya que la EFS deben ser relevantes para la sociedad. Las EFS deben estar atentas y deben responder a los cambios y a las expectativas de los ciudadanos para facilitar la mejora del sector público⁸. La Agenda 2030 de Naciones Unidas, los ODS, son un reflejo de estos cambios y expectativas. Como la propia Agenda indica, el objetivo es «transformar el mundo», lanzando acciones a nivel nacional, regional y global para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de todos los ciudadanos. Las EFS deben contribuir mediante el ejercicio de sus funciones a asegurar que se alcanzan eficazmente los ODS, que los recursos asignados son gestionados legalmente, de una manera eficiente y económica.

El compromiso con los ODS no se limita a las acciones identificadas por el sector público; «transformar el mundo», el desarrollo sostenible, va más allá e impacta toda la acción pública y privada, hoy concebidas y evaluadas teniendo en cuenta el criterio de sostenibilidad⁹.

Mantenerse al margen de ese programa de transformación sería privar al gobierno, al parlamento y a los ciudadanos de un instrumento de gestión y legitimación —la auditoría pública— imprescindible en un estado de derecho. Ignorarlo conduciría las EFS a la irrelevancia, al no ocuparse de un tema central para la sociedad.

Por último, las EFS, como parte misma de la sociedad, tienen también un compromiso con el desarrollo sostenible. El ODS 16 pretende una sociedad pacífica e inclusiva, con instituciones eficaces, transparentes y responsables. La INTOSAI-P12 exige a las EFS que sean instituciones modelos a través del ejemplo y que aseguren la rendición de sus propias cuentas, la transparencia y la buena gobernanza.

Las EFS son pues actores activos en el programa de transformación: a través del ejercicio de sus funciones de control e impulsando su propia transformación para fortalecerse como instituciones modelo y cumplir mejor con sus deberes.

2. INTOSAI e IDI: fortaleciendo el rol de las EFS con relación a la Agenda 2030

La INTOSAI ha reconocido la importancia de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, incluyendo a los ODS como una prioridad en su Plan Estratégico 2017-2022¹⁰. El Plan llama a las EFS a que contribuyan al seguimiento y revisión de los ODS en el contexto de los esfuerzos específicos de cada nación.

8. INTOSAI-P12, página 11.

9. IDI, ACAA, IFAC, *Preparing for sustainability reporting and assurance: An introduction for the public sector globally*, noviembre de 2023 [https://idi.no/elibrary/bilateral-programmes/1803-idi-acca-ifac-full-report-sustainability-reporting/file].

10. La atención de INTOSAI a este tema es anterior a la Agenda 2030. A raíz de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, la INTOSAI emitió en 2019, la guía GUID 5202. *Desarrollo Sostenible: El Papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*.

A partir de ello, la IDI lanzó la iniciativa de «Auditoría de los ODS». Su realización demandó abordar diversos desafíos cuya dimensión y complejidad no estaban necesariamente previstas. Entre ellos, el proceso de concienciación de las propias EFS de su rol en la Agenda 2030, así como la debida comprensión de su complejidad, y de la importancia y compromisos que implicaban para sus respectivos gobiernos. Un paso fundamental fue lograr que la EFS consiguieran un asiento en la mesa de discusión acerca de los ODS; entre 2017 y 2019 participaron en el Foro Político de Alto Nivel de Naciones Unidas, en el que los gobiernos presentaron sus Informes Voluntarios Nacionales. Para ello resultó fundamental la colaboración entre IDI y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (UNDESA)¹¹. Este organismo lidera la realización de la Agenda 2030, lleva a cabo investigaciones y desarrolla herramientas para su implementación y seguimiento. UNDESA y la IDI colaboraron en una estrategia para fortalecer el rol de la EFS con respecto a la Agenda 2030, que se puede exponer en cuatro fases:

ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL ROL DE LAS EFS IDI-UNDESA	
Fase 1	Auditar la preparación de los gobiernos para implementar los ODS
Fase 2	Desarrollar un modelo de auditoría-ISAM
Fase 3	Auditorías cooperativas para probar la validez del modelo de auditoría
Fase 4	Revisión del modelo de auditoría-ISAM

Durante la primera fase, IDI apoyó a 73 EFS de todo el mundo (incluyendo al Tribunal de cuentas de España) para auditar como los gobiernos se habían preparado para alcanzar el ODS 5 («Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas»). Para ello, en colaboración con la *Government Accountability Office*¹², se elaboró una guía de auditoría¹³ basada en el procedimiento para la presentación del Informe Voluntario Nacional¹⁴. En ella se explicaban las características de los ODS y el rol que se avizoraba para las EFS. La guía enunciaba el concepto de *enfoque integrado de gobierno*¹⁵, que pretende dar respuesta a la creciente fragmentación del sector y de los servicios públicos. Tal y como señala Jenkins: «Una política pública se define como un conjunto de decisiones interrelacionadas, tomadas por uno o varios actores políticos, con relación a la selección de objetivos y de los medios para alcanzarlos, dentro de una situación específica, donde aquellas decisiones deberían, en principio, estar dentro del ámbito de competencia de aquellos actores»¹⁶.

11. INTOSAI DEVELOPMENT INITIATIVE, *INTOSAI 70 Years: The Contributions of Supreme Audit Institutions to Global Sustainable Development*, 2023, pp. 82-85.

12. GAO; EFS de los Estados Unidos de América.

13. IDI, INTOSAI-COMITÉ PARA COMPARTIR CONOCIMIENTOS, UNDESA, *Auditoría de preparación para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Guía para las Entidades Fiscalizadoras Superiores*, 2019.

14. NACIONES UNIDAS, *Manual para la preparación de los Exámenes Voluntarios Nacionales*, 2021.

15. Del inglés *Whole of Government Approach*.

16. JENKINS WILLIAM, *Policy Analysis: A Political and organizacional Perspective*, 1978.

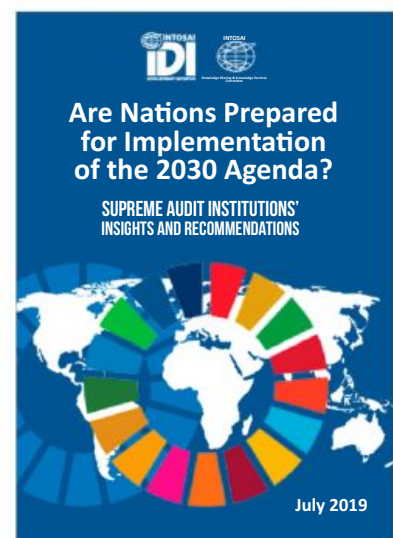
Las auditorías valoraron múltiples factores:

- el establecimiento de marcos institucionales;
- la existencia y funcionamiento de mecanismos para asegurar la coherencia entre políticas y presupuestos;
- el principio de la Agenda 2030 de *no dejar a nadie atrás*¹⁷;
- la existencia de dispositivos para el seguimiento y la revisión;
- el grado de participación de las partes interesadas.

Los resultados de estas auditorías se sintetizaron en un documento de la IDI titulado *¿Están las naciones preparadas para la implementación de la Agenda 2030? Perspectivas y recomendaciones de las Entidades Fiscalizadoras Superiores*¹⁸.

El documento destacaba:

- la existencia de un alto grado de aceptación de las recomendaciones, cercano al 65 %;
- la buena receptividad de los informes por parte de los gobiernos y la consiguiente adopción de diversas medidas y acciones para fortalecer la gobernanza. Se identificaban como buenas prácticas los casos de los gobiernos de Botswana, Chile, Costa Rica, España, Filipinas, Georgia y Guatemala.
- el gran valor de la interacción con las partes interesadas, tanto para la ejecución de las auditorías como para explicar sus hallazgos y recomendaciones. Se subrayan las buenas prácticas de las EFS de Bhutan, Botswana, Cuba, Eslovaquia, Filipinas, Georgia, São Tomé y Príncipe, Tuvalu y Uruguay.



A partir de esta experiencia, la IDI concluyó que era necesario dar un paso adelante y fiscalizar la efectiva realización de los ODS.

Para ello, en la **segunda fase** del proceso, en 2020, la IDI desarrolló una primera versión del Modelo de Auditoría de ODS (ISAM¹⁹) destinado a facilitar la «auditoría de la implementación del conjunto de políticas que contribuyen al logro de una meta acordada a nivel nacional, vinculada con una o más metas de los ODS». De acuerdo con esta versión del ISAM —la siguiente se publicaría en 2024— la auditoría debería permitir apreciar el progreso en el logro de las metas acordadas, la probabilidad de alcanzarlas y su adecuación con los objetivos nacionales.

17. Del inglés *Leave No One Behind* o LNOB.

18. IDI and INTOSAI Knowledge Sharing Committee, *Are Nations Prepared for Implementation of the 2030 Agenda? Supreme Audit Institutions' Insights and Recommendations*, 2019.

19. IDI, ISAM. *Modelo de Auditoría de los ODS de la IDI. Versión Piloto*, 2020.

Para asegurar una alta calidad, ISAM se basa en las normas ISSAI, al tiempo que requiere que la auditoría se planifique y realice teniendo en cuenta el *enfoque integrado de Gobierno*, lo que exige mapear el conjunto de instituciones que contribuyen a los ODS y examinar la implicación de las diferentes partes interesadas²⁰.

La **tercera fase** del proceso se implementó entre 2020 y 2022, y consistió en realizar auditorías cooperativas de diversos ODS, basadas en el ISAM y ejecutadas en distintas regiones de INTOSAI. Se efectuaron tres: la «Auditoría de Sistemas Nacionales de Salud Pública Fuertes y Resilientes» (ODS 3.D), la «Auditoría sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres» (ODS 5.2) y la «Auditoría Cooperativa sobre Compras Públicas Sostenibles utilizando análisis de datos» (ODS 12.7).



AUDITORÍA COOPERATIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ODS



La «Auditoría de Sistemas Nacionales de Salud Pública Fuertes y Resilientes» se realizó durante la pandemia del COVID-19. Los sistemas nacionales de salud pública tuvieron un papel crucial, por ello se decidió efectuar una auditoría cooperativa sobre la meta ODS 3.d, relativa a los esfuerzos del gobierno «para fortalecer las capacidades de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud a nivel nacional y mundial». El objetivo de la auditoría consistió en contribuir a crear y mantener sistemas nacionales de salud pública fuertes y resilientes que conduzcan al bienestar general. Desde la perspectiva de la inclusión, las EFS debían apreciar la equidad en el acceso a los sistemas de salud pública y la prioridad otorgada a los sectores más vulnerables. La auditoría se realizó en inglés, y en ella participaron 35 EFS pertenecientes a cinco regiones de INTOSAI. La Organización Mundial de la Salud colaboró en la formación de los auditores²¹.

20. Para mayor detalle acerca del alcance de ISAM, véase MARÍA LUZ MARTÍN SANZ, «ISAM: el modelo de auditoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI», *Revista Española de Control Externo*; vol. XXIII, n.º 67, enero 2021.

21. Para más información, véase sitio de la IDI: <https://www.idi.no/es/work-streams/relevant-sais/auditing-sdgs/audit-sdgs-implementation/cooperative-audit-sdg-implementation/sdg-3-d>

La *Auditoría sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres* reflejó el interés por un problema endémico en muchos países, agravado durante la pandemia del COVID-19. La auditoría fue realizada por la EFS de Uganda, con el objetivo de verificar en qué medida el gobierno estaba avanzando hacia el cumplimiento del ODS 5.2 «Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación». Esta auditoría —solo publicada en inglés— efectuó un mapeo institucional, tal y como preconiza el enfoque integrado de gobierno²². La auditoría determinó cuáles eran los factores que favorecían la existencia de este tipo de violencia e identificó las distintas partes interesadas y sus responsabilidades.

La «Auditoría Cooperativa sobre Compras Públicas Sostenibles utilizando análisis de datos» (ODS 12.7) fue realizada por 14 EFS de OLACEFS, a ella nos referiremos con más detalle en el próximo capítulo.

Finalmente, la **cuarta fase** se relaciona con el ajuste del modelo ISAM a partir de las lecciones derivadas de la implementación de las tres auditorías cooperativas realizadas. En julio del 2024, la IDI hizo pública la versión revisada del ISAM²³, efectuada en colaboración con UNDESA. La nueva versión es más flexible, sin dejar de lado el rigor metodológico, se brindan dos posibles vías de entrada (*entry points*) para realizar la auditoría: los programas y los procesos. La primera vía se centra en auditar los programas vinculados a una determinada meta ODS; la segunda, se focaliza sobre los procesos existentes para su realización, incorporando la noción de gobernanza. Esta versión del ISAM se complementará con otros documentos para facilitar la auditoría de dos temas centrales en la Agenda 2030: la «coherencia de las políticas públicas» y el principio de *no dejar a nadie atrás*.

3. La «Auditoría Cooperativa sobre Compras Públicas Sostenibles utilizando análisis de datos»: resultados y lecciones

3.1. Una auditoría cooperativa realizada por 14 EFS

A mediados de 2020, IDI y OLACEFS lanzaron la «Auditoría Cooperativa de Compras Públicas Sostenibles utilizando análisis de datos» (CASP²⁴), basada en el modelo ISAM. Esta auditoría estaba vinculada con el ODS 12.7, encaminado a «promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales». Participaron 14 EFS de OLACEFS²⁵, la Contraloría General de Costa Rica e IDI realizaron labores de apoyo y coordinación.

Las compras públicas son uno de los segmentos de gasto más importantes en el sector público; una contratación transparente y eficiente contribuye a la buena gestión de las finan-

22. Para más información, véase el informe de la Oficina del Auditor General de Uganda: *Office of the Auditor General Uganda* (oag.go.ug).

23. <https://idi.no/elibrary/relevant-sais/auditing-sustainable-development-goals-programme/isam/1993-isam-2024-final-ecopy/file>.

24. Del inglés: *Cooperative Audit for Sustainable Procurement*.

25. Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú y República Dominicana.

zas públicas. Igualmente, «la contratación pública tiene un enorme poder adquisitivo, y como tal, ofrece una valiosa oportunidad para orientar el gasto público hacia un crecimiento verde e inclusivo que permita contribuir al logro de objetivos sostenibles»²⁶.

CASP pretendía fomentar «EFS que contribuyesen a fortalecer prácticas de compras públicas sostenibles, mediante auditorías de alta calidad sobre la implementación de metas nacionales acordadas, vinculadas con el ODS 12.7». Las EFS debían realizar auditorías de calidad y contribuir a las prácticas sostenibles de contratación pública. Igualmente, se pretendía que las EFS incrementaran la capacidad de su personal para auditar los ODS, utilizar los análisis de datos y realizar auditorías de desempeño de acuerdo con las ISSAIs²⁷. Finalmente, se esperaba que los gobiernos aceptaran las recomendaciones de la auditoría, fortalecieran las acciones para cumplir con los compromisos vinculados con el ODS 12.7 y mejoraran la contratación pública.

El concepto de compras públicas *sostenibles* entraña varias dificultades para la administración pública. Al criterio de atribución tradicional de precio/calidad, se tuvieron que añadir otros relativos a la sostenibilidad económica, social y medioambiental²⁸. Los desafíos son múltiples: la existencia de suficientes proveedores con características «sostenibles» para asegurar la competencia, la incorporación de la sostenibilidad en la normativa de contratación pública, y la reorganización de la administración para poder gestionarlos. En el caso de las EFS el desafío consistió en incorporar la sostenibilidad a los criterios de fiscalización de las compras, hasta ahora centrados en el menor precio dada una determinada calidad.

Las EFS tuvieron que aceptar que la fiscalización de las compras debía ser realizada a través de una auditoría de desempeño, en lugar de mediante la tradicional auditoría de cumplimiento. La auditoría de desempeño está mejor adaptada a examinar los resultados y evaluar el avance de las políticas públicas con relación a las metas de los ODS.

La utilización del ISAM y la incorporación del análisis de datos permitieron innovar los procesos de auditoría, apoyándose en el avance tecnológico. Por otro lado, en plena pandemia del COVID-19, las EFS tuvieron que incrementar sus capacidades para auditar de modo remoto y explotar las bases de datos.

El apoyo de IDI consistió en desarrollar un modelo de auditoría específico CASP basado en la versión original de ISAM²⁹, elaborar una guía sobre análisis de datos³⁰, capacitar a los auditores y acompañarlos durante la ejecución de la auditoría y la presentación de los informes.

26. IDI, *¿Están las naciones promoviendo la contratación pública sostenible como un instrumento estratégico para el crecimiento verde e inclusivo? Una Auditoría Cooperativa IDI-OLACEFS de Compras Públicas Sostenibles utilizando análisis de datos (vinculada al ODS 12.7; CASP)*, 2022, <https://www.idi.no/elibrary/relevant-sais/auditing-sustainable-development-goals-programme/isam/1539-casp-article-spanish-public-procurement-and-sdgs>

27. International Standards of Supreme Audit Institutions. Normas de la INTOSAI.

28. Un ejemplo permite ilustrar el concepto de las compras públicas sostenibles sería la adquisición de papel por parte de un ministerio, siendo el proveedor una empresa local liderada por mujeres. Es decir, una adquisición con un componente social, de promoción de la industria local y que consideraba el caso de actores vulnerables dentro de ese contexto; esto es, mujeres dirigiendo una pyme.

29. R. J. MENDOZA MOGOLLÓN y E.G. ORTEGA PÉREZ, *Auditoría CASP: Elementos clave para la implementación de CPS*, documento desarrollado para viabilizar la iniciativa CASP, 2020.

30. S. PARADA y MARTÍN RUBIONE, *El análisis de datos y su aplicación en auditorías de desempeño. Abordajes para la Auditoría Cooperativa de Compras Públicas Sostenibles utilizando análisis de datos (CASP)*, documento desarrollado para viabilizar la iniciativa CASP, 2020.

Los informes de auditoría fueron sometidos a instancias independientes de aseguramiento de calidad y a un proceso de identificación de lecciones aprendidas. Una vez concluido el proceso, las EFS participantes reflexionaron y aportaron propuestas para mejorar el modelo ISAM³¹.

3.2. Lecciones aprendidas

Entre fines de 2021 y mediados de 2022, 13 EFS (sobre las 14 participantes) publicaron sus informes de auditoría. Hemos identificado cinco lecciones que, a nuestro juicio, son extrapolables a las auditorías de los ODS.

1) Es necesario mejorar el conocimiento general de los ODS y de los compromisos y priorizaciones nacionales

La planificación y ejecución de las auditorías sufrieron de un conocimiento insuficiente de los ODS. En particular, de los cinco pilares en los que se basa (personas, prosperidad, planeta, asociaciones y paz³²), de sus tres elementos operativos (inclusión social, crecimiento económico y protección del medio ambiente) y de su estructuración en metas.

Se observó una falta de comprensión de las interconexiones entre diversos objetivos y/o metas y entre las diversas agencias responsables. La existencia de buenas interconexiones es uno de los criterios de auditoría para medir la eficacia o evaluar el progreso alcanzado.

Cada gobierno se comprometió únicamente con determinados objetivos y metas prioritarias de la Agenda 2030, los incluyó en sus propias políticas públicas y les asignó recursos. Las EFS no conocían suficientemente estos compromisos y tuvieron dificultades para desarrollar el enfoque de auditoría propuesto por el ISAM. Esto es, desarrollar planes anuales de auditoría de los ODS priorizados por el gobierno que, realizando fiscalizaciones complementarias y recurrentes, cubrieran, en un periodo determinado, la totalidad de estos.

Desde el punto de vista de la gobernanza para realizar los ODS, un adecuado conocimiento de los objetivos y metas nacionales es también fundamental para determinar si las estructuras institucionales, la normativa y el presupuesto permiten una ejecución coherente de la Agenda 2030.

Las EFS podrían mejorar su conocimiento a partir de los «Informes Nacionales Voluntarios» en los que cada país expone sus compromisos con los ODS, sus avances y el contexto particular en el que los lleva adelante³³.

2) Reforzar el análisis preliminar para identificar criterios de auditoría

En varios casos, los gobiernos nacionales se habían comprometido con el ODS 12.7 de compras sostenibles, pero sin establecer una meta nacional que explicitara el compromiso y los procedimientos elegidos para llevarlo adelante.

Para los auditores, esta carencia implicaba no contar con el criterio de auditoría fundamental para evaluar las acciones de gobierno, limitando el alcance, la relevancia y el impacto de la auditoría. Los auditores tuvieron que realizar un análisis previo para identificar dónde y

31. Una instancia posterior de reflexión regional, aunque centrada en el avance de las compras públicas sostenibles, fue el informe regional publicado en 2022 por la Contraloría General de Costa Rica: *Auditoría cooperativa de Compras Públicas Sostenibles utilizando análisis de datos. Informe Regional*,

32. Conocidas en inglés como las 5Ps: *people, prosperity, planet, partnership and peace*.

33. En el caso del Gobierno de España, véanse el *Informe de España para el Examen Voluntario Nacional 2018* y el *Informe de Progreso 2021 y Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030*, <https://hlpf.un.org/countries/spain>.

cómo se formalizó el compromiso con el ODS 12.7: ¿en una política genérica? por ejemplo, ¿la política nacional de compras públicas?; o ¿en la estrategia nacional para la Agenda 2030?

El análisis alargó los plazos e incrementó los recursos necesarios para la planificación de la auditoría.

3) Asegurarse de contar con las capacidades y los recursos para implementar ISAM y adoptar un enfoque integrado de gobierno

Las auditorías sobre los ODS determinan el progreso alcanzado por políticas públicas con relación a las metas nacionales comprometidas. Como se trata de medir resultados de gestión pública, la metodología subyacente a ISAM es la auditoría de desempeño y no la auditoría de cumplimiento.

Sin embargo, se ha observado que en varias EFS la práctica en auditoría de desempeño no es lo suficientemente sólida. La experiencia de CASP ha demostrado que en estas EFS suelen limitarse a verificar el respeto de las normas, sin abordar cuestiones esenciales para los ODS, como el grado de realización de la meta, la eficiencia de los procesos, o la efectividad y el impacto de la política pública.

Por otro lado, una auditoría sobre la realización de ODS posee un grado de complejidad mayor al de las auditorías de desempeño, ya que requiere la utilización de un *enfoque integrado de gobierno (EIG)*. En lugar de concentrar la auditoría en un único sujeto responsable principal de la gestión de la política pública relacionada con el ODS, deben identificarse todos los actores públicos y privados involucrados en la misma. Se trata así de aplicar un enfoque integrador de la administración pública, para abordar con garantías el problema de creciente fragmentación en el sector y los servicios públicos.

El ISAM adopta el EIG ya que «es coherente con la naturaleza integrada de la Agenda 2030 y los ODS, que requiere considerar la complejidad de desafíos al desarrollo sostenible y las interrelaciones entre las dimensiones sociales, económicas y ambientales, así como alinear y coordinar los esfuerzos de los ministerios y entidades para permitir respuestas integradas a las necesidades y prioridades nacionales».

El EIG requiere que las EFS mapeen las instituciones que contribuyen de un modo relevante a la meta ODS a auditar; posteriormente, la auditoría se deberá planificar y conducir sobre un conjunto crítico de estas instituciones.

EJEMPLO DE LOS MÚLTIPLES SUJETOS DE CONTROL APLICANDO EL ENFOQUE INTEGRADO DE GOBIERNO

ODS 10.1. «DE AQUÍ A 2030, LOGRAR PROGRESIVAMENTE Y MANTENER EL CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS DEL 40 % MÁS POBRE DE LA POBLACIÓN A UNA TASA SUPERIOR A LA MEDIA NACIONAL»

La auditoría podría comprender:

- una revisión de los esfuerzos emprendidos por varios ministerios, incluyendo aquellos responsables del bienestar social, educación, empleo, desarrollo rural, finanzas, economía, salud y familia, entre otros.
- un análisis de los esfuerzos de distintas entidades: agencias locales de empleo y capacitación; servicios sociales; centros de planificación familiar; las entidades que asisten a los migrantes y los institutos de investigación social.
- un examen de cómo estos actores cooperan y se comunican entre sí³⁴.

Utilizar el ISAM y aplicar el EIG requiere auditores de desempeño experimentados, más tiempo y recursos. Como resultado, se alargarán los plazos de ejecución de la auditoría.

34. Ver ISAM (versión 2020), página 14.

4) Entender los conceptos de coherencia y coordinación de las políticas públicas para la realización de los ODS e incorporarlos al enfoque de auditoría

Un elemento fundamental de la aplicación del EIG consiste en determinar el grado de coherencia y coordinación que existe entre las diversas políticas e instituciones.

En el marco de los ODS, la OCDE asocia la coherencia con la integración de políticas y la define como «... un proceso mediante el cual las instituciones ajustan sus mandatos, políticas y objetivos sectoriales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y toman sus decisiones en materia de políticas teniendo en cuenta las interacciones (sinergias y compensaciones) entre las áreas económica, social y medioambiental, con vistas a abordar las múltiples dimensiones de los retos en materia de desarrollo sostenible de forma más equilibrada»³⁵. El Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil, señala los posibles riesgos asociados: «fragmentación, superposición, duplicidad y vacíos de las políticas públicas»³⁶.

La verificación de la coherencia abarca dos dimensiones: horizontal y vertical.

La coherencia horizontal implica la coordinación entre organismos de similar rango institucional o que se ubican en una misma jerarquía de gobierno. Un hallazgo de auditoría típico es el «funcionamiento en silos», donde los ministerios y departamentos de gobierno están enfocados exclusivamente a sus propios objetivos, desatendiendo —e incluso perjudicando— otros de carácter transversal.

La coherencia vertical se refiere a la coordinación entre actores institucionales que pertenecen a una jerarquía distinta o a distintas jurisdicciones (por ejemplo; ámbito nacional, provincial y local). La coordinación resulta más compleja en el caso de países con organización federal o en el que existe una fuerte descentralización regional o local. En este contexto, las EFS no siempre pueden auditar la efectiva realización de los ODS en los ámbitos regionales o locales y necesitan colaborar con otras entidades auditoras.

La mayoría de las EFS recomendaron acciones para mejorar la coherencia: la formalización de acuerdos interinstitucionales de gestión, el nombramiento de una autoridad de supervisión y la mejora del flujo de información sobre las compras públicas.

En el caso de la coherencia vertical, las EFS recomendaron que la autoridad nacional de contratación pública desarrollase planes de acción que permitan una mayor comunicación y coordinación con los gobiernos regionales y locales.

5) Entender el principio de *no dejar a nadie atrás*

Una de las características fundamentales de la Agenda 2030 es su compromiso con el principio de la inclusión y de *no dejar a nadie atrás*. Este principio supone que las políticas públicas encaminadas a los ODS deben considerar explícitamente los grupos de personas más vulnerables, procurando incluso que estos sean los primeros beneficiarios.

35. OCDE. Recomendación del Consejo sobre coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible. OECD/LEGAL/0381, 2019.

36. Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU), *Análisis FSDL. Guía práctica para aplicación del Análisis de Fragmentaciones, Superposiciones, Duplicidades y Lagunas*, <https://portal.tcu.gov.br/analise-fsdl-guia-pratico-para-aplicacao-da-analise-de-fragmentacoes-sobreposicoes-duplicidades-e-lacunas.htm>

La definición de «vulnerabilidad» depende del contexto y de diferentes factores interconectados: género, pobreza (dada por niveles de ingresos y de acceso a servicios), discapacidad, edad, raza, o condición migrante.

Las EFS han realizado progresos en la incorporación de la inclusión en sus fiscalizaciones³⁷, no obstante, la metodología para identificar a los más vulnerables y darles prioridad en el enfoque de auditoría es todavía incipiente.

Las auditorías CASP han identificado a las mujeres que dirigen pequeñas y medianas empresas (PyME) como el grupo más vulnerable en relación con el ODS 12; esta conclusión es compartida por otros actores, como la ONU Mujeres y la Open Contracting Partnership. Las EFS han recomendado que las autoridades de compras coordinen esfuerzos con el Ministerio de la Mujer (o institución similar) para aumentar la participación de las mujeres en los procesos de compras, apoyar a las que son proveedoras del gobierno, y modificar las leyes de contratación pública estableciendo una cuota de compras que se otorgue a las PyME dirigidas por ellas.

4. Iniciativas destinadas a reforzar la gobernanza de las EFS

IDI ha llevado a cabo diversas iniciativas relacionadas con el ODS 16.6, encaminadas a promover EFS eficaces, transparentes y que rindan cuentas. Unas EFS de acuerdo con estos principios, han de ser independientes y estar bien gobernadas

Desde la aprobación en el 2015 de la Agenda 2023, IDI ha venido prestado apoyo a las EFS en estas áreas. Este apoyo se verá reforzado en los años venideros, ya que IDI ha situado la sostenibilidad como eje central de su estrategia, que tiene como lema unas «EFS independientes, confiables y sostenibles para construir mejores sociedades y mejores vidas».

El apoyo a la sostenibilidad incluye las iniciativas para la lucha contra la corrupción (que contribuyen al ODS 16.5) y el apoyo directo a las EFS de los países más vulnerables (en aplicación del principio de *no dejar a nadie atrás*).

PLAN ESTRATÉGICO 2024-2029 DE LA IDI, PRIORIDADES ESTRATÉGICAS Y LÓGICA DE INSTRUMENTACIÓN³⁸



37. Véase la *Política de Género e Inclusión* desarrollada por OLACEFS, 2021, <https://olacefs.com/gtg/document/politica-sobre-igualdad-de-genero-y-no-discriminacion-gtg/>

38. <https://idi.no/elibrary/bilateral-programmes/1810-idi-strategic-plan-2024-2029-vf-spanish/file>

4.1. EFS independientes

La independencia de la EFS de los órganos ejecutivos que audita es una condición previa fundamental para que puedan realizar su trabajo. Sin ella, no podrán cumplir eficazmente con su función de hacer que los gobiernos rindan cuentas y no podrán generar confianza entre la sociedad.

El Informe de balance global de las EFS 2023³⁹ muestra como los niveles de independencia de las EFS continúan disminuyendo. Esta tendencia refleja el deterioro en los índices globales de democracia que habrían retrocedido a los niveles de 1986. El acceso de las EFS a la información sigue disminuyendo, mientras que aumentan la interferencia en la ejecución de su presupuesto y en la planificación de las auditorías. Igualmente, el 10 % de las EFS registró algún tipo de injerencia grave contra las decisiones de sus dirigentes.

IDI presta asistencia a las EFS para que evalúen y refuercen su independencia y así poder responder a las amenazas. IDI promueve que las EFS se asocien con otros actores del proceso de rendición de cuentas: parlamento, organizaciones de la sociedad civil, organismos encargados de velar por la transparencia y la buena administración, defensores del pueblo, comunidad académica, medios de comunicación, etc. Para facilitar estos esfuerzos, la IDI ha puesto a la disposición de los dirigentes de las EFS, de la sociedad civil y de las agencias de cooperación *Kits* específicos y un Centro de Recursos⁴⁰ que proporcionan orientación y materiales.

La IDI está trabajando en pro de la independencia de las EFS con INTOSAI, Naciones Unidas, la OCDE, el FMI, Transparencia Internacional y otras organizaciones de la sociedad civil. En 2022, nombró a Helen Clark, antigua primera ministra de Nueva Zelanda, Embajadora de Buena Voluntad para la Independencia de la EFS. Su misión consiste en posicionar la independencia de las EFS en la agenda política mundial.

Las iniciativas de IDI han ido más allá de la prevención y la sensibilización. En 2018 lanzó el Mecanismo de Defensa Rápida de la Independencia de las EFS (SIRAM) que permite denunciar y dar una pronta respuesta a las amenazas y ataques. El número y la gravedad de casos no ha cesado de aumentar. En el 2023, IDI emitió dos informes relacionados con las EFS de Montenegro y Polonia y actuó en Croacia, Chipre y Sierra Leona. En agosto del 2024, publicó una nota expresando su preocupación con el proceso de destitución de la Auditora General y del Auditor General Adjunto de Sierra Leona, calificada de un paso atrás en la salvaguardia de la independencia de la EFS⁴¹. En el caso de OLACEFS, se ha creado un «grupo de referencia» para el seguimiento de los temas relacionados con la independencia.

La IDI se ha fijado como objetivo estratégico para el periodo 2024-2029 ayudar a las EFS a crear marcos jurídicos sólidos y sostenibles y a establecer mecanismos de coordinación institucional. Igualmente, para respaldar la legitimidad, reputación y credibilidad de las EFS, se desarrollarán acciones encaminadas a fortalecer la propia rendición de cuentas de las EFS y su marco de integridad.

39. IDI, *Global SAI Stocktaking Report 2023*, <https://idi.no/elibrary/global-sai-stocktaking-reports-and-research/2001-global-sai-stocktaking-report-2023-english/file>

40. SIRC, por sus siglas en inglés.

41. <https://www.idi.no/news/independent-sais/sierra-leone-joint-position-briefing-note>

4.2. EFS bien gobernadas

La buena gobernanza exige planificar, seguir, evaluar y gestionar el desempeño y los riesgos de las EFS tanto a nivel estratégico como operativo. Igualmente, se debe garantizar un buen sistema de gestión de recursos humanos, promover la ética y la inclusión y disponer de unas tecnologías de la información que faciliten la digitalización. Finalmente, la buena gobernanza depende fundamentalmente del ejercicio de un liderazgo eficaz e inclusivo.

Para hacer más sostenibles las EFS, la IDI ha desarrollado seis iniciativas en materia de gobernanza:

- El Marco de Medición del Desempeño de las EFS de INTOSAI permite evaluar su desempeño y sus capacidades en referencia a las ISSAIs y a las buenas prácticas. Esta evaluación es un punto de partida para desarrollar planes estratégicos y de acción de mejora.
- La iniciativa Medición del Desempeño y Reporte⁴² apoya todos los aspectos de la gestión estratégica: planes estratégicos y operativos, ejecución, seguimiento y presentación de informes de progreso. IDI ha publicado el *Manual de Gestión Estratégica*⁴³ para guiar a las EFS en este ámbito.
- La iniciativa pICTure se centra en la gobernanza de las tecnologías de la información. Incluye acciones de refuerzo en la planificación, la dirección del cambio digital, la adquisición de herramientas y servicios y la seguridad de la información. La digitalización es una cuestión clave para la sostenibilidad de las EFS; sin embargo, el Informe de balance global 2023 señala un retraso en esta área, solo la mitad de las EFS tienen una estrategia de digitalización o presupuesto asignado para este objetivo y sólo un tercio cuentan con personal especializado.
- TOGETHER apoya las EFS en la gestión de los recursos humanos, la ética, las cuestiones de género y la cultura inclusiva. Su actuación abarca todo el personal de las EFS, tanto auditor como no auditor, y se extiende a las áreas relacionadas con la selección, desarrollo, formación, promoción y evaluación del personal.
- CRISP es una iniciativa centrada en la Gestión de Crisis y Riesgos para las EFS que surgió como respuesta a la pandemia de COVID-19. Tiene como objetivo apoyar a las EFS para que desarrollen y fortalezcan sus sistemas de gestión de riesgos, crisis y «continuidad del negocio». IDI ha puesto a disposición de las EFS cursos de formación y materiales⁴⁴. En algunos casos, IDI presta apoyo directo a la EFS para desarrollar sus sistemas de gestión de riesgos y crisis.
- El liderazgo es la fuerza motriz más eficaz para asegurar la sostenibilidad y transformación de una EFS. MASTERY está destinada a apoyar a los líderes de las EFS para que desempeñen eficazmente su rol y tengan un mayor impacto dentro y fuera de sus instituciones. Los líderes de las EFS participan en una serie de sesiones que combinan clases

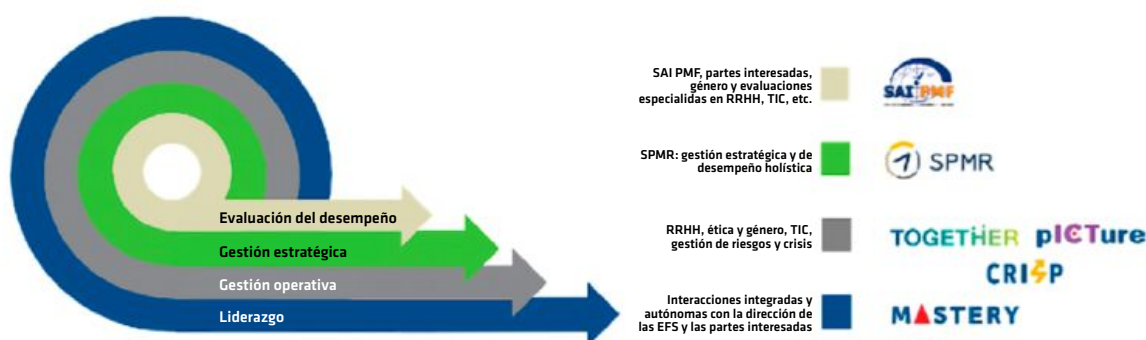
42. SPMR, por sus siglas en inglés.

43. <https://www.idi.no/es/elibrary/well-governed-sais/strategy-performance-measurement-reporting/1354-manual-sobre-gestion-estrategica-de-las-efs/file>

44. IDI, *Risk Management for Supreme Audit Institutions Quick Reference Guide*. 2023, <https://idi.no/elibrary/idi-administrative/tenders/well-governed-sais-work-streams/1841-crisp-risk-management-quick-reference-guide/file>.

magistrales con discusiones, ejercicios prácticos e intercambio de experiencias. Se han realizado sesiones sobre la gestión de las finanzas públicas y la prospectiva estratégica, la independencia, el liderazgo inclusivo y la gestión del cambio. MASTERY se realiza en colaboración con el FMI, el Banco Mundial, la OCDE y con profesionales reconocidos en los temas seleccionados.

ABORDAJE INTEGRAL DE LAS INICIATIVAS PARA LA BUENA GOBERNANZA DE LA IDI (GENTILEZA DEPARTAMENTO DE INDEPENDENCIA Y BUENA GOBERNANZA, IDI)



Una de las últimas iniciativas lanzadas en 2023 pretende desarrollar el rol y las competencias de las EFS para garantizar los procesos de presentación de informes de sostenibilidad en el sector público. Esta iniciativa cuenta con la colaboración de asociaciones profesionales⁴⁵ y de la INTOSAI. De esta manera, la actuación de las EFS completaría el ciclo de rendición de cuentas, incluyendo la información y evaluación de la sostenibilidad de las entidades públicas.

4.3. Iniciativa «EFS en Lucha Contra la Corrupción»

La iniciativa «EFS en Lucha Contra la Corrupción» se llevó adelante entre 2017 y 2020 e implicó a 72 EFS. La iniciativa estaba vinculada con el ODS 16.5: «Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas». Abordó dos aspectos: auditar el marco institucional para luchar contra la corrupción, y evaluar el sistema ético de las EFS con relación a la ISSAI 130⁴⁶.

Nos centraremos en la experiencia y en los cambios positivos que generó en las 12 EFS de OLACEFS⁴⁷ que participaron en la iniciativa.

En la «Auditoría del Marco Institucional para la Lucha contra la Corrupción» las EFS evaluaron diversas instituciones responsables del seguimiento, prevención, identificación y sanción de la corrupción. En el caso de México, por ejemplo, se auditó la instancia nacional de prevención, en el caso de Costa Rica se fiscalizaron los organismos municipales. En otros

45. La Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) y la Asociación de Contadores Públicos Colegiados (ACCA).

46. INTOSAI, *ISSAI 130 Código de ética*, 2016, <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-130-Codigo-de-Etica.pdf>.

47. Se trata de las EFS de Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú.

países se fiscalizaron instituciones y programas en sectores específicos, como bancos, seguridad social, educación, agricultura, compras públicas y defensa. Los criterios de auditoría utilizados provenían de múltiples fuentes. En primer lugar, de los marcos regulatorios supranacionales vigentes, principalmente de las convenciones de Naciones Unidas e Interamericana contra la corrupción. Otros criterios fueron aportados por IntoSAINT⁴⁸, por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por actores locales (como la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia de Argentina). Por último, las EFS identificaron criterios de auditoría a partir de sus propios marcos anticorrupción (Brasil y Estados Unidos) o de su metodología (Perú).



La evaluación del sistema ético de las EFS se realizó en dos etapas. La primera identificó las brechas del sistema ético de la EFS con relación al estándar ISSAI 130 en sus cinco componentes: integridad; independencia y objetividad; competencia; comportamiento profesional; confidencialidad y transparencia. La segunda etapa consistió en diseñar un Plan de Acción para resolver o mitigar esas brechas. A parte de la ISSAI 130, los auditores utilizaron otros criterios de evaluación derivados de las convenciones de Naciones Unidas e Interamericana contra la corrupción, de IntoSAINT y de otros foros⁴⁹. Las EFS llevaron a cabo, en gran medida, los planes de acción y consiguieron establecer o reforzar sus sistemas éticos, adoptaron controles específicos y revisaron sus códigos de ética.

CONTRIBUCIÓN DE LA INICIATIVA «EFS EN LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN» AL DESARROLLO SOSTENIBLE

Auditoría del Marco Institucional para la Lucha contra la Corrupción	→	ODS 16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas
La evaluación del sistema ético de la EFS	→	ODS 16.6 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

4.4. Apoyo directo a las EFS de los países más vulnerables

El objetivo del apoyo directo a las EFS, conocido como «apoyo bilateral», es mejorar la capacidad y el desempeño de las EFS en países vulnerables, permitiéndoles contribuir a mejorar la gestión de las finanzas públicas y al desarrollo sostenible. Los países vulnerables son aquellos que se enfrentan a situaciones difíciles, un Estado frágil, conflictos, crisis humanitarias, inestabilidad política, mala gobernanza o instituciones débiles.

IDI ha puesto en funcionamiento dos grandes programas de apoyo bilateral. El primero, la Asociación Acelerada de Apoyo entre Pares⁵⁰, destinado a EFS de África, que fue lanzado en

48. IntoSAINT es una herramienta desarrollada por INTOSAI para evaluar la integridad de las EFS, INTOSAI Capacity Building Committee | IntoSAINT (intosaicbc.org).

49. Por ejemplo, en Perú se identificaron criterios en la Conferencia Anual Internacional por la Integridad —o CAII—, organizada por la Contraloría General.

50. PAP-APP por sus siglas en inglés y francés.

2018 y se encuentra en su fase final. El segundo, la Iniciativa Global de Rendición de Cuentas de las EFS⁵¹ comenzó a operar en el 2023 con proyectos en varios continentes.

En el 2024, IDI tiene en marcha proyectos de apoyo a un total de 18 EFS. Los proyectos se basan en el análisis de necesidades y en la orientación aportada por la EFS beneficiaria. Las áreas principales de actuación incluyen la consolidación institucional, el apoyo a la gestión, la metodología de auditoría, el control jurisdiccional, los sistemas informáticos, la comunicación y las relaciones con el Parlamento y la sociedad civil.

IDI - PROGRAMAS DE APOYO BILATERAL A EFS

ASOCIACIÓN ACELERADA DE APOYO ENTRE PARES	INICIATIVA GLOBAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EFS
Eritrea	Benín
Guinea	Belice
Madagascar	Dominica
Níger	Haití
Sierra Leona	Honduras
Somalia	Kirguistán
Sudán del Sur	Líbano
Gambia	Tayikistán
Togo	
Zimbabue	

Fuente: IDI. <https://idi.no/bilateral-support/about>

Una característica esencial de estos proyectos es la colaboración de otras EFS que aportan personal experimentado de apoyo. Por ejemplo, las EFS de Francia, Marruecos y Noruega colaboran en el proyecto de apoyo al Tribunal de cuentas de Madagascar, y aportan magistrados y auditores que realizan labores de capacitación y prestan consejo en auditorías y controles jurisdiccionales.



MADAGASCAR. FOTOGRAFÍA TOMADA DURANTE LA AUDITORÍA APOYADA POR IDI DEL SECTOR EXTRACTIVO AURÍFERO. RAPPORT DEFINITIF N°15/22-ADM/AUDIT/ROD/OR DU 25 OCTOBRE 2022 SUR LE SUIVI DES ACTIVITES D'ORPAILLAGE DANS LES PHASES DE PRODUCTION ET DE COMMERCIALISATION. COUR DES COMPTES DE MADAGASCAR. 2022

51. GSAI por sus siglas en inglés.

Conclusión

La Agenda 2030 fue suscrita en el 2015, desde su lanzamiento se ha visto expuesta a crisis y obstáculos. Como señalan las Naciones Unidas en su informe del 2023:

«Los impactos de la crisis climática, la guerra en Ucrania, la debilidad de la economía mundial y los efectos persistentes de la pandemia de COVID-19 han puesto de manifiesto debilidades y han obstaculizado el progreso hacia la consecución de los Objetivos»⁵².

En este contexto, las EFS son actores relevantes a los efectos de la realización de la Agenda 2030 y de los ODS. Sus funciones de control contribuyen a la rendición de cuentas, la transparencia y la buena gobernanza. Las auditorías de las EFS sobre los ODS permiten valorar los progresos alcanzados y facilitan información clave para la gestión de las políticas públicas de sostenibilidad.

El compromiso de INTOSAI y el trabajo de IDI, en colaboración con otros organismos internacionales, ha sido decisivo para dar prioridad a los ODS entre las EFS, para visibilizar su rol, y para realizar auditorías de calidad conforme a los estándares internacionales. La mayoría de las EFS se han comprometido con la Agenda 2030, muchas están progresivamente incorporando a su trabajo tanto el enfoque integrado de gobierno como el principio de *no dejar a nadie atrás*.

Las auditorías de la preparación de los gobiernos para implementar los ODS pusieron sobre la mesa cuestiones fundamentales, útiles para una gestión tan compleja en la que participan múltiples actores. El modelo ISAM, aportó una metodología robusta y generó auditorías de mayor calidad e impacto.

A partir de la experiencia de las auditorías CASP, podemos subrayar las siguientes lecciones:

- Es necesario que las EFS incrementen su conocimiento acerca de los ODS, sus fundamentos, complejidades e interacciones. Las EFS debén conocer mejor los planes, prioridades y la globalidad de las políticas públicas que puedan tener incidencia en el conjunto de los 17 ODS y de sus 169 metas.
- Las EFS deben adoptar un *enfoque integrado de gobierno* que abarque a todas las instituciones que participan en las políticas públicas vinculadas a cada ODS. El enfoque incorpora los conceptos de coherencia horizontal y vertical y permite identificar fragmentaciones, superposiciones, duplicaciones o ausencia de políticas públicas. Para ponerlo en práctica se requiere más tiempo y recursos en la planificación y ejecución de la auditoría.
- Las EFS debieran invertir en capacitar a sus auditores en auditorías de desempeño y desarrollar equipos especializados en auditorías de ODS.
- Las EFS, están incorporando progresivamente en su trabajo de auditoría el principio de *no dejar a nadie atrás*. Las auditorías deben identificar los actores vulnerables en cada contexto, y entender que la vulnerabilidad abarca múltiples factores interconectados: pobreza, género, raza, discapacidad, condición migrante, edad...

52. NACIONES UNIDAS, *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023*, edición especial, 2024.

Al mismo tiempo, el apoyo prestado por la IDI ha puesto de manifiesto que:

- La independencia de las EFS es una condición *sine qua non* para realizar su misión.
- Pretender EFS eficientes, transparentes y que rindan cuentas, en consonancia con el ODS 16.6, exige que las EFS se comprometan e inviertan recursos en mejorar su gobernanza, su gestión y su marco de ética e integridad. Las EFS deben abrirse al ciudadano, presentar sus cuentas y el resultado de su trabajo. Deben ser modelos de gestión ética.
- Aplicar el principio de *no dejar a nadie atrás* significa prestar un apoyo específico a las EFS de los países más vulnerables en colaboración con EFS pares.

Todas estas acciones se llevan a cabo en mejores condiciones cuando participan en ellas otros actores, los parlamentos, la sociedad civil, los organismos internacionales, el mundo académico. Tejer relaciones más sólidas con su entorno hará de las EFS instituciones más independientes, eficientes y sostenibles, contribuyendo a la realización de la Agenda 2030.

Referencias bibliográficas

ASAMBLEA GENERAL NACIONES UNIDAS. Resolución 70/1, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, 25 de septiembre de 2015.

Contraloría General de Costa Rica: *Auditoría cooperativa de Compras Públicas Sostenibles utilizando análisis de datos. Informe Regional*, 2022.

Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI), *Modelo de Auditoría de los ODS de la IDI* (ISAM por su sigla en inglés), versiones 2020 y 2024.

Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI), «¿Están las naciones promoviendo la contratación pública sostenible como un instrumento estratégico para el crecimiento verde e inclusivo? Una Auditoría Cooperativa IDI- OLACEFS de Compras Públicas Sostenibles utilizando análisis de datos (vinculada al ODS 12.7; CASP)»; <https://www.idi.no/elibrary/relevant-sais/auditing-sustainable-development-goals-programme/isam/1539-casp-article-spanish-public-procurement-and-sdgs>

Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI), *Auditoría de Desempeño. Manual de Implementación de las ISSAI*, versión 1, julio de 2021 (revisada en diciembre de 2023).

Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI (IDI), *Plan Estratégico 2024-2029*, 2023.

Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI), Comité de Compartir Conocimientos (KSC, por sus siglas en inglés), División de Administración Pública y Gestión de Desarrollo de la ONU (DAES), *Auditoría de preparación para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Guía para las Entidades Fiscalizadoras Superiores*, 2019.

Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI) en *INTOSAI 70 Years: The Contributions of Supreme Audit Institutions to Global Sustainable Development (70 años de INTOSAI: Las contribuciones de las Entidades Fiscalizadoras Superiores al Desarrollo Global Sostenible)*, 2023.

MARÍA LUZ MARTÍN SANZ, «ISAM: el modelo de auditoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI», *Revista Española de Control Externo*, vol. XXIII, n.º 67, enero 2021.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *Recomendación del Consejo sobre coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible*, OECD/LEGAL/0381 Serie «Instrumentos Legales de la OCDE», 2010.

Auditando la Igualdad de Género: Desafíos en la Fiscalización Superior para el cumplimiento del ODS 5

MICHELLE VILLALOBOS SARMIENTO

Administradora Pública, Licenciada en Gestión Pública de la Universidad Autónoma de Chile, Diplomada en Género y Políticas Públicas de la Universidad de Concepción. Consultora para la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

MAYRA JOHANA ZAMBRANO

Abogada, con Especialización en Derecho Administrativo, Penal y Probatorio de la Universidad Católica de Colombia, Diplomada en Probidad, Transparencia y Buen Gobierno de la Pontificia Universidad Católica de Chile, abogada de la Unidad de Relaciones Públicas e Internacionales de la Contraloría General de la República de Chile.

RESUMEN

Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) tienen un papel decisivo en la promoción de la igualdad de género y en la vigilancia del cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, conforme a la Agenda 2030. Reconocidas por su independencia y rigurosidad, las EFS son esenciales para garantizar que las políticas públicas en materia de igualdad de género no solo sean efectivas, sino que también se alineen con los estándares internacionales y derechos humanos.

El presente artículo resalta la importancia de la transversalización de la perspectiva de género los ejercicios de control externo, destacando experiencias relevantes como la Auditoría Iberoamericana sobre Igualdad de Género y la Auditoría Coordinada sobre Violencia Basada en Género. Estas auditorías han identificado avances significativos, pero también desafíos persistentes, tales como la necesidad imperiosa de mejorar la coordinación interinstitucional, aumentar la inversión en programas con enfoque de género, y fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar la eficacia de las políticas implementadas.

Además, se enfatiza la adopción de un enfoque basado en derechos humanos en la labor fiscalizadora, garantizando que las políticas no solo aborden las desigualdades estructurales, sino que proactivamente promuevan la equidad y la inclusión.

Finalmente, el artículo subraya la importancia de compartir las lecciones aprendidas a nivel global, posicionando la igualdad de género

ABSTRACT

Supreme Audit Institutions (SAIs) have a decisive role in promoting gender equality and in monitoring compliance with Sustainable Development Goal (SDG) 5, in accordance with the 2030 Agenda. These institutions, recognized for their independence and rigor, are essential to ensuring that public policies on gender equality are not only effective but also aligned with international standards and respect for human rights.

The article highlights the importance of integrating a gender perspective into audits, drawing attention to significant experiences such as the Ibero-American Gender Equality Audit and the Coordinated Audit on Gender-Based Violence. Despite progress, persistent challenges remain, including the need to improve coordination among institutions, increase investment in gender-focused programs, and strengthen monitoring and evaluation mechanisms to ensure that policies truly meet their objectives.

Furthermore, the article stresses the importance of adopting a human rights-based approach in auditing, ensuring that policies not only address structural inequalities but also actively promote equity and inclusion.

Finally, the article highlights the importance of sharing good practices learned globally, positioning gender equality as an indispensable pillar in the work of a Supreme

como un pilar indispensable para las Entidades Fiscalizadoras Superiores y, así alcanzar sociedades mas igualitarias y sostenibles.

PALABRAS CLAVE

Género Fiscalización
Transversalización Rendición de cuentas
Objetivos de Desarrollo Sostenible

Audit Institution and, of course, to achieve sustainable societies.

KEYWORDS

Gender Auditing
Mainstreaming Accountability
Sustainable Development Goals

1. Introducción

La igualdad de género es un componente fundamental en el desarrollo sostenible y un derecho humano esencial. A nivel internacional se ha reconocido su importancia a través de la promoción del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5 (ODS 5), de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. Este objetivo no solo es crucial en sí mismo, sino que también es un prerrequisito para alcanzar otras metas de desarrollo, ya que las desigualdades de género afectan diversas esferas de la vida, desde la economía hasta la salud y la educación.

Las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) desempeñan un papel clave en la promoción de la eficiencia, eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública. Mediante el ejercicio de control externo, las EFS son fundamentales para fortalecer la responsabilidad de los gobiernos, fomentando una buena gobernanza y consolidando la democracia.

Las entidades de control externo reconocen que la democracia es inconcebible sin el respeto al principio de igualdad y no discriminación. Por este motivo, se están realizando esfuerzos para integrar la perspectiva de género, inclusión y diversidad en las labores de control externo.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) han convocado a las EFS por su reputación como entidades independientes y altamente profesionales, para acompañar la implementación de la Agenda 2030 y asegurar el éxito de los ODS.

La fiscalización de este objetivo es crucial para asegurar su implementación efectiva y así erradicar la violencia de género. Supervisar el cumplimiento del ODS 5 radica en la necesidad de garantizar que las políticas y programas implementados sean efectivos y eficientes. Estas acciones permiten identificar áreas de mejora y proporcionar recomendaciones basadas en evidencias para fortalecer las políticas de igualdad de género.

Este artículo examina las experiencias de la Auditoría Iberoamericana sobre Igualdad de Género y la Auditoría Coordinada sobre Violencia Basada en Género, destacando sus principales hallazgos y lecciones aprendidas.

2. La Igualdad como prioridad estratégica de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

En el Congreso Mundial de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI por sus siglas en inglés), celebrado en Río de Janeiro a fines de 2022, se adoptó un nuevo Plan Estratégico que establece directrices para el actuar de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés) y las Entidades Fiscalizadoras Superiores que la componen.

Así, para 2023-2028 se ha establecido que la INTOSAI se centrará en cinco prioridades claves. Entre ellas se encuentran «contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» y «promover y apoyar la igualdad y la inclusividad dentro de la comunidad de la INTOSAI»¹. Esta última prioridad implica que las instituciones de control, en este foro multilateral han decidido promover y apoyar la igualdad y la inclusividad en sus propias operaciones, en la forma en que sus EFS miembros se gestionan a sí mismas, y a través del intercambio de conocimientos acerca de sus propias auditorías sobre estos temas².

Además, se destaca que «[l]a INTOSAI, a través de sus entes de trabajo y Organizaciones Regionales, busca reflejar la diversidad de sus miembros y apoya los esfuerzos de sus EFS miembros para proporcionar igualdad de oportunidades a la hora de participar en las iniciativas de la INTOSAI, así como, contribuir a las mismas y beneficiarse de ellas; buscar igualdad de oportunidades para el personal de las EFS; y una fiscalización eficaz de los esfuerzos gubernamentales encaminados a abordar la igualdad y la inclusividad»³.

Por su parte, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), ha establecido para el periodo 2023-2028 un nuevo Plan Estratégico. En dicho instrumento se identificó como uno de los siete factores fundamentales «Fomentar políticas con perspectiva de derechos humanos, inclusivas, igualdad de género y no discriminación». Este factor implica que «[l]a Organización Regional por medio de sus comités, comisiones y grupos de trabajo apoya el esfuerzo de sus miembros de constituir instituciones más inclusivas, reflejando la diversidad de sus miembros y brindando igualdad de oportunidades»⁴.

En la misma línea, la OLACEFS sostiene el compromiso con la Agenda 2023 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscando fortalecer el rol que tienen las EFS al apoyar a sus respectivos gobiernos para alcanzarlos⁵.

1. INTOSAI, Plan Estratégico 2023-2028, página 2. Disponible en: https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/news/2022/08/310822_SP_2023-2028_INTOSAI_Strategic_Plan.pdf

2. INTOSAI, Plan Estratégico 2023-2028, página 7. Disponible en: https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/news/2022/08/310822_SP_2023-2028_INTOSAI_Strategic_Plan.pdf

3. INTOSAI, Plan Estratégico 2023-2028, página 7. Disponible en: https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/news/2022/08/310822_SP_2023-2028_INTOSAI_Strategic_Plan.pdf

4. OLACEFS, Plan Estratégico 2023-2028, página 7. Disponible en: https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/news/2022/08/310822_SP_2023-2028_INTOSAI_Strategic_Plan.pdf

5. OLACEFS, Plan Estratégico 2023-2028, página 7. Disponible en: https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/news/2022/08/310822_SP_2023-2028_INTOSAI_Strategic_Plan.pdf

Lo anterior, se concreta en la meta estratégica 4 que busca potenciar el Valor y Beneficio de las EFS para la Ciudadanía promoviendo el desarrollo de instrumentos que permitan el fortalecimiento de la labor de las EFS en diversos ámbitos, entre los que se incluye realizar seguimiento a la implementación de políticas con perspectiva de derechos humanos, inclusiva, igualdad de género y no discriminación»⁶.

3. Transversalización de la Perspectiva de Género en las Entidades de Control de América Latina y el Caribe

La OLACEFS comenzó a transitar por el camino de la igualdad de género y no discriminación en el 2012, cuando tuvo lugar el encuentro sobre «Género, y Transparencia en la Fiscalización Superior» en Santo Domingo, República Dominicana, lugar donde se acuñó la declaración de Santo Domingo⁷, la cual reafirma la voluntad de las EFS miembros de esta organización con la aplicación de políticas de género a lo interno de las entidades, así como en la labor auditora.

En el ámbito internacional, en el 2013 se adoptó el Memorándum de Entendimiento⁸ entre ONU Mujeres y la OLACEFS con la finalidad de establecer un marco de cooperación para incorporar la perspectiva de género como un eje en la fiscalización superior.

Por su parte, en 2014 en Cusco, Perú se adoptó la Declaración del Cusco⁹, que incentiva a la Organización a incorporar la perspectiva de género de forma transversal en la labor de auditoría.

Así, en la OLACEFS se llevaron a cabo 3 auditorías coordinadas en materia de género. Estos ejercicios de control son útiles para asegurar que los gobiernos se alineen con los compromisos internacionales para promover la igualdad de género e impulsar un aprendizaje práctico en torno a la incorporación de este enfoque, de acuerdo con el Pronunciamiento Profesional INTOSAI-P número 12 «El Valor y Beneficio de las EFS»¹⁰.

A partir de los compromisos adquiridos y con el propósito de aunar voluntades, durante la LXXI Reunión del Consejo Directivo Virtual de la OLACEFS, en junio del 2020, mediante el acuerdo 1448/06/2020 se creó el Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Género y No Discriminación (GTG), con el objetivo de elaborar una Política de Igualdad de Género y No Discriminación que sirviera de base para ser implementadas en las EFS de la región.

6. OLACEFS, Plan Estratégico 2023-2028, página 20. Disponible en: https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/news/2022/08/310822_SP_2023-2028_INTOSAI_Strategic_Plan.pdf

7. OLACEFS, Declaración de Santo Domingo, 2012. Disponible en: <https://olacefs.com/gtg/document/declaracion-santo-domingo-2012/>

8. ONU Mujeres 2013, Memorándum de entendimiento: <https://olacefs.com/gtg/wpcontent/uploads/sites/12/2021/12/MdE-ONU-Mujeres-OLACEF.pdf>

9. OLACEFS, Declaración de Cusco, 2014. Disponible en: <https://olacefs.com/gtg/wpcontent/uploads/sites/12/2022/03/Desarrollo-Humano-Sostenible.pdf>

10. Pronunciamiento Profesional INTOSAI-P 12. Disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/INTOSAI-P-12-El-Valor-y-Beneficio-de-las-Entidades-Fiscalizadoras-Superiores-marcando-la-diferencia-en-la-vida-de-los-ciudadanos.pdf>

Posterior a la creación del GTG y con el afán de reforzar la cooperación con organismos internacionales, en abril del 2021 la OLACEFS firma un nuevo memorándum de entendimiento¹¹ con ONU Mujeres para la incorporación de la igualdad de género como eje transversal en la planificación estratégica de forma que se contemple la perspectiva de género en el quehacer diario de las EFS.

Con la adopción de la Declaración de Cartagena sobre la promoción del enfoque basado en derechos humanos en las actividades de control en las EFS, acuñada en diciembre del año 2021, se reconoce que la labor del Grupo de Trabajo sobre Género debe estar sustentada en una Política sobre igualdad de género y no discriminación que promueva el enfoque de derechos humanos y beneficie al personal de las EFS. Así también, reconoce este instrumento como una buena práctica internacional que permite el intercambio de experiencias en materia de género, inclusión y diversidad.

Finalmente, durante la LXXVII Reunión del Consejo Directivo de la OLACEFS, realizada el 28 de noviembre de 2023 en Lima, Perú, se reconoció la importancia de contar con un órgano de carácter permanente que continuara las labores de transversalización del enfoque de género al interior de la organización regional. Así, se creó mediante el acuerdo 1593/11/2023 la Comisión sobre Género, Inclusión y Diversidad (CGID) la cual tiene por objetivo general conformar un espacio institucional que permita y fomente la cooperación y el desarrollo de capacidades profesionales e institucionales en materia de género, inclusión y diversidad entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región.

Así, la OLACEFS cuenta con un órgano destinado a poner en marcha las recomendaciones establecidas en la Política sobre Igualdad y No Discriminación e implementarlas a través del Observatorio de Género, Inclusión y Diversidad.

3.1. Política sobre Igualdad y No Discriminación de la OLACEFS

El Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Género y No Discriminación fue creado con el objetivo «elaborar una propuesta de política de género que sirva de base para ser implementada en las EFS de la OLACEFS. Asimismo, el Grupo deberá definir, en conjunto con las EFS interesadas, la implementación de la política, su monitoreo y evaluación, así como los procesos de retroalimentación e intercambio de buenas prácticas que se pueden generar en torno a la igualdad de género y la no-discriminación»¹².

Así, en diciembre de 2021, la XXX Asamblea General de la OLACEFS, mediante resolución 15/2021/AG decide adoptar por unanimidad la Política sobre Igualdad de Género y No Discriminación y «su progresiva implementación por cada una de las EFS y de acuerdo con los marcos legales y constitucionales de cada país»¹³.

11. ONU Mujeres, Memorándum de Entendimiento, 2021. Disponible en: https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2022/03/01-MdE-OLACEFS-ONU-Mujeres_Fdo_Peru_Chile.pdf

12. Términos de Referencia del «Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Género y No Discriminación» aprobados en la LXXI reunión del Consejo Directivo Virtual de la OLACEFS, el 30 de junio del 2020, mediante el acuerdo 1448/06/2020 Disponible en: https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2021/12/00_TdR_GTIGND.pdf

13. OLACEFS, Acta de la XXX Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores-OLACEFS. Disponible en: https://olacefs.com/wp-content/uploads/2022/04/Acta-XXX-AGO-Cartagena-2021_VF.pdf

La Política tiene como objetivo principal ser un instrumento de planificación institucional que sirva como base para la OLACEFS y las Entidades que la componen sobre los principios que deben regir su actuar en materia de género, inclusión diversidad y no discriminación, así como los cambios que pueden ser alcanzados en la materia.

Fue construida de manera participativa en 67 reuniones con 13 EFS miembros del GTG y 3 entidades asociadas. Dada sus características de flexibilidad que permite su adaptación de manera total o parcial, esta se erigió en 6 ejes temáticos, a saber: cultura ética, cultura organizacional, gestión de personas, acoso/hostigamiento sexual/laboral, inclusión y, funciones de auditoría¹⁴.

La Política tiene ciertas características que permiten su aplicación, seguimiento y evaluación. Es integral, preventiva, participativa, ejecutiva, eficiente, medible, flexible y revisable. Por ello, este instrumento se acompaña de una Guía para la Implementación¹⁵ donde se presentan ejemplos prácticos, recursos e indicadores que permiten monitorear la correcta implementación del documento original.

3.2. Observatorio «Género, Inclusión y Diversidad»

El observatorio de Género, Inclusión y Diversidad (GID), es el coordinador metodológico de la Política, creado a través de la recomendación transversal IV sobre «consolidar un observatorio permanente de estadísticas con perspectiva de género encargado de, entre otras cuestiones, levantar y analizar información sobre la situación de género, inclusión y diversidad en las EFS miembros».

Para lograr lo esperado es que se han plantado cinco objetivos específicos:

- (i) Identificar brechas/desigualdad de género, diversidad e inclusión en la región;
- (ii) Generar propuestas de acción a corto, mediano y largo plazo para dar solución a las brechas/desigualdades detectadas;
- (iii) Monitorear el seguimiento a los informes de auditoría del GTG;
- (iv) Coordinar la implementación de la Política de Igualdad de Género y no Discriminación de la OLACEFS; y,
- (v) Brindar/generar apoyo técnico para la implementación de la Política de Igualdad de Género y no Discriminación de la OLACEFS.

14. La Política sobre Igualdad de Género y No Discriminación fue actualizada en noviembre del 2023. Disponible en: <https://olacefs.com/gtg/wpcontent/uploads/sites/12/2024/02/Actualizacion-Politica-sobre-Igualdad-de-Genero-y-No-Discriminacion.pdf>

15. OLACEFS (2021) Guía para la Implementación. Disponible en: <https://olacefs.com/gtg/document/guia-para-la-implementacion-de-la-politica-sobre-igualdad-de-genero-y-no-discriminacion/>

4. Control Externo y la Perspectiva de Género en la OLACEFS

La fiscalización de las políticas públicas relacionadas con la igualdad de género, especialmente en el contexto del ODS 5, requiere un marco teórico y metodológico que garantice una evaluación rigurosa y objetiva. Este marco debe abordar no solo la efectividad de las políticas en términos de resultados tangibles, sino también su alineación con los principios de igualdad de género y derechos humanos.

El enfoque de género es central en la evaluación de políticas relacionadas con el ODS 5. Este enfoque reconoce que las desigualdades de género no son solo una cuestión de diferencias biológicas, sino que están profundamente arraigadas en las estructuras sociales, económicas y políticas. Este enfoque permite identificar cómo las políticas pueden perpetuar o reducir estas desigualdades, asegurando que las intervenciones no solo sean neutras en términos de género, sino que también proactivamente promuevan la igualdad.

Por su parte, el enfoque de derechos humanos¹⁶ complementa el enfoque de género al situar la igualdad de género en el contexto más amplio de los derechos universales. Desde esta perspectiva, la igualdad de género no es solo un objetivo de desarrollo, sino un derecho humano fundamental que debe ser protegido y promovido por los Estados. Este enfoque se basa en principios como la no discriminación, la participación y la rendición de cuentas, y subraya la responsabilidad de los Estados de garantizar que todas las personas, independientemente de su género, puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones.

El enfoque de desarrollo sostenible en el contexto del ODS 5, asegura que las políticas de igualdad de género no solo sean efectivas en el corto plazo, sino que también contribuyan al desarrollo sostenible a largo plazo.

En este contexto, OLACEFS ha utilizado las auditorías coordinadas como «oportunidad de aprendizaje, desarrollo profesional e institucional»¹⁷ incorporando el enfoque de derechos humanos, género y desarrollo sostenible en las materias de interés de la organización, en este caso en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en la labor auditora.

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por su sigla en inglés), establecen que las Auditorías Coordinadas (AC) son uno de los tres tipos de auditorías cooperativas reconocidas¹⁸. En el ámbito de la OLACEFS, además de ser un instrumento de fiscalización se trata de una estrategia para contribuir al desarrollo de capacidades en las EFS participantes¹⁹.

16. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018) Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf>

17. OLACEFS, Manual de auditorías coordinadas de la OLACEFS, página 6. Disponible en: https://olacefs.com/ccc/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/05.1_Manual-de-Auditorias-Coordinadas-de-la-OLACEFS_2020.pdf

18. ISSAI 5800 «Guía sobre auditorías cooperativas». Disponible en: https://www.intosaicbc.org/wp-content/uploads/2015/08/ISSAI-5800-final-draft_clean.pdf

19. Manual de auditoría coordinada de la OLACEFS. Disponible en: https://olacefs.com/ccc/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/05.1_Manual-de-Auditorias-Coordinadas-de-la-OLACEFS_2020.pdf

A partir de una planificación y matriz de hallazgos común, las EFS llevan a cabo su auditoría reportando sus propios informes, los que posteriormente son consolidados en un único instrumento que incorpora los principales hallazgos y presenta una serie de recomendaciones. Este modelo de auditoría resulta especialmente útil para el tratamiento de temas transversales como lo es la implementación de la Agenda 2030.

Es así como la primera auditoría coordinada en materia de género comenzó en el 2014 y contó con la participación de las EFS de Costa Rica, Chile y Puerto Rico. El objetivo de esta auditoría fue analizar las acciones establecidas en los países participantes para fortalecer la equidad de género y analizar los indicadores sobre eje temáticos comunes como educación, salud y empleo.

La segunda auditoría coordinada sobre la implementación del ODS 5 se llevó a cabo entre los años 2017 y 2019 y tuvo como objetivo evaluar la preparación de los gobiernos para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas. En esta auditoría participaron 18 Entidades Fiscalizadoras que evaluaron a sus gobiernos en torno al eje de planificación, financiamiento y seguimiento.

La tercera auditoría, alineada con el eje «Funciones de Auditoría» de la Política se centró en la violencia basada en género con el objetivo evaluar la eficiencia de las acciones gubernamentales, ya sean planes o programas, en pro de erradicar la violencia contra las mujeres, durante el periodo 2019-2021, permitiendo comparar la respuesta estatal antes y durante la pandemia por COVID-19.

5. Auditoría Iberoamericana sobre Igualdad de Género

La Auditoría Coordinada Iberoamericana sobre Igualdad de Género de la OLACEFS, realizada en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aborda la preparación de los gobiernos de América Latina y el Caribe en la implementación del Objetivo de Desarrollo sostenible N°5 de la Agenda 2030.

Se trata de una auditoría de desempeño, es decir aquella que se ocupa de determinar si las intervenciones, los programas y las instituciones se desempeñan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y efectividad, y si existe margen para la realización de mejoras²⁰. Lo anterior implica una revisión independiente, objetiva y confiable.

El ejercicio de control contó con la participación de 18 Entidades Fiscalizadoras Superiores. De ellas, 16 del continente americano, representado por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Paraguay, Perú, Venezuela y Uruguay, también 1 Entidad Sub Nacional representada por la Contraloría de Bogotá D.C. y 1 Entidad Fiscalizadora Superior de Europa, representada por el Tribunal de Cuentas de España.

20. IDI (2020) Auditoría de Desempeño, Manual de Implementación de las ISSAI. Disponible en: <https://www.idi.no/elibrary/professional-sais/issai-implementationhandbooks/handbooks-en-espanol/1069-201030-pa-handbook-spanish-v0/file>



Para llevar a cabo la auditoría coordinada se tuvo presente tres objetivos, estos son:

- (i) Verificar que los gobiernos evaluados hubieran efectuado acciones para adaptar al ODS 5 al contexto nacional;
- (ii) Verificar que los gobiernos hubieran identificado y garantizado los recursos y capacidades (medios de implementación) necesarios para alcanzar las metas del ODS 5;
- (iii) Verificar que los gobiernos hayan establecido mecanismos para dar seguimiento, examinar y presentar informes sobre el progreso en la implementación del ODS 5 en sus países.

Así, el informe evalúa tres ejes fundamentales: planificación, financiamiento y seguimiento, considerando la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Para lo anterior, se utilizó una herramienta llamada «Índice Integrado de Género» para evaluar la gobernanza en materia de igualdad de género. Esta escala de evaluación ayudó a medir si los esfuerzos de los gobiernos en América Latina y el Caribe están adecuadamente alineados y coordinados para abordar de manera integral las necesidades y prioridades relacionadas con la igualdad de género.

Ahora bien, en cuanto a los ejes particulares los principales resultados indican lo siguiente:

5.1. Eje de Planificación

Los gobiernos han alcanzado un grado de eficacia del 72 % en la preparación para la implementación del ODS 5²¹. Sin embargo, aunque la mayoría de los países han incorporado la igualdad de género en sus planes nacionales, aún persisten desafíos en la integración efectiva de esta perspectiva. Muchos planes carecen de metas y estrategias claras para alcanzar los ODS.

5.2. Eje de Financiamiento

Los gobiernos han alcanzado un grado de eficacia de 47 % en la preparación para la implementación del ODS 5²², esto debido a la falta de asignación adecuada de recursos, ya que en términos generales se identificó que no hay evidencia de evaluaciones de mediano/largo plazo para definir qué cantidad, tipo y calidad de recursos son necesarios para implementar las metas del ODS 5 en los países de la región, es decir, a pesar de contar con programas y acciones específicas, pocos países han definido presupuestos con enfoque de género, lo que limita la ejecución de políticas eficaces.

21. OLACEFS (2019), Auditoría Iberoamericana sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género. Página 22. Disponible en: <https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2021/12/04-00-Informe-ODS-5-ESP.pdf>

22. OLACEFS (2019), Auditoría Iberoamericana sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género. Página 24. Disponible en: <https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2021/12/04-00-Informe-ODS-5-ESP.pdf>

5.3. Eje de Seguimiento

Los gobiernos han alcanzado un grado de eficacia de 70 % en la preparación para la implementación del ODS 5²³, esto significa que en general se han establecido mecanismos para dar seguimiento, examinar y presentar informes sobre el progreso en la implementación del ODS 5. Sin embargo, en muchos casos, los sistemas de seguimiento no están diseñados para captar el impacto real de las políticas implementadas.

En este sentido, de acuerdo con los principales hallazgos, el informe consolidado recomienda una serie de medidas que deben tomar los gobiernos para hacer sustancial la implementación del ODS 5. En términos generales, estos deben:

- a) Fortalecer la coordinación interinstitucional, lo que implica contar con instituciones que se dediquen de manera exclusiva a implementar la Agenda 2030, integrar el enfoque de género en el actuar de los gobiernos, elaborar y ejecutar planes nacionales que integren los ODS y reforzar el rol de las Entidades Subnacionales para concretar las metas de la Agenda 2030.
- b) Aumentar la inversión en programas de género, es decir, en primer lugar identificar los recursos y capacidades necesarios para asegurar su disponibilidad en la implementación de los ODS, elaborar planes y programas para gestionar el riesgo de financiamiento, incorporar, por cierto, la perspectiva de género en el presupuesto público, elaborar un diagnóstico que permita identificar los sectores en los que es posible ejecutar presupuesto con enfoque de género y contar con convenios de coordinación para atraer dichos recursos.
- c) Mejorar los mecanismos de seguimiento, esto es establecer procesos claros para obtener resultados de manera ordenada, definir procesos que permitan la obtención de datos desagregados con perspectiva de género, implementar lineamientos que permitan contar con documentación actualizada que facilite el análisis de los indicadores, involucrar a la sociedad civil en el levantamiento de información y procurar dar seguimiento a largo plazo de la implementación del ODS 5.

En resumen, la evaluación que se centró en tres ejes claves para 15 gobiernos nacionales mostró que estos países han alcanzado un 65 % de eficacia en la preparación para implementar el ODS 5²⁴. Este resultado indica que la mayoría de los gobiernos se encuentran en una fase de desarrollo, habiendo adoptado procesos y mecanismos iniciales y comenzado a identificar los recursos y capacidades necesarias para asegurar la implementación efectiva del ODS.

23. OLACEFS (2019), Auditoría Iberoamericana sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género. Página 26. Disponible en: <https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2021/12/04-00-Informe-ODS-5-ESP.pdf>

24. OLACEFS (2019), Auditoría Iberoamericana sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género. Página 21. Disponible en: <https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2021/12/04-00-Informe-ODS-5-ESP.pdf>

6. Auditoría Coordinada sobre Violencia basada en Género. Respuesta Estatal en la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

La Auditoría Coordinada sobre Violencia Basada en Género²⁵ representa una de las iniciativas más significativas llevadas a cabo en la región de América Latina y el Caribe en el contexto del ODS 5.

Tuvo como objetivo evaluar la efectividad de la respuesta estatal en la prevención, sanción y erradicación de la violencia basada en género (VBG)²⁶, con un enfoque particular en la violencia contra las mujeres. El informe se centró en la efectividad de las políticas públicas implementadas para combatir la violencia de género, así como, en analizar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por los países en esta materia.

A medida que las instituciones internacionales y regionales de los países en todo el mundo, fortalecen sus mecanismos para abordar este problema, la OLACEFS se ha comprometido a mejorar la transparencia y efectividad en la lucha de la violencia contra la mujer. En 2023, la auditoría realizada por el Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Género y no Discriminación proporcionó un análisis exhaustivo sobre las prácticas y resultados de los países miembros en este ámbito.

Para este trabajo de auditoría se utilizó una matriz de planificación con preguntas de auditorías, de la cual se levantaron hallazgos propios para producir un informe final y de esta manera, conseguir un informe consolidado. Esta auditoría de desempeño se constituye en una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno de cada país, operan de acuerdo con los principios de economicidad, eficiencia, eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

A continuación, se presentan los principales resultados y hallazgos obtenidos en desarrollo de la auditoría coordinada:

6.1. Legislación y políticas públicas

La auditoría realizada demostró que muchos países han establecido marcos normativos sólidos y han puesto en marcha políticas públicas enfocadas en prevenir y sancionar la violencia basada en género. Sin embargo, aunque la mayoría de los países de la región han aprobado leyes para enfrentar este problema, estas varían considerablemente en cuanto a su alcance y eficacia. Por ejemplo, en países como Argentina y México, se han implementado leyes completas que abordan diversas formas de violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y sexual. Estas legislaciones generalmente incluyen medidas para prote-

25. OLACEFS (2023) Informe consolidado. Auditoría sobre Violencia de Género; Respuesta estatal en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Disponible en: <https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2023/11/00-INF.-AC-VIOLENCIA-2023-1.pdf>

26. Se trata de un término amplio que permite extender el alcance del fenómeno de la violencia a todas las víctimas y sobrevivientes con un enfoque interseccional; es decir, que considera como la violencia interactúa con las múltiples y complejas estructuras identitarias de la sociedad, como la pertenencia étnica, raza, clase social, edad, religión, discapacidad, estatus migratorio u otros.

ger a las víctimas, castigar a los agresores y prevenir la violencia mediante campañas de concienciación.

No obstante, la auditoría también descubrió que en algunos casos la legislación no se ajusta completamente a los estándares internacionales y que hay deficiencias en su implementación y actualización. Algunas leyes existentes son limitadas y no cubren todas las formas de violencia de género. En ciertos países, la legislación se enfoca únicamente en la violencia doméstica, sin abordar otras formas como el acoso sexual o la violencia en espacios públicos. Esta falta de cobertura integral reduce la capacidad de los países para proteger de manera efectiva a todas las mujeres y niñas.

Así se reveló que, a pesar de establecer políticas públicas para combatir la violencia de género, su aplicación enfrenta diversos problemas. Uno de los principales obstáculos identificados es la falta de recursos financieros y humanos para llevar a cabo estas políticas de manera efectiva. En varios países, se encontró que los programas de prevención de la violencia de género están mal financiados, lo que restringe su alcance y efectividad.

Además, la auditoría subrayó la poca capacitación a los funcionarios encargados de aplicar las políticas contra la violencia de género. En muchos casos, policías, jueces y trabajadores sociales no tienen la formación necesaria para manejar los casos de violencia de género adecuadamente, lo que lleva a respuestas deficientes y, en ocasiones, a la revictimización. Para solucionar este problema, la auditoría recomendó implementar programas de formación continua para todos los profesionales involucrados en la gestión de la violencia de género.

6.2. Acceso a Servicios

La auditoría también revisó cómo las víctimas de violencia de género acceden a servicios de apoyo, como refugios, asesoramiento psicológico y asistencia legal. Los resultados indicaron que, en las ciudades, las víctimas suelen tener acceso más fácil a una amplia gama de servicios de apoyo, en cambio, en las zonas rurales y alejadas, estos servicios son mucho más escasos. En algunos países, la auditoría descubrió que las víctimas en áreas rurales a menudo deben recorrer largas distancias para llegar a servicios esenciales, como refugios o atención médica, lo que desanima a muchas mujeres a buscar ayuda.

La auditoría también examinó la calidad de los servicios brindados a las víctimas de violencia de género. Un hallazgo importante fue que, en muchos casos, la calidad de estos servicios se ve afectada por la falta de recursos y la alta carga de trabajo de los proveedores. Por ejemplo, algunos refugios para mujeres cuentan con personal insuficiente y carecen de los recursos necesarios para ofrecer un apoyo completo, como asesoramiento psicológico o asistencia legal.

Además, la auditoría detectó problemas en la coordinación entre los distintos servicios de apoyo. En algunos países, la falta de comunicación y colaboración entre la policía, los servicios de salud y los servicios sociales ha llevado a respuestas desorganizadas y a la revictimización de las sobrevivientes. Para mejorar la calidad de los servicios, la auditoría recomendó establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes sectores y aumentar los recursos humanos y financieros destinados a la atención de las víctimas.

6.3. Participación Ciudadana

La implicación de la sociedad civil es fundamental para la puesta en marcha y el seguimiento de las políticas de género. La auditoría revisó el grado en que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) están involucradas en la creación e implementación de políticas sobre violencia de género. Los resultados indicaron que, aunque en muchos países las OSC desempeñan un papel activo en la promoción de los derechos de las mujeres y en la prestación de servicios de apoyo, su participación en la toma de decisiones sigue siendo limitada.

En algunos casos, estas han sido excluidas de los procesos de formulación de políticas, lo que ha resultado en acciones que no reflejan completamente las necesidades y perspectivas de las mujeres y niñas. Además, la auditoría subrayó que la falta de financiamiento sostenible para las organizaciones civiles restringe su capacidad para participar de manera efectiva en la implementación de políticas y en la provisión de servicios de apoyo.

El ejercicio también examinó los métodos disponibles para recibir retroalimentación y asegurar la rendición de cuentas en las políticas de violencia de género. En muchos países, la ausencia de mecanismos efectivos para obtener retroalimentación ha llevado a la implementación de políticas que no satisfacen adecuadamente las necesidades de las sobrevivientes. Por ejemplo, en algunos casos, las políticas en vigor no han sido evaluadas ni modificadas basándose en los comentarios y experiencias de las víctimas.

Para mejorar la participación ciudadana y la rendición de cuentas, la auditoría sugirió establecer mecanismos formales que permitan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, implementación y supervisión de políticas sobre violencia de género. Estos mecanismos podrían incluir la creación de comités consultivos con representación de las OSC, la realización de consultas públicas periódicas y la implementación de sistemas de monitoreo participativo.

En este sentido, y en términos generales, los principales hallazgos levantados por la auditoría coordinada son:

- a) Disparidad en la implementación de políticas y programas destinados a combatir la VBG entre los países miembros.
- b) Falta de coordinación entre diferentes instituciones y organismos responsables de abordar la VBG.
- c) Insuficiente asignación de recursos financieros y humanos para la implementación de políticas y programas contra la VBG.
- d) Carencia de sistemas de información robustos y actualizados que permitan un seguimiento adecuado de los casos de violencia y la evaluación de la efectividad de las políticas.
- e) Exclusión o poca participación de las OSC en los procesos de formulación de políticas públicas para la prevención de la VBG.

En resumen, este ejercicio de control externo proporciona una visión crítica y detallada del estado de la violencia basada en género en la región de Latinoamérica y el Caribe. Los resul-

tados revelan tanto avances importantes como áreas significativas que requieren atención. Para abordar de manera efectiva la violencia basada en género, es crucial que los países miembros adopten un enfoque coordinado y multidimensional, fortalezcan la asignación de recursos y mejoren la recopilación y análisis de datos. Solo a través de esfuerzos concertados y una mayor inversión en estos aspectos clave se podrá avanzar hacia la erradicación de la violencia basada en género y la promoción de una igualdad efectiva en la región.

7. Desafíos en la Fiscalización Superior para el Cumplimiento del ODS 5

La Auditoría Iberoamericana sobre Igualdad de Género y la Auditoría Coordinada sobre Violencia Basada en Género, aunque enfocadas en diferentes aspectos del ODS 5, comparten ciertos objetivos y enfrentan desafíos similares en su implementación. Este análisis comparativo se centra en identificar las similitudes y diferencias entre ambas auditorías, así como en extraer lecciones aprendidas que puedan contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas en la región.

7.1. Similitudes en los Enfoques y Desafíos

Tanto la auditoría sobre igualdad de género como la auditoría sobre violencia basada en género se fundamentan en el reconocimiento de la igualdad de género como un derecho humano esencial. Ambas auditorías subrayan la importancia de garantizar que las políticas públicas no solo aborden las desigualdades de género, sino que también promuevan activamente los derechos de las mujeres y niñas. En este sentido, ambas auditorías han adoptado enfoques que integran principios de derechos humanos, asegurando que las evaluaciones no se limiten a medir resultados cuantitativos, sino que también consideren la calidad y la equidad en la implementación de las políticas.

7.2. Desafíos en la Coordinación Interinstitucional

Uno de los desafíos comunes identificados en ambas auditorías es la falta de coordinación entre las diferentes instituciones responsables de la implementación de políticas de género. Tanto en la auditoría de igualdad de género como en la de violencia basada en género, se ha observado que la fragmentación institucional y la falta de mecanismos de coordinación han limitado la efectividad de las políticas implementadas. Este desafío es particularmente evidente en la respuesta a la violencia de género, donde la falta de coordinación entre la policía, los servicios de salud y los sistemas judiciales ha resultado en respuestas inadecuadas y en la revictimización de las sobrevivientes.

7.3. Limitaciones en el Financiamiento y la Capacitación

Ambas auditorías también han identificado la insuficiencia de recursos financieros y la falta de capacitación especializada como barreras significativas para la implementación efectiva de las políticas de género. En muchos casos, las auditorías han revelado que los programas y servicios destinados a promover la igualdad de género o a combatir la violencia de género no reciben el financiamiento necesario para alcanzar sus objetivos. Además, la falta de capacitación especializada entre los funcionarios públicos ha sido un obstáculo recurrente, lo que ha llevado a respuestas inadecuadas y a la falta de sensibilidad hacia las necesidades de las mujeres y niñas.

7.4. Impacto en las Políticas Públicas

En términos de impacto, ambas auditorías han contribuido a mejorar las políticas públicas en la región, pero de maneras diferentes. Las auditorías de igualdad de género han sido fundamentales para visibilizar las brechas en la implementación del ODS 5 y para promover la adopción de políticas más inclusivas y equitativas. Por ejemplo, en algunos países, las auditorías han llevado a la adopción de presupuestos con perspectiva de género y a la mejora de los sistemas de monitoreo y evaluación. Por su parte, la auditoría sobre violencia basada en género ha tenido un impacto más directo en la reforma de leyes y en la mejora de los servicios de apoyo para las víctimas de violencia de género. En varios países, los hallazgos de la auditoría han llevado a la creación de nuevas leyes contra la violencia de género, así como a la expansión de los servicios de apoyo para las víctimas.

8. Lecciones aprendidas y recomendaciones

8.1. Fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional

Una lección clave aprendida de ambas auditorías es la necesidad de fortalecer la coordinación entre las instituciones responsables de la implementación de políticas de género. La falta de organización ha sido un obstáculo recurrente que ha limitado la efectividad de las políticas, y abordar este desafío es esencial para mejorar los resultados. Las auditorías han recomendado la creación de mecanismos de coordinación más robustos, como comités interministeriales y plataformas de coordinación intersectorial, que puedan asegurar una implementación más coherente y efectiva de las políticas de género.

8.2. Inversión en Capacitación y Recursos

Otra lección destacable es la necesidad de invertir en la capacitación continua de las personas funcionarias y en la asignación adecuada de recursos financieros. La falta de recursos y de capacitación especializada ha sido un problema recurrente en ambas auditorías, lo que ha limitado la efectividad de las políticas implementadas. Los ejercicios de control han recomendado que los gobiernos asignen recursos suficientes para implementar políticas que busquen la igualdad de género y desarrollar capacitación para asegurar que la administración pública tenga conocimiento suficiente para responder adecuadamente a las necesidades de mujeres, niñas y víctimas de las desigualdades sociales.

8.3. Adopción de Enfoques Basados en Evidencia

Finalmente, ambas auditorías han destacado la importancia de adoptar enfoques basados en evidencia para la implementación y evaluación de políticas de género. La recolección de datos desagregados por género y el uso de indicadores específicos de género son herramientas esenciales para medir el progreso hacia la igualdad de género y para ajustar las políticas según sea necesario. Las auditorías han recomendado que los gobiernos adopten sistemas de monitoreo y evaluación más robustos que incluyan indicadores específicos de género y que utilicen los datos recopilados para informar la toma de decisiones.

9. Conclusiones

Las Entidades Fiscalizadoras Superiores en su labor de control externo, tienen el poder para exigir a los gobiernos que rindan cuentas sobre las acciones, políticas o planes llevados a cabo en materia de género, inclusión y diversidad.

La fiscalización del Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 5 es esencial para garantizar que los compromisos internacionales en materia de igualdad de género se traduzcan en políticas y programas efectivos a nivel nacional y regional. Las auditorías realizadas tanto en igualdad de género como en violencia basada en género han demostrado ser herramientas valiosas para identificar brechas, promover la rendición de cuentas y recomendar mejoras en la implementación de políticas de género.

A lo largo de este artículo, hemos analizado en detalle las experiencias y hallazgos de la Auditoría Iberoamericana sobre Igualdad de Género y de la Auditoría Coordinada sobre Violencia Basada en Género. Estos ejercicios de control revelaron avances y desafíos en la promoción de la igualdad de género en la región, destacando la importancia de una planificación adecuada, la asignación de recursos, la implementación de sistemas de monitoreo robustos y la participación de la sociedad civil.

El análisis comparativo de ambas auditorías ha permitido identificar lecciones clave que pueden ser aplicadas para fortalecer la fiscalización del ODS 5 en el futuro. Entre ellas, se destacan la necesidad de mejorar la coordinación interinstitucional, aumentar la inversión en programas de género, adoptar presupuestos con perspectiva de género, y asegurar la adaptación de las políticas a los desafíos emergentes, como las nuevas formas de violencia de género y las crisis globales.

La implementación efectiva del ODS 5 es un desafío continuo que requiere el compromiso de todas las partes interesadas, desde los gobiernos hasta las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones internacionales. La fiscalización desempeña un papel fundamental en este proceso, no solo asegurando que los compromisos se cumplan, sino también promoviendo una cultura de transparencia, rendición de cuentas y mejora continua.

Finalmente, es esencial que las lecciones aprendidas en la región iberoamericana se compartan y adapten a otros contextos globales, contribuyendo así a un esfuerzo colectivo por alcanzar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas en todo el mundo. La fiscalización, como herramienta para promover la justicia y la equidad, seguirá siendo un componente clave en la lucha por un futuro más justo e inclusivo.

Así, basado en las labores por la transversión del enfoque de género en la OLACEFS, reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de la igualdad, inclusión y diversidad. En este trabajo ha quedado demostrado las diversas e innovadoras maneras en que las instituciones de control pueden colaborar para promover cambios al interior de estas, así como en el ejercicio del control externo.

Esperamos que el ejemplo que ha trazado la OLACEFS con su actuar, sienta precedentes a nivel global para no dejar a nadie atrás.

Referencias Bibliográficas

- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos*, 2018. Disponible en, <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf>
- IDI (Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI), *Auditoría de Desempeño, Manual de Implementación de las ISSAI*, 2020. Disponible en <https://www.idi.no/elibrary/professional-sais/issai-implementationhandbooks/handbooks-en-espanol/1069-201030-pa-handbook-spanish-v0/file>
- INTOSAI, *Plan Estratégico 2023-2028*, 2022. Disponible en https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/news/2022/08/310822_SP_2023-2028_INTOSAI_Strategic_Plan.pdf
- INTOSAI, *Declaración de Río de Janeiro. Congreso Mundial de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores*, 2022. Disponible en: https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/about_us/Organs/Congresses/2022_Rio_Declaration/ES_Rio_Declaration_2022.pdf
- INTOSAI, *Pronunciamiento Profesional INTOSAI-P 12: El Valor y Beneficio de las EFS*, 2017. Disponible en, <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/INTOSAI-P-12-El-Valor-y-Beneficio-de-las-Entidades-Fiscalizadoras-Superiores-marcando-la-diferencia-en-la-vida-de-los-ciudadanos.pdf>
- ISSAI 5800, *Guía sobre auditorías cooperativas*. Disponible en, https://www.intosaiabc.org/wp-content/uploads/2015/08/ISSAI-5800-final-draft_clean.pdf
- OLACEFS, *Declaración de Santo Domingo. Encuentro sobre «Género, y Transparencia en la Fiscalización Superior»*. 2012. Disponible en <https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2021/12/Declaracio%CC%81n-SANTO-DOMINGO.pdf>
- OLACEFS, *Memorándum de Entendimiento entre ONU Mujeres y OLACEFS*, 2013. Disponible en, <https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2021/12/MdE-ONU-Mujeres-OLACEF.pdf>
- OLACEFS, *Declaración del Cusco*, 2014. Disponible en, <https://olacefs.com/wp-content/uploads/2014/11/Desarrollo-Humano-Sostenible.pdf>
- OLACEFS, *Auditoría Iberoamericana sobre Igualdad de Género*, 2019. Disponible en, <https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2021/12/04-00-Informe-ODS-5-ESP.pdf>
- OLACEFS, *Acuerdo 1448/06/2020. LXXI Reunión del Consejo Directivo Virtual*, 2020. Disponible en, https://olacefs.com/wp-content/uploads/2020/07/23c-Acta-LXXI-CD-Virtual-2020_Final_Anexo-2.pdf
- OLACEFS, *Manual de auditorías coordinadas de la OLACEFS*, 2020. Disponible en, https://olacefs.com/ccc/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/05.1-Manual-de-Auditorias-Coordinadas-de-la-OLACEFS_2020.pdf
- OLACEFS. *Declaración de Cartagena*, 2021. Disponible en, https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2022/03/14-Declaracio%CC%81n-de-Cartagena_FINAL-13-12-2021.pdf
- OLACEFS. *Memorándum de Entendimiento entre OLACEFS y ONU Mujeres*, 2021. Disponible en, https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2022/03/01-MdE-OLACEFS-ONU-Mujeres_Fdo_Peru_Chile.pdf
- OLACEFS. *Política sobre Igualdad y No Discriminación*, 2021. Disponible en, <https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2022/03/Politica-sobre-Igualdad-de-Genero-y-No-Discriminacion-de-la-OLACEFS.pdf>
- OLACEFS. *Guía para la Implementación*, 2021. Disponible en, <https://olacefs.com/gtg/document/guia-para-la-implementacion-de-la-politica-sobre-igualdad-de-genero-y-no-discriminacion/>
- OLACEFS, *Informe Consolidado Auditoría sobre violencia basada en género. Respuesta estatal en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres*, 2023. Disponible en, <https://olacefs.com/gtg/wp-content/uploads/sites/12/2023/11/00-INF.-AC-VIOLENCIA-2023-1.pdf>
- OLACEFS, *Plan Estratégico 2023-2028*, 2023. Disponible en, <https://olacefs.com/document/plan-estrategico-2023-2028-olacefs/>

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y las empresas del ciclo urbano del agua en España

FEDERICO VALLÉS FIGUERAS

Responsable Sub Estudios y Programas Canal de Isabel II

RESUMEN

Este artículo analiza el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6, cuyo fin es garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua, y cuáles son los esfuerzos que están realizando las empresas del ciclo urbano en España para su cumplimiento.

En primer lugar, se presenta un análisis del concepto de desarrollo sostenible, poniendo de relieve las principales iniciativas impulsadas tanto a nivel de las Naciones Unidas como de la Unión Europea. Se profundiza en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, destacando especialmente el ODS 6, que se centra en la gestión eficiente y equitativa de los recursos hídricos, así como en el acceso universal al agua potable y al saneamiento.

El segundo apartado del artículo aborda el ciclo urbano del agua en España, describiendo los distintos procesos que componen la gestión del agua en las ciudades, desde la captación hasta el tratamiento y distribución. Asimismo, se examinan las principales actividades que están llevando a cabo las empresas de agua para cumplir con el ODS 6, junto con las dificultades a las que se enfrentan, tales como la modernización de infraestructuras, la adaptación al cambio climático y la necesidad de equilibrar sostenibilidad económica y ambiental. Se ofrece una visión integral de las acciones que se están implementando en el país, así como los retos que aún persisten en la consecución de una gestión del agua verdaderamente sostenible.

PALABRAS CLAVE

ODS 6 | Ciclo urbano del agua | Cambio climático
Sequía | Agua regenerada | Pérdidas de agua
Tarifa del agua | Tarifas sociales

ABSTRACT

This article analyzes Sustainable Development Goal (SDG) 6, which aims to ensure the availability and sustainable management of water, and the efforts being made by urban water cycle companies in Spain to achieve it.

First, the article presents an analysis of the concept of sustainable development, highlighting key initiatives promoted both at the United Nations and the European Union levels. It delves into the UN's Sustainable Development Goals (SDGs), with a particular focus on SDG 6, which centers on the efficient and equitable management of water resources, as well as universal access to drinking water and sanitation.

The second section of the article addresses the urban water cycle in Spain, describing the various processes that make up water management in cities, from collection to treatment and distribution. It also examines the main activities undertaken by water companies to comply with SDG 6, along with the challenges they face, such as infrastructure modernization, adaptation to climate change, and the need to balance economic and environmental sustainability. The article provides a comprehensive view of the actions being implemented in the country, as well as the challenges that remain in achieving truly sustainable water management.

KEYWORDS

SDG 6 | Urban water management
Climate change | Water Scarcity | Recycled water
Water leakage | Water tariff | Social tariffs

1. Hacia un desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible ha evolucionado como un concepto desde que, en 1987, la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo estableció la definición de desarrollo sostenible como «el desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades». En esencia, se trata de un enfoque que busca equilibrar el progreso económico, la justicia social y la protección ambiental.

Desde su definición inicial, el desarrollo sostenible ha ganado una importancia creciente en la agenda global. Este concepto se ha convertido en un pilar fundamental para la formulación de políticas y estrategias a nivel internacional, nacional y local.

Uno de los aspectos clave del desarrollo sostenible es la integración de las dimensiones económica, social y ambiental.

- **En el ámbito económico**, se busca promover un crecimiento inclusivo que genere empleo y reduzca las desigualdades. Esto implica fomentar la innovación, la infraestructura sostenible y el acceso a servicios financieros para todos.
- **En el ámbito social**, el desarrollo sostenible aboga por la igualdad de género, la educación de calidad, la salud y el bienestar, y la reducción de las desigualdades.
- **En el ámbito ambiental**, se enfoca en la protección de los ecosistemas, la gestión sostenible de los recursos naturales y la lucha contra el cambio climático.

Según el Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el mundo 2016: Agua y Empleo, la mitad de la mano de obra mundial está empleada en ocho sectores que dependen del agua y de los recursos naturales: agricultura, silvicultura, pesca, energía, industrias de uso intensivo de recursos, reciclaje, construcción y transporte. El agua es esencial para la vida y para el desarrollo económico.

La implementación del desarrollo sostenible requiere la colaboración y el compromiso de múltiples actores, incluyendo gobiernos, empresas, sociedad civil y ciudadanos. Los gobiernos tienen un papel crucial en la creación de marcos regulatorios y políticas que promuevan prácticas sostenibles. Las empresas, por su parte, pueden adoptar modelos de negocio responsables y sostenibles, invirtiendo en tecnologías limpias y reduciendo su huella ambiental. La sociedad civil y los ciudadanos también juegan un papel vital, ya que pueden influir en las decisiones políticas y empresariales a través de su comportamiento de consumo y su participación en iniciativas comunitarias.

En resumen, el desarrollo sostenible es un enfoque integral que busca equilibrar el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental. Su creciente importancia en la agenda global refleja la necesidad de adoptar un modelo de desarrollo que sea viable a largo plazo y que beneficie a todas las personas y al planeta.

El camino se inició hace unos años y lo que hace pocos años resultaba revolucionario ya empieza a ser habitual y la realidad muestra que en Europa y Estados Unidos ya se ha desvinculado crecimiento económico y emisiones de gases invernadero.

En los últimos años, se han implementado diversas acciones a nivel global para promover el desarrollo sostenible, abarcando múltiples áreas como la energía, la economía circular, la conservación de la biodiversidad y la justicia social.

Uno de los avances más significativos ha sido la transición hacia fuentes de energía renovable. Países de todo el mundo están invirtiendo en energía solar, eólica, hidroeléctrica y otras fuentes limpias para reducir la dependencia de los combustibles fósiles y mitigar el cambio climático. Por ejemplo, la Unión Europea ha establecido objetivos ambiciosos para aumentar la proporción de energía renovable en su mix energético, con países como Alemania y España liderando en la instalación de capacidad solar y eólica.

La economía circular es otro enfoque clave que ha ganado tracción. Este modelo busca minimizar el desperdicio y maximizar el uso de los recursos a través del reciclaje, la reutilización y la reparación. Empresas y gobiernos están adoptando políticas para fomentar la economía circular, como la prohibición de plásticos de un solo uso y la promoción de productos diseñados para durar más tiempo y ser fácilmente reparables.

La protección de la biodiversidad ha sido una prioridad creciente. Iniciativas como la creación de áreas protegidas y la restauración de ecosistemas degradados son esenciales para preservar la flora y fauna.

La acción climática es crucial para el desarrollo sostenible. Los Acuerdos de París, firmados en 2015, han sido un marco importante para que los países se comprometan a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Muchas naciones han establecido metas de neutralidad de carbono para mediados del siglo XXI y están implementando políticas para reducir las emisiones.

A nivel global, el desarrollo sostenible ha sido promovido por iniciativas como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, que establecen metas concretas para enfrentar los desafíos más urgentes del mundo, sobre los cuales se profundiza más adelante en el texto.

En el ámbito europeo en los últimos años hemos vivido importantes desarrollos normativos encaminados hacia el desarrollo sostenible. La Unión Europea está mostrando su liderazgo en esta materia implementando varias iniciativas clave para promover el desarrollo sostenible, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, siendo las principales:

- **El Pacto Verde Europeo**, una estrategia integral que busca transformar la economía de la UE para que sea sostenible y climáticamente neutra para 2050.
- La **Estrategia de Biodiversidad para 2030** que tiene como objetivo proteger y restaurar la biodiversidad en Europa.
- El **Plan de Acción para la Economía Circular** que busca reducir el desperdicio y promover el reciclaje y la reutilización de materiales.
- La **Estrategia «De la Granja a la Mesa»**, una iniciativa que tiene como objetivo crear un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente.
- La **Estrategia de Adaptación al Cambio Climático** con objeto de adaptarse a los impactos inevitables del cambio climático.

- El **Fondo de Transición Justa**, que proporciona apoyo financiero a las regiones y sectores más afectados por la transición hacia una economía verde para garantizar que nadie se quede atrás.
- La UE ha establecido un marco para la **Financiación Sostenible**, que incluye la creación de una **Taxonomía de actividades económicas sostenibles** y la promoción de inversiones verdes que busca canalizar el capital privado hacia proyectos sostenibles.
- Finalmente, todos los proyectos financiados del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** (MMR) deben ser evaluados desde el Principio de no causar daño significativo al medio ambiente (**Principio DNSH**) para lo que deben realizar una evaluación de cumplimiento de este principio en función de los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento de Taxonomía (mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, economía circular, prevención y el control de la contaminación, protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas).

Estas iniciativas son traspuestas a la normativa nacional de los distintos países miembros y reflejan el compromiso de la UE con un desarrollo sostenible que equilibre el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental.

En conclusión, el desarrollo sostenible es un concepto dinámico y multifacético que busca equilibrar el progreso económico, la justicia social y la protección ambiental. El agua es esencial para la agricultura, la industria y la producción de energía, lo que la convierte en una base indispensable para el crecimiento económico y la disminución de la pobreza.

Alcanzar un desarrollo sostenible requiere un esfuerzo concertado y la colaboración de todos los sectores de la sociedad. A medida que enfrentamos desafíos globales como el cambio climático, la desigualdad y la degradación ambiental, el desarrollo sostenible ofrece un marco integral para construir un futuro más justo, próspero y resiliente para las generaciones presentes y futuras.

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Establecidos por las Naciones Unidas en 2015 como parte de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Los ODS son un conjunto de 17 objetivos globales que abordan desafíos críticos como la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente y la promoción de la prosperidad para todos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son una parte fundamental de una visión global encaminada hacia el desarrollo sostenible, son una llamada a la acción global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y la prosperidad para todos.

Antes de los ODS, existían los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que se establecieron en el año 2000 con un horizonte hasta 2015. Estos objetivos se centraban en reducir la pobreza extrema y mejorar indicadores clave de desarrollo humano.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio lograron avances significativos en varias áreas clave del desarrollo humano, pero también dejaron desafíos pendientes que se trasladaron a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODM demostraron que, con voluntad política, cooperación internacional y esfuerzos coordinados, es posible hacer progresos importantes en la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida a nivel global.

Esta voluntad política continuó y la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció un Grupo de Trabajo Abierto sobre los ODS, compuesto por representantes de 70 países. Este grupo trabajó durante más de un año para desarrollar una propuesta de objetivos, propuesta que fueron sometidas a negociaciones intergubernamentales, hasta su adopción en la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015. Durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible, los líderes mundiales se reunieron en la sede de la ONU en Nueva York y adoptaron formalmente la Agenda 2030, que incluye los 17 ODS y sus 169 metas asociadas.

En 2015, se aprobaron dos acuerdos internacionales de gran relevancia: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París. Ambos marcan un hito en la cooperación global para enfrentar desafíos críticos como el cambio climático y el desarrollo sostenible.

El Acuerdo de París, alcanzado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), tiene como objetivo principal limitar el aumento de la temperatura global a menos de 2°C por encima de los niveles preindustriales, y preferiblemente a 1.5°C. Los países firmantes se comprometieron a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y a fortalecer sus capacidades para enfrentar los impactos del cambio climático.

El cambio climático agrava estos desafíos al alterar los patrones de precipitación y aumentar la frecuencia de eventos extremos como sequías e inundaciones. Estos fenómenos no solo afectan la disponibilidad de agua, sino que también dañan las infraestructuras existentes y complican la gestión de los recursos hídricos.

La coincidencia temporal de la aprobación de ambos acuerdos en 2015 no es casualidad, sino una señal de la creciente conciencia global sobre la interconexión entre el desarrollo sostenible y la acción climática. La implementación de los ODS y el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París son fundamentales para asegurar un futuro más equitativo y sostenible. La aprobación de ambos acuerdos en el mismo año refleja un compromiso global sin precedentes para enfrentar desafíos comunes, promoviendo la cooperación internacional.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son los siguientes:

- **ODS 1. Fin de la pobreza:** Erradicar la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
- **ODS 2. Hambre cero:** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- **ODS 3. Salud y bienestar:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- **ODS 4. Educación de calidad:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- **ODS 5. Igualdad de género:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- **ODS 6. Agua limpia y saneamiento:** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- **ODS 7. Energía asequible y no contaminante:** Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

- **ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- **ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- **ODS 10. Reducción de las desigualdades:** Reducir la desigualdad en y entre los países.
- **ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- **ODS 12. Producción y consumo responsables:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- **ODS 13. Acción por el clima:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- **ODS 14. Vida submarina:** Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- **ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres:** Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- **ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- **ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos:** Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Cada objetivo tiene metas específicas y están diseñados para ser alcanzados para el año 2030 y requieren la colaboración de gobiernos, empresas, sociedad civil y ciudadanos de todo el mundo

1.2. ODS 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6 de las Naciones Unidas se centra en garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. Este objetivo es fundamental para la salud humana, el bienestar y el desarrollo sostenible, ya que el agua es un recurso esencial para la vida y el desarrollo económico. En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los países se han comprometido a realizar un seguimiento y evaluación constantes del progreso hacia el cumplimiento de las metas, utilizando un conjunto de indicadores globales para medir los avances.

El acceso al agua limpia y al saneamiento es un derecho humano básico y un componente esencial para la salud pública. La falta de acceso a estos servicios puede llevar a enfermedades transmitidas por el agua, como el cólera y la disentería, que afectan desproporcionadamente a las comunidades más vulnerables. Además, **el agua es crucial para la agricul-**

tura, la industria y la generación de energía, lo que la convierte en un pilar fundamental para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

Con objeto de alcanzar y medir los avances, **el ODS 6 tiene las siguientes Metas e Indicadores:**

- **META 6.1.** De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
 - **Indicador mundial 6.1.1.** «Proporción de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura».
- **META 6.2.** De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
 - **Indicador mundial 6.2.1.** «Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida una instalación para lavarse las manos con agua y jabón».
- **META 6.3.** De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
 - **Indicador mundial 6.3.1.** «Porcentaje de aguas residuales tratadas de manera segura».
 - **Indicador mundial 6.3.2.** «Porcentaje de masas de agua de buena calidad».
- **META 6.4.** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.
 - **Indicador mundial 6.4.1.** «Cambio en la eficiencia del uso del agua con el tiempo».
 - **Indicador mundial 6.4.2.** «Nivel de estrés por escasez de agua: extracción de agua dulce como proporción de los recursos de agua dulce disponibles».
- **META 6.5.** De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.
 - **Indicador mundial 6.5.1.** «Grado de aplicación de la ordenación integrada de los recursos hídricos (0 100)».
 - **Indicador mundial 6.5.2.** «Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas con un arreglo operacional para la cooperación en la esfera del agua».
- **META 6.6.** De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

- **Indicador mundial 6.6.1.** «Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua a lo largo del tiempo»).
- **META 6.a.** De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.
 - **Indicador mundial 6.a.1.** «Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada al agua y el saneamiento que forma parte de un plan de gastos coordinados del gobierno».
- **META 6.b.** Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.
 - **Indicador mundial 6.b.1.** «Proporción de dependencias administrativas locales con políticas y procedimientos operacionales establecidos para la participación de las comunidades locales en la ordenación del agua y el saneamiento».

A pesar de los avances significativos en las últimas décadas, todavía existen grandes desafíos para alcanzar el ODS 6. Según datos de la ONU, más de 2.200 millones de personas carecen de acceso a agua potable gestionada de manera segura, y alrededor de 4.200 millones no tienen acceso a servicios de saneamiento gestionados de manera segura. Estos problemas son más acuciantes en las regiones en desarrollo, donde la infraestructura es insuficiente y la gestión del agua es ineficaz.

El monitoreo del progreso en el ODS 6 es una actividad necesaria para poder alcanzar el objetivo. Los datos de calidad ayudan a los encargados de la formulación de políticas y de la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno a detectar las dificultades y oportunidades, fijar prioridades para una implementación más eficaz y eficiente e informar de los avances o ausencia de ellos, garantizar la rendición de cuentas y generar el apoyo político y de los sectores público y privado para atraer más inversiones.

La Iniciativa de ONU-Agua para el Monitoreo Integrado del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (ODS 6) apoya a los países en la supervisión del agua y el saneamiento, además de recopilar datos para informar sobre el progreso global¹. Este esfuerzo surge de la colaboración entre diversas entidades de la ONU, con el objetivo de optimizar la vigilancia internacional y promover la cooperación entre diferentes sectores.

Veamos cómo se encuentra en estos momentos el grado de cumplimiento de este ODS en el mundo y su comparación con la situación de España.

1. <https://www.sdg6data.org/es>

ODS 6. SITUACIÓN MUNDIAL

AGUA POTABLE	SANEAMIENTO	HIGIENE	AGUAS RESIDUALES	CALIDAD DEL AGUA	EFICIENCIA
73 %	57 %	75 %	58 %	56 %	21 \$/m³
de la población mundial utiliza un servicio de agua potable gestionado sin riesgos. (Indicador 6.1.1. de los ODS, 2022)	de la población mundial utiliza un servicio de saneamiento gestionado sin riesgos. (Indicador 6.2.1.a. de los ODS, 2022)	de la población mundial dispone de instalaciones para el lavado de manos con agua y jabón en el hogar. (Indicador 6.2.1.b. de los ODS, 2022)	de las aguas residuales domésticas mundiales se trata de manera adecuada. (Indicador 6.3.1. de los ODS, 2022)	de las masas de agua monitoreadas del mundo tiene buena calidad del agua. (Indicador 6.3.2. de los ODS, 2023)	es el valor añadido por el uso del agua por las personas y la economía a escala mundial. (Indicador 6.4.1. de los ODS, 2021)
ESTRÉS HÍDRICO	GESTIÓN HÍDRICA	TRANSFON-TERIZAS	ECOSISTEMAS	COOPERACIÓN	PARTICIPACIÓN
19 %	57 %	59 %	21 %	9,1 b\$	+
de los recursos hídricos renovables del mundo está siendo extraído, después de tener en cuenta las necesidades de caudal ambiental. (Indicador 6.4.2. de los ODS, 2021)	es el grado de implementación de la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) a escala mundial. (Indicador 6.5.1. de los ODS, 2023)	de las cuencas transfronterizas mundiales están sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas. (Indicador 6.5.2. de los ODS, 2023)	de las cuencas hidrográficas del mundo experimentan rápidos cambios en la masa de aguas superficiales. (Indicador 6.6.1. del ODS 6, 2020)	es el volumen mundial de la asistencia oficial para el desarrollo recibida destinada al agua y el saneamiento en 2022. (Indicador 6.a.1. de los ODS)	es el número medio mundial de subsectores (de 6) con un nivel alto de participación de las comunidades. (Indicador 6.b.1. de los ODS, 2021)

ODS 6. INSTANTÁNEA DEL ODS 6 EN ESPAÑA

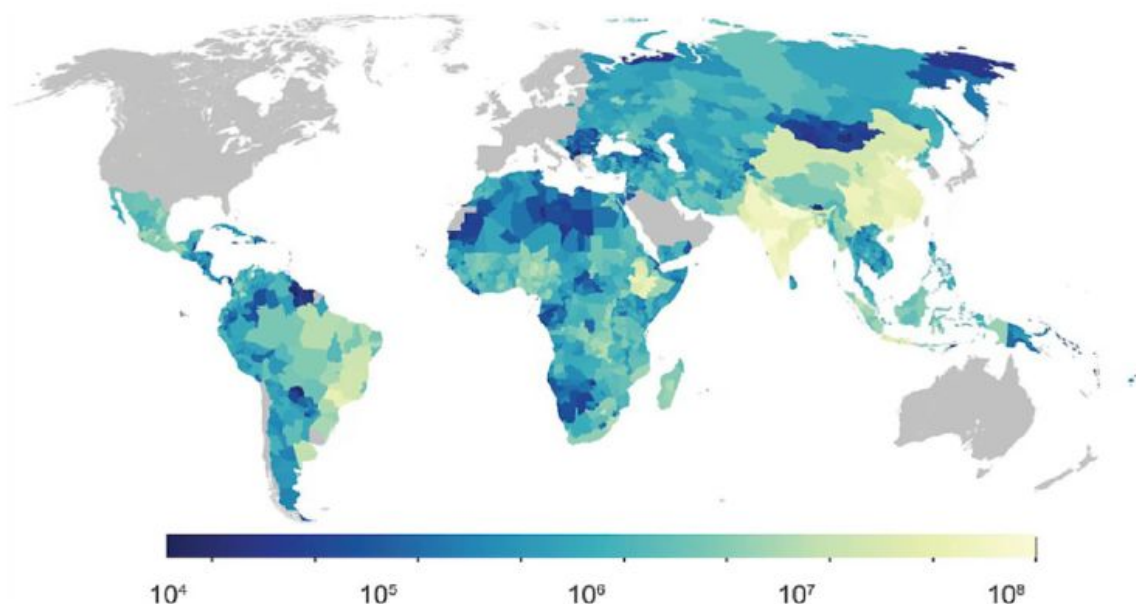
AGUA POTABLE	SANEAMIENTO	HIGIENE	AGUAS RESIDUALES	CALIDAD DEL AGUA	EFICIENCIA
100 %	90 %	— %	80 %	22 %	38 \$/m³
de la población de España utiliza un servicio de agua potable gestionado sin riesgos. (Indicador 6.1.1. de los ODS, 2022)	de la población de España utiliza un servicio de saneamiento gestionado sin riesgos. (Indicador 6.2.1.a. de los ODS, 2022)	de la población de España dispone de instalaciones para el lavado de manos con agua y jabón en el hogar. (Indicador 6.2.1.b. de los ODS, 2022)	de las aguas residuales domésticas de España se trata de manera adecuada. (Indicador 6.3.1. de los ODS, 2022)	de las masas de agua monitoreadas de España tiene buena calidad del agua. (Indicador 6.3.2. de los ODS, 2023)	es el valor añadido por el uso del agua por las personas y la economía a escala mundial en España. (Indicador 6.4.1. de los ODS, 2021)
ESTRÉS HÍDRICO	GESTIÓN HÍDRICA	TRANSFON-TERIZAS	ECOSISTEMAS	COOPERACIÓN	PARTICIPACIÓN
43 %	92 %	100 %	19 %	n/a	—
de los recursos hídricos renovables de 2021 está siendo extraído, después de tener en cuentas las necesidades de caudal ambiental. (Indicador 6.4.2. de los ODS, 2021)	es el grado de implementación de la gestión integrada de los recursos hídricos en España. (Indicador 6.5.1. de los ODS, 2023)	de la superficie de las cuencas transfronterizas está sujeta a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas. (Indicador 6.5.2. de los ODS, 2023)	de las cuencas hidrográficas de España experimentan rápidos cambios en la masa de aguas superficiales. (Indicador 6.6.1. del ODS 6, 2020)	es el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo recibida destinada al agua y el saneamiento por España en 2022. (Indicador 6.a.1. de los ODS)	es el número de subsectores (de 6) con un nivel alto de participación de las comunidades en España. (Indicador 6.b.1. de los ODS, 2021)

A nivel global, el progreso hacia el ODS 6 ha sido desigual. Según la ONU, aproximadamente el 27 % de la población mundial no dispone de servicios de agua potable gestionados de forma segura, y el 53 % carece de servicios de saneamiento adecuados. Además, la ONU destaca que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado estas desigualdades, afectando especialmente a las poblaciones más vulnerables.

En contraste, España presenta un panorama mucho más favorable. Según datos recientes, el 100 % de la población española tiene acceso a servicios de agua potable, y el 90 % cuenta con un sistema de saneamiento adecuado. Además, el 99 % del agua en España es apta para el consumo humano. **A pesar de estos avances, según Naciones Unidas España aún enfrenta desafíos relacionados con el estrés hídrico y muestra una necesidad de mantener y mejorar las infraestructuras existentes.**

Recientemente la revista *Science* ha publicado un estudio² que señala que los **datos existentes pueden ser ampliamente subestimados** por la carencia de datos en decenas de países y que la contaminación fecal afecta a casi la mitad de la población de zonas de ingresos bajos y medios.

NÚMERO ESTIMADO DE PERSONAS QUE NO UTILIZAN SERVICIOS DE AGUA POTABLE GESTIONADOS DE FORMA SEGURA
(SCIENCE. 15 AUG 2024)



¿Qué se puede hacer para alcanzar el objetivo?

Como se observa en el gráfico existe una importante diferencia entre el acceso universal y equitativo al agua potable entre países. Para abordar estos desafíos, es necesario implementar una serie de estrategias integrales y coordinadas:

2. *El País* (15-ago-2024), «Mapping safe drinking water use in low- and middle-income countries», <https://www.science.org/doi/10.1126/science.adh9578>

- **Inversión en Infraestructura:** Es crucial invertir en infraestructuras de agua y saneamiento, especialmente en las áreas rurales y las comunidades marginadas. Esto incluye la construcción de plantas de tratamiento de agua, sistemas de alcantarillado y redes de distribución eficientes.
- **Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos:** La gestión sostenible implica la protección de las fuentes de agua, la reducción de la contaminación y la implementación de prácticas de uso eficiente del agua en todos los sectores. La adopción de tecnologías avanzadas, como la desalinización y el reciclaje de agua, también puede contribuir a aumentar la disponibilidad de agua.
- **Educación y Concienciación:** La educación y la concienciación pública son esenciales para promover el uso responsable del agua y el saneamiento. Las campañas de sensibilización pueden ayudar a cambiar comportamientos y fomentar prácticas sostenibles a nivel comunitario.
- **Cooperación Internacional:** La cooperación internacional es fundamental para compartir conocimientos, tecnologías y recursos financieros. Los países desarrollados pueden apoyar a los países en desarrollo a través de la transferencia de tecnología y la financiación de proyectos de agua y saneamiento.
- **Políticas y Regulaciones Eficaces:** Los gobiernos deben establecer políticas y regulaciones que promuevan la gestión sostenible del agua y el saneamiento. Esto incluye la implementación de marcos legales que protejan los recursos hídricos y garanticen el acceso equitativo a estos servicios.

Solo a través de un esfuerzo conjunto, en el que cada actor desempeñe un papel clave dentro de su campo de acción, será posible superar los desafíos relacionados con el acceso al agua potable y el saneamiento a nivel global, y así lograr las metas establecidas en el ODS 6.

Ya que este objetivo no puede alcanzarse de manera aislada; se requiere un enfoque holístico que aborde tanto los aspectos técnicos como sociales, políticos y económicos. En donde todos los agentes estén involucrados, requiere de la participación de gobiernos y sus políticas públicas, del sector privado y su innovación; de las Comunidades Locales y su gestión del territorio, requiere de educación y sensibilización pública, de la colaboración científica y de la tecnología, de financiación y alianzas estratégicas y finalmente de la protección de los ecosistemas y la resiliencia climática.

2. ODS 6 en el ciclo urbano del agua en España

Existen notables diferencias en el nivel de cumplimiento del ODS 6 entre países. Las naciones desarrolladas han garantizado el acceso a agua potable de calidad para su población, así como su adecuada depuración. España se encuentra en esta categoría, con un sistema de abastecimiento y tratamiento de agua en funcionamiento. Sin embargo, a pesar de estos avances, **España se enfrenta retos importantes relacionados con el estrés hídrico**, y como reconoce Naciones Unidas, cobra importancia la necesidad de mejorar, mantener y optimizar las infraestructuras actuales para asegurar la sostenibilidad a largo plazo.

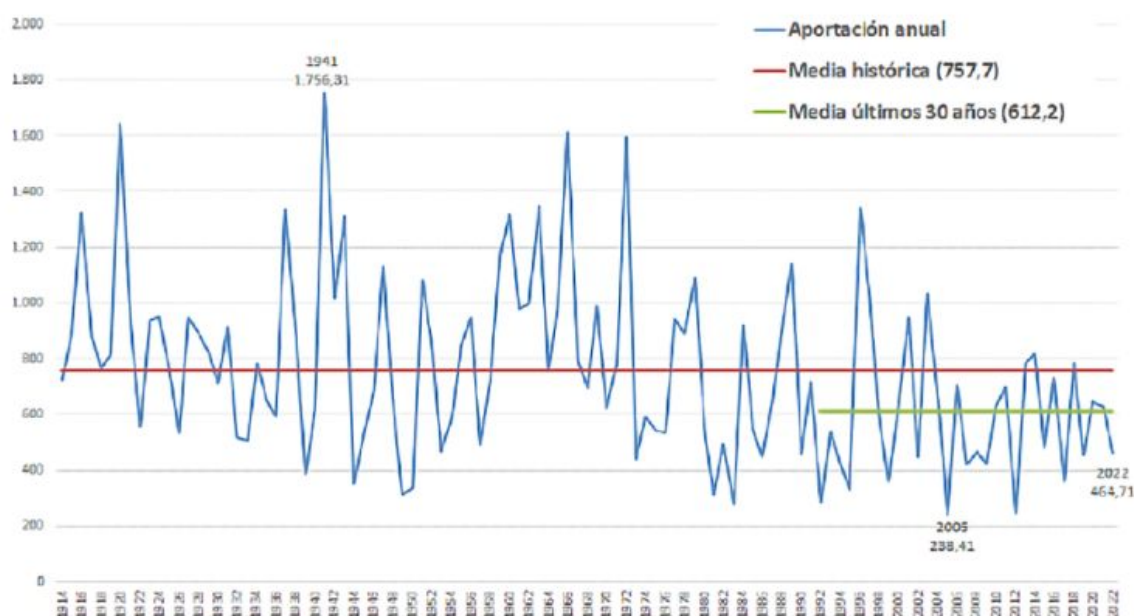
2.1. El reto del cambio climático en España

El sexto informe de evaluación del IPCC, indica que calentamiento global observado alcanza 1,1 °C sobre la época preindustrial. La Península Ibérica enfrenta importantes desafíos en cuanto a la sequía y el estrés hídrico, debido a su clima, geografía y las presiones crecientes sobre los recursos hídricos. España es uno de los países europeos más afectados por la escasez de agua y las sequías recurrentes. Esto se debe en parte a su ubicación geográfica, con gran parte del país dentro de una zona climática mediterránea, caracterizada por veranos calurosos y secos, y lluvias irregulares. En las últimas décadas, la frecuencia e intensidad de las sequías ha aumentado, en gran parte debido al cambio climático, que ha provocado una reducción de las precipitaciones en muchas regiones y un incremento en las temperaturas. En general se pronostica una reducción de recursos hídricos que se irá acentuando conforme avance el siglo XXI³.

El aumento de las temperaturas y la disminución de las precipitaciones en ciertas áreas está intensificando las sequías, sobre todo en el sur y el este del país, como en Andalucía, Murcia y la Comunidad Valenciana. Esto provoca una reducción de los caudales en los ríos, menor disponibilidad de agua subterránea y una mayor presión sobre los embalses, que son cruciales para el suministro de agua en momentos de escasez.

Pero esta situación no sólo se observa en el sur y oriente de la península, el centro de la meseta también está observando reducción de las aportaciones de agua a los ríos. La aportación media de agua a los ríos en la Comunidad de Madrid ha disminuido un 20 % en los últimos 30 años frente al periodo de la serie iniciado en 1914.

APORTACIONES A LOS RÍOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID⁴



3. Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España (CEDEX / MAPAMA, 2017).
4. Gráfico correspondiente a la Comunidad de Madrid. Canal de Isabel II. *Informe de Sostenibilidad 2023 Canal de Isabel II*.

El crecimiento demográfico en algunas regiones, junto con el turismo, especialmente en zonas costeras como el litoral mediterráneo y las islas, ha incrementado la demanda de agua. Durante los meses de verano, cuando las sequías son más comunes, la población en algunas zonas se multiplica debido al turismo, lo que pone una presión adicional sobre los recursos hídricos limitados.

Aunque España tiene una infraestructura hídrica avanzada, con una red de embalses, canales y sistemas de desalinización, todavía existen problemas relacionados con la distribución y gestión eficiente del agua. En algunas regiones, las fugas en las redes de distribución y el mal uso del agua (en agricultura o el consumo urbano) contribuyen a la pérdida de un recurso escaso. Además, la distribución desigual de agua entre las distintas cuencas hidrográficas provoca tensiones entre regiones que experimentan escasez de agua.

La distribución geográfica del agua en España es desigual. El norte del país, con su clima más húmedo, tiene una mayor disponibilidad de agua, mientras que el sur y sureste sufren de una escasez más aguda. Esto ha generado tensiones entre regiones, particularmente en lo relacionado con el uso de trasvases de agua, como el del Tajo-Segura. Estas disputas sobre los recursos hídricos son cada vez más frecuentes debido a la creciente demanda y el cambio climático.

El estrés hídrico en España también afecta la salud de los ecosistemas acuáticos. La reducción en los caudales de los ríos y la sobreexplotación de acuíferos ha provocado la degradación de humedales y áreas naturales que dependen del agua, como el Parque Nacional de Doñana, que ha sido gravemente afectado por la extracción de agua subterránea. Además, la intrusión de agua salada en acuíferos costeros es otro problema que compromete la calidad del agua disponible.

Aunque ha habido avances en la concienciación sobre el uso racional del agua, sigue produciéndose posibilidades de mejora en uso eficiente del agua en algunos sectores, tanto urbanos como agrícolas. En las ciudades, aún se registran altos niveles de consumo per cápita, mientras que en el campo algunos métodos de riego continúan siendo ineficientes, produciéndose pérdidas de agua.

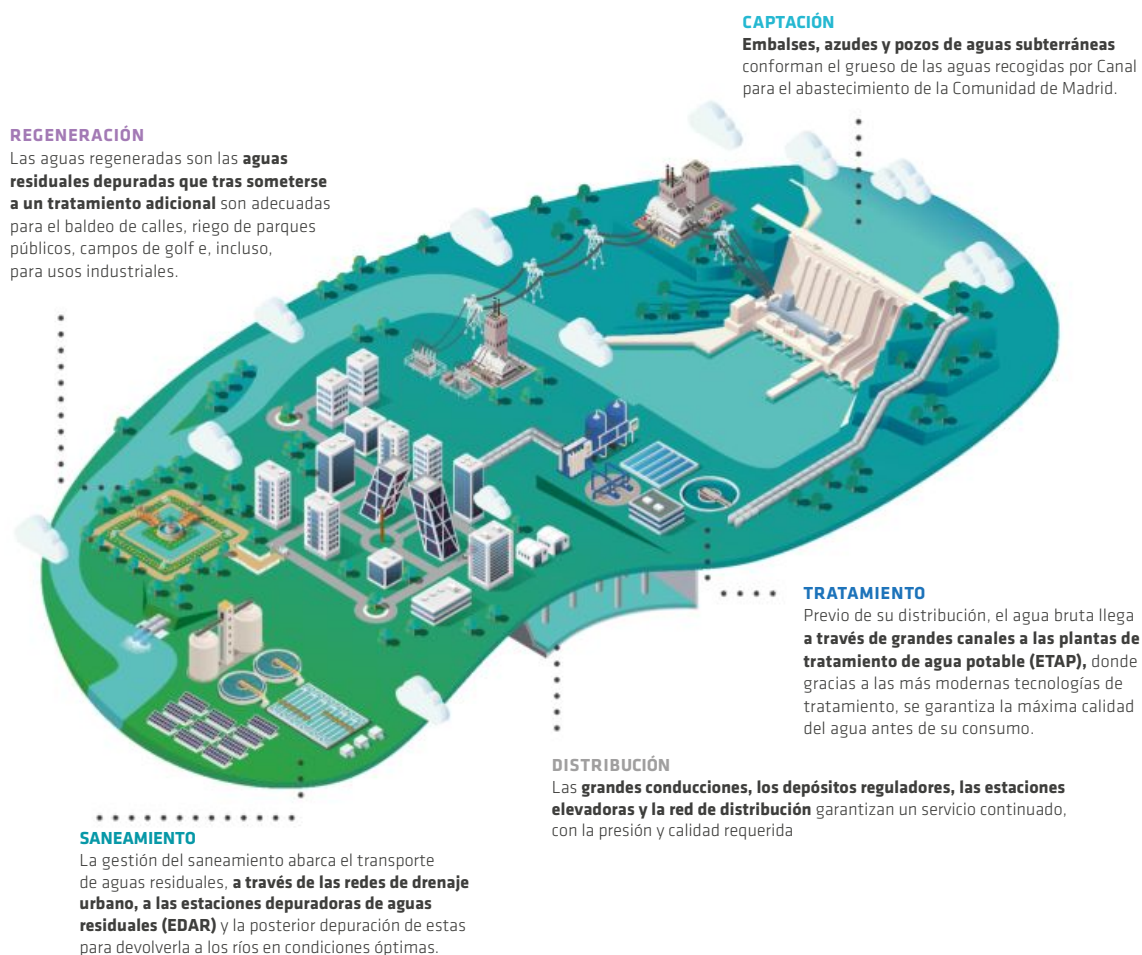
2.2. Las empresas del ciclo urbano del agua ante la reducción de la disponibilidad de agua

El ciclo urbano o integral del agua es el proceso que abarca los servicios de abastecimiento y saneamiento. Comienza con las acciones necesarias para obtener el agua como recurso, garantizar su distribución a la población, y culmina con la adecuada devolución del agua utilizada a la naturaleza. Este ciclo es fundamental para el suministro de agua potable en las ciudades y la gestión adecuada de las aguas residuales.

El ciclo urbano del agua se divide en dos fases principales: **el abastecimiento** y **el saneamiento**. El abastecimiento incluye todas las acciones necesarias para llevar el agua potable a los consumidores, mientras que el saneamiento abarca la recogida y el tratamiento de las aguas residuales. Además, puede añadirse una tercera fase, **la reutilización**, que consiste

en aprovechar las aguas residuales tratadas para garantizar su calidad sanitaria. Estas aguas pueden ser empleadas en usos agrícolas, riego de jardines, la limpieza de calles, el riego de zonas deportivas e, incluso, en usos industriales.

CICLO URBANO DEL AGUA⁵



Las empresas del ciclo urbano del agua se enfrentan a el problema del abastecimiento en situaciones de estrés hídrico desde dos puntos de vista.

- Aumentando la disponibilidad de agua para el consumo.
- Reduciendo el consumo de agua.

Profundicemos en ambos enfoques:

5. Gráfico correspondiente a la Comunidad de Madrid. Canal de Isabel II. *Informe de Sostenibilidad 2023 Canal de Isabel II*.

2.2.1. Aumentando la disponibilidad de agua

El abastecimiento de agua se inicia con la **captación** de agua de fuentes naturales, que pueden ser superficiales (ríos, lagos, embalses) o subterráneas (acuíferos). La selección de la fuente depende de la disponibilidad y la calidad del agua en el entorno urbano. La captación se realiza mediante infraestructuras como presas, pozos o estaciones de bombeo.

Existe una capacidad limitada en el aumento del número de infraestructuras de captación de agua en España, existiendo diversos obstáculos, tanto técnicos como ambientales, sociales y económicos. La mayoría de los lugares más idóneos para construir presas ya están ocupados o aprovechados. España cuenta con más de 1.200 grandes presas, y las cuencas principales ya han sido aprovechadas casi al máximo. Además, la construcción de nuevas presas puede generar resistencia por parte de las comunidades locales debido al impacto que tienen en el desplazamiento de personas, la destrucción de tierras agrícolas y el cambio en la vida cotidiana. Encontrar nuevos sitios viables es cada vez más difícil.

Dada esta situación cobran importancia los *Planes de Abastecimiento* y *Planes de Sequía*. Las empresas del sector suelen desarrollar **Planes de Abastecimiento** orientados a asegurar la máxima eficiencia en el uso de los recursos disponibles. Estos planes tienen como objetivo optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales y las infraestructuras existentes para garantizar un suministro eficiente de agua potable, incorporando las mejores tecnologías disponibles.

Para lograrlo, es esencial anticiparse a posibles escenarios de cambio climático, lo que implica la construcción de nuevas infraestructuras y el diseño de procedimientos de gestión que minimicen el impacto en la disponibilidad de agua potable para la población. Esto permitirá una mayor resiliencia y sostenibilidad en el abastecimiento de agua a largo plazo.

El Plan de Abastecimiento está diseñado para enfrentar los desafíos del cambio climático y el crecimiento poblacional, mediante acciones orientadas a mantener y mejorar el sistema protocolizado de optimización de operaciones. Esta optimización permitirá, con las mismas precipitaciones, suministrar un mayor volumen de agua.

En España, como parte de la planificación de cada una de las Cuencas Hidrográficas, la normativa exige que las empresas suministradoras de agua realicen **Planes Especiales de Sequía** (PES) que establezcan indicadores y escenarios de sequía. El objetivo de los PES es paliar los efectos de las sequías a fin de garantizar en la medida de lo posible el abastecimiento de agua. De esta manera se pueden planificar la explotación de los sistemas para cada uno de los escenarios definidos y establecer medidas para la gestión de los recursos hídricos y para la demanda de agua.

Este mecanismo se convierte en una herramienta ágil y eficiente para gestionar los episodios de sequía, al establecer de antemano una serie de medidas que se aplican según los distintos escenarios de sequía previamente establecidos. Los Planes Especiales de Sequía

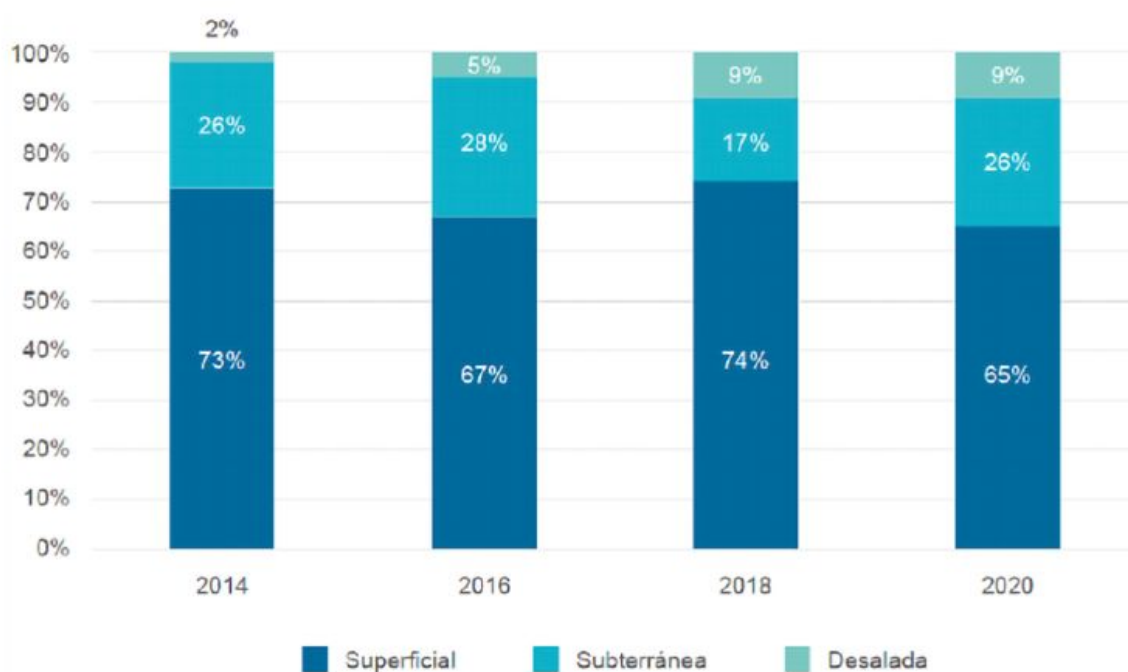
son el principal instrumento de gestión para minimizar los impactos sociales, económicos y ambientales derivados de la escasez de agua y las situaciones de sequía.

Las principales medidas para aumentar la disponibilidad de agua son las siguientes:

Infraestructuras de captación de agua

En España, la principal fuente de agua captada para consumo humano es el agua superficial, representando el 65 % del total de metros cúbicos captados. Le sigue el agua subterránea, y en tercer lugar, el agua obtenida a través de procesos de desalación.

EVOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE AGUA BRUTA CAPTADA O ADQUIRIDA EN EL AÑO (% DEL TOTAL)⁶



Dada la limitada capacidad de construir nuevos embalses en España vez está cobrando mayor importancia la desalación. España es uno de los países del mundo que más agua desalada produce. Actualmente ocupa el cuarto país en cuanto a capacidad instalada, es decir, la capacidad de producción de todas las plantas desaladoras construidas en nuestro país, sólo por detrás de Arabia Saudí, Estados Unidos y Emiratos Árabes Unidos.

Canarias es la región que cuenta con mayor cantidad de plantas de estas características (21), seguida de Región de Murcia (8), Comunidad Valenciana (8), Islas Baleares (7), Andalucía (6), Cataluña (2) y finalmente Ceuta y Melilla, con una planta desaladora de agua de mar instalada en cada una de estas dos ciudades autónomas⁷. Las zonas interiores no

6. 2022 XVII Estudio Nacional de suministro de agua potable y saneamiento. AEAS-AGA.

7. Cifras de desalación en España. Asociación Española de Desalación y Reutilización.

pueden gozar de esta tecnología por lo que lugares como la Comunidad de Madrid, con una población creciente tienen que buscar soluciones alternativas a las nuevas infraestructuras.

Agua Regenerada

La reutilización se ha consolidado como una herramienta clave en la planificación hídrica, complementando los recursos convencionales y la desalación. Esto permite aumentar la disponibilidad de agua, reducir la presión sobre fuentes tradicionales destinadas al abastecimiento y mitigar los impactos negativos de las descargas de aguas residuales en el medio ambiente.

España se ha posicionado como líder europeo en la reutilización de agua, siendo el país que más volumen de agua reutilizada produce, y ocupa el quinto lugar a nivel mundial en capacidad instalada para este fin⁸.

Actualmente, el 27 % de las más de 2.000 estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) en España están equipadas con la tecnología necesaria para realizar tratamientos terciarios que permiten la reutilización del agua. Se estima que el país reutiliza ya más de 400 hectómetros cúbicos al año, lo que representa entre el 7 % y el 13 % del agua residual tratada.

Este **recurso no está utilizado para su consumo directo como agua de boca**, se utiliza en diversos ámbitos, tales como usos ambientales (caudales ecológicos, recarga de acuíferos y mantenimiento de humedales), industriales (refrigeración de instalaciones), agrícolas, recreativos (como el riego de campos de golf) y municipales (riego de áreas verdes y limpieza de vías públicas).

El 90 % del total de agua reutilizada en España se concentra en la Comunidad Valenciana, Murcia, Andalucía, Canarias, Baleares y grandes ciudades como Madrid y Barcelona. Murcia es la comunidad que reutiliza el mayor porcentaje, alcanzando hasta el 90 % del agua residual tratada. Junto con la Comunidad Valenciana, estas dos regiones producen más de la mitad del agua regenerada utilizada para riego en todo el país.

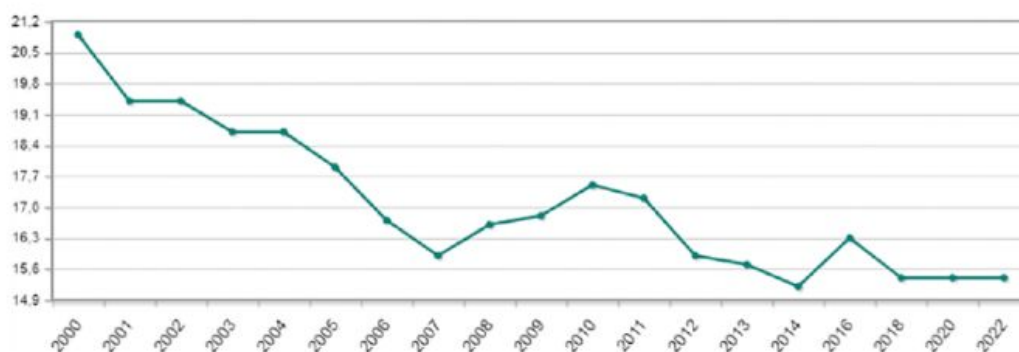
Las recientes sequías, sobre todo en Cataluña han supuesto un importante impulso a la reutilización de agua. En Barcelona, por ejemplo, el 25 % del agua consumida ya es regenerada. Se han llegado a enviar 1.500 litros por segundo, aguas arriba del río Llobregat, para su reutilización como agua prepotable. Esta agua es captada en una planta de tratamiento donde se potabiliza antes de ser enviada a la red de distribución.

Reducción de pérdidas

La situación hidráulica de España ha hecho que seamos uno de los países que realiza mayores esfuerzos para reducir las pérdidas de agua y mejorar la gestión de las infraestructuras de conducción de agua. Con niveles de pérdidas inferiores a la media europea, se sigue invirtiendo y realizando esfuerzos, aunque sería necesario un mayor esfuerzo como reconoce Naciones Unidas.

8. Asociación Española de Desalación y Reutilización. <https://aedyr.com/cifras-reutilizacion-agua-espana/>

PORCENTAJE DE PÉRDIDAS REALES SOBRE EL VOLUMEN DE AGUA SUMINISTRADA



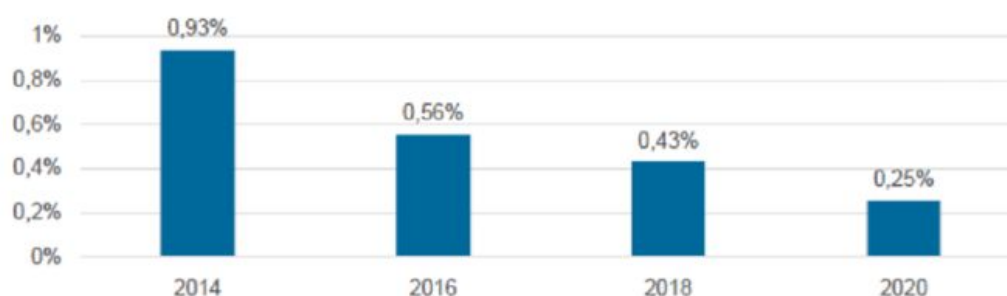
Las principales medidas y acciones implementadas incluyen la **renovación de conducciones**, sustituyendo materiales obsoletos por otros más avanzados tecnológicamente. La inversión en renovación de infraestructuras es una de las principales actividades para reducir pérdidas de agua.

Además de la renovación de las infraestructuras de redes, una estrategia clave está siendo la **sectorización de las redes de distribución**, dividiéndolas en sectores más pequeños para localizar con mayor precisión las fugas. Lo que permite:

- **Detección y reducción de fugas:** Al dividir la red en sectores, es más fácil identificar y localizar fugas, lo que permite una intervención más rápida y eficiente.
- **Control de presión:** La sectorización permite ajustar la presión del agua en cada sector, lo que ayuda a minimizar las pérdidas por fugas y a prolongar la vida útil de las tuberías.
- **Monitoreo y gestión del consumo:** Cada sector puede ser monitoreado individualmente, lo que facilita la gestión del consumo de agua y la identificación de áreas con uso ineficiente.

En España se gestionan más de 150.000 Km de tuberías de agua potable (3,2 m/hab.) Las campañas de renovación de red son habituales en los municipios españoles. El 82 % de los municipios declara realizarlas de manera sistemática. Sin embargo, se observa que lejos de aumentar, la tasa de renovación de red va disminuyendo cada año. Es importante señalar que la titularidad de los activos es municipal. Las corporaciones locales suelen ceder la gestión a operadores de agua mediante concesiones. Como resultado, solo el 10 % de la población es abastecida directamente por su administración local, estando el resto bajo régimen de concesión.

EVOLUCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN (% DEL TOTAL DE RED)



Este es un aspecto de importancia que desde el sector del agua urbana se incide en la necesidad de Garantizar la financiación y recursos a largo plazo⁹. Para lograr adaptarnos al cambio climático necesitamos modernizar las infraestructuras, implementar tecnologías avanzadas que permitan el uso eficiente del agua y desarrollar nuevas estrategias de gestión. **La necesidad de financiación en nuestro país es, por tanto, especialmente relevante y urgente.**

Según el sector urbano del en España¹⁰ se invierten unos 585 M€ al año en renovación de infraestructuras del ciclo urbano del agua, cuando las necesidades evaluadas ascienden a 2.221 M€. Esta cifra revela que urge realizar un esfuerzo inversor sostenido, ya que se está invirtiendo entre un 70 % y un 80 % menos de lo necesario, lo que conlleva un preocupante envejecimiento de las infraestructuras.

Digitalización de la gestión del agua

Desde hace varios años, el sector del agua urbana ha realizado importantes inversiones en sistemas de telemetría y sensores inteligentes, avanzando notablemente en la monitorización en tiempo real del caudal y la presión en las redes de abastecimiento. Según el *Estudio sobre el Suministro de Agua Potable y Saneamiento en España 2022* (AEAS-AGA), gran parte de las redes de abastecimiento y saneamiento, tanto en el ámbito urbano como industrial, ya cuentan con cartografía digital. Sin embargo, solo el 60 % de las redes de abastecimiento tienen capacidad de telecontrol, y apenas un 25 % de la red de alcantarillado. Además, solo un 16 % de los contadores de agua disponen de telelectura, lo que limita la disponibilidad de información completa sobre el consumo de agua.

Con el objetivo de impulsar la modernización del sector, el MITECO ha lanzado el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua. Esta iniciativa tiene como finalidad mejorar la gestión del agua mediante la digitalización, la innovación y la capacitación. El PERTE prevé movilizar inversiones públicas y privadas por un valor estimado de 3.000 millones de euros, generando alrededor de 3.500 empleos.

La digitalización del ciclo del agua busca no solo modernizar las infraestructuras, sino también fomentar la innovación y aumentar la participación ciudadana. En el ciclo urbano, estas inversiones permitirán prever y evitar roturas o pérdidas de agua, lo que contribuirá a una reducción significativa de los desperdicios. Asimismo, con la implementación de contadores inteligentes, los ciudadanos podrán tener un mayor control sobre sus consumos, lo que les permitirá optimizar el uso del agua y reducir sus gastos.

Además, la utilización de los datos que supone la digitalización permite profundizar en el conocimiento de los distintos escenarios climáticos, integrándolos en la modelización matemática utilizada para optimizar la gestión de embalses y el uso de aguas subterráneas.

9. AEAS. Retos del sector del agua urbana. Factores decisivos. Marzo 2024.

10. Necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano del agua en España. AEAS-Catedra Aquae de la UNED.

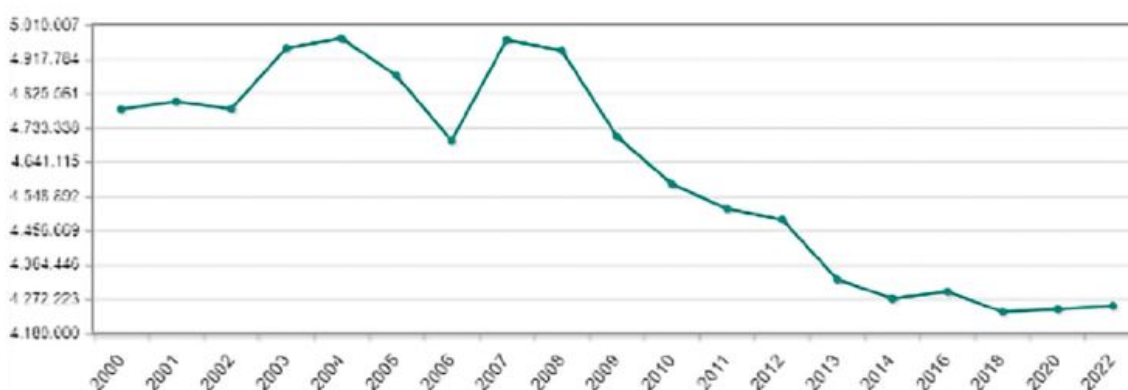
La revolución tecnológica en las comunicaciones, junto con el avance del Internet de las Cosas (IoT), traerá importantes mejoras en la eficiencia de la gestión del agua, optimizando su uso y reduciendo el impacto ambiental. El objetivo es lograr una gestión integrada y eficiente del recurso, implementando técnicas de optimización y uso sostenible que consideren tanto la cantidad como la calidad del agua.

2.2.2. Reduciendo el consumo de agua

Además de aumentar la disponibilidad de agua y mejorar eficiencia de las redes, reducir el consumo de agua es crucial para garantizar la sostenibilidad de este recurso vital. El uso eficiente del agua no solo preserva los recursos naturales y reduce la presión sobre las fuentes hídricas, sino que también disminuye el impacto ambiental asociado a su extracción, tratamiento y distribución. Además, adoptar hábitos de ahorro contribuye a mitigar posibles crisis futuras y asegura que las generaciones venideras puedan acceder a este bien esencial.

En España, el volumen de agua suministrada a las redes de distribución muestra una tendencia decreciente, lo que refleja los esfuerzos tanto del sector como de los ciudadanos por reducir el consumo. A pesar de que la población ha crecido un 18 % desde el año 2000, en el mismo periodo el volumen total de agua abastecida por las empresas, para todos los usos, ha disminuido en un 3 %, lo que muestra el esfuerzo común realizado por empresas y consumidores en ahorrar agua.

VOLUMEN DE AGUA SUMINISTRADA A LA RED DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO¹¹



Como se observa en el gráfico, el consumo de agua en España ha reducido desde inicios de siglo. Pasemos a analizar cuáles son los principales esfuerzos que el sector urbano del agua está realizando para reducir la demanda de agua desde la perspectiva del consumidor.

Garantizar el suministro de agua requiere una gestión adecuada de la demanda. Esto implica que cada usuario utilice la cantidad justa de agua de manera que no se comprometa su calidad de vida.

En el sector se observan avances en los siguientes aspectos:

¹¹. INE. Indicadores sobre el suministro de agua por comunidades y ciudades autónomas.

Comunicación y concienciación ciudadana

Toda actuación relacionada con el agua necesita la colaboración activa de la población si se quiere lograr los objetivos que se ha propuesto. La concienciación es muy importante en lo que respecta a mejorar la conservación del agua, el suministro de agua potable y saneamiento o la prevención y gestión de posibles desastres.

En el ámbito comunicativo, destacan las actividades educativas e informativas que permitan a los ciudadanos usar eficientemente un recurso tan esencial como el agua. Este compromiso se refleja en las campañas de **comunicación de la empresa** y en **programas educativos con escolares** con objeto de enseñar a usar el agua de manera responsable.

Un esfuerzo de información y comunicación por parte de los operadores de agua conlleva importantes beneficios, las campañas de comunicación juegan un papel fundamental en la concienciación sobre el ahorro de agua al influir en el comportamiento y la mentalidad de las personas mediante estrategias de persuasión, educación y sensibilización.

Los ciudadanos están cada vez más concienciados del uso responsable del agua, en parte gracias a que las empresas de agua desarrollan campañas de concienciación de forma permanente en todos los distintos canales de comunicación existentes.

Tarifas y facturación a los clientes

«El precio del agua, su coste de suministro y su valor no son sinónimos; el precio es simplemente una herramienta para alinear el uso del agua con sus valores», señala el Informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos 2021, el Valor del Agua. En este sentido, la tarifa es algo más que un instrumento para cubrir los costes; se trata de un elemento esencial en la política de inversiones para mantener el servicio o, mejor aún, modernizarlo para que sea más eficiente y sostenible.

La gestión y administración del agua en España se rige por principios establecidos en la Directiva Marco del Agua (DMA). En ella se destaca el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua, que abarcan inversiones, amortizaciones, aspectos medioambientales, mantenimiento, explotación y gestión; y, además, tiene en cuenta el principio de «quien contamina paga». Los estados miembros deben asegurar la implementación de una política de precios del agua que incentive su uso eficiente y garantice una contribución suficiente para cubrir completamente los costes.

En Europa, y también en España, la estructura tarifaria más común para el agua es la tarifa binómica. Esta tarifa combina dos componentes:

- **Componente fijo:** Un costo que se paga independientemente del consumo de agua. Cubre aspectos como el mantenimiento de las infraestructuras y el acceso continuo al servicio.
- **Componente variable:** Depende de la cantidad de agua consumida. A medida que aumenta el consumo, el precio por metro cúbico puede aumentar, siguiendo un sistema de bloques.

Este sistema de bloques establece rangos de consumo: cuanto más agua se consume, más caro resulta el siguiente bloque o tramo. Es una estructura progresiva que incentiva el ahorro, ya que los consumidores buscan evitar sobrepasar un determinado nivel de consumo para no entrar en un bloque donde el precio del agua es más alto. De esta manera, se promueve un uso más eficiente y responsable del agua.

Cabe destacar que, si comparamos la tarifa actual en España con la media europea, se observa que la española es significativamente más baja (-45 %). Además, España se encuentra entre los países de la UE con las tarifas de agua para uso doméstico más bajas (2 €/m³ frente a 3-4 €/m³ en Francia, Reino Unido o Alemania)¹².

Sin embargo, las tarifas en España no cubren de manera adecuada los costes de los servicios, como lo establece la Directiva Marco del Agua (DMA). Sin financiación adecuada, muchas de las ambiciones permanecerán fuera de alcance. Se debe garantizar la recuperación total de costes, incluyendo el mantenimiento y renovación de la infraestructura existente, la investigación y la innovación, la inversión y el desarrollo de nuevas áreas de negocio¹³.

Según PwC, a pesar de que España enfrenta una escasez significativa de recursos hídricos en comparación con otros países europeos, la carga económica de la factura del agua para las familias es, en promedio, inferior al 0,9 %. Esto está muy por debajo del 3 % establecido por la ONU como el límite para garantizar la asequibilidad del Derecho Humano al Agua en términos de abastecimiento. **Parece que la manera más sostenible de afrontar los aumentos de inversión necesarios en los próximos 10 años es mediante incrementos en la tarifa.**

Sin embargo, a pesar de contar con escaso apoyo ciudadano, en los últimos meses, tras años de pocas subidas significativas en las tarifas del agua en España, numerosas ciudades del país (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, Zaragoza, Málaga, Murcia, Córdoba, Badajoz, Almería, Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, entre otras) han implementado o anunciado incrementos en la tarifa. Aunque aún es temprano para evaluar el impacto de estas medidas en las necesidades de inversión, sin duda representan un paso en la dirección correcta.

Mecanismos de Acción Social Social en la tarifa del agua

Otro aspecto importante de contribución al ODS de las empresas del ciclo urbano del agua son aquellos mecanismos de acción social que se articulan dentro de la tarifa destinados a las familias en situación de vulnerabilidad.

Los mecanismos de acción social son utilizados por prácticamente todas las empresas de agua en España. Los mecanismos existentes en la actualidad se pueden dividir en dos grandes grupos:

12. PwC. Viabilidad, ventajas e inconvenientes de los posibles mecanismos de financiación de infraestructuras de agua.

13. AEAS. Retos del sector del agua urbana. Factores decisivos. Marzo 2024.

- **Bonificaciones tarifarias**, se trata de bonificaciones e incluso exenciones sobre el precio del agua establecido en las tarifas o tasas aprobadas por normativas. Este mecanismo está muy extendido siendo utilizado por casi la totalidad de las empresas de agua que lo aplican tanto a la cuota fija como a la cuota variable de la factura.
- **Fondos de solidaridad**, son mecanismos de apoyo económico destinados a ayudar a personas o familias que enfrentan dificultades para pagar sus facturas de agua. Estos fondos se utilizan para cubrir total o parcialmente las deudas pendientes de pago, garantizando el acceso al agua potable y al saneamiento básico a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

3. Conclusiones

El concepto de desarrollo sostenible ha adquirido una relevancia central en el panorama global, reconociéndose como un pilar imprescindible. En este contexto, la Agenda 2030, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los ODS constituyen un plan estratégico global cuyo propósito es promover un desarrollo sostenible que equilibre los aspectos económicos, sociales y ambientales. Este esfuerzo se basa en el compromiso fundamental de *no dejar a nadie atrás*, asegurando que todas las personas, en cualquier parte del mundo, tengan acceso a los beneficios del desarrollo.

En el ámbito regional, la Unión Europea ha emergido como un líder destacado en la implementación de políticas sostenibles, desarrollando mecanismos de cooperación transfronteriza y estrategias integradas, en particular para la gestión eficiente y equitativa del agua, uno de los recursos más críticos para la sostenibilidad.

El ODS 6, que se centra en garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, es uno de los ODS más ambiciosos, ya que el agua es esencial para la agricultura, la industria y la generación de energía, lo que la convierte en un pilar clave para el desarrollo económico y la lucha contra la pobreza. Su consecución exige una acción concertada y coordinada en los niveles global, nacional y local. Sin embargo, los desafíos asociados a este objetivo varían considerablemente entre las naciones desarrolladas y en vías de desarrollo. Mientras que los países ricos suelen contar con infraestructuras avanzadas y una mayor capacidad financiera para gestionar sus recursos hídricos, muchas naciones en desarrollo enfrentan dificultades significativas, como la falta de acceso al agua potable y a sistemas de saneamiento adecuados.

Según Naciones Unidas España aún enfrenta desafíos relacionados con el estrés hídrico y muestra una necesidad de mantener y mejorar las infraestructuras existentes.

España está avanzando significativamente en el cumplimiento del ODS 6 mejorando la gestión del agua frente a los retos planteados por el cambio climático. Las empresas del sector del agua están llevando los siguientes esfuerzos para asegurar el cumplimiento del ODS 6:

En primer lugar, uno de los enfoques principales es **aumentar la disponibilidad de agua**. Para ello, se está invirtiendo en el *desarrollo y modernización de infraestructuras* de capta-

ción de agua. También se está promoviendo el uso de *agua regenerada*, que se trata y reutiliza para fines distintos que el agua de boca. Además, se están realizando esfuerzos significativos para *minimizar las pérdidas de agua* en el sistema de distribución mediante la renovación de redes antiguas y la implementación de tecnologías avanzadas para la detección de fugas. La *digitalización del ciclo urbano del agua*, que incluye la instalación de sensores y sistemas de monitoreo en tiempo real, permite una gestión más eficiente y una respuesta más rápida a cualquier incidencia que pueda afectar la distribución.

En paralelo, las empresas están abordando el desafío del consumo de agua a través de diversas iniciativas orientadas a fomentar la **reducción del uso del recurso**. Se están llevando a cabo *campañas de comunicación y concienciación ciudadana* para sensibilizar a la población sobre la importancia del ahorro hídrico y proporcionar consejos prácticos para reducir el consumo diario. Las *tarifas* también se están ajustando para incentivar el uso responsable del agua, premiando a los consumidores que mantengan un bajo consumo y penalizando a aquellos que superen ciertos umbrales. Además, se están estableciendo mecanismos de *apoyo social* para garantizar que las personas con dificultades económicas puedan acceder al agua sin enfrentar una carga financiera excesiva.

Estas estrategias reflejan un compromiso integral con la sostenibilidad y la eficiencia en la gestión del agua, adaptándose a las nuevas realidades climáticas y a las necesidades cambiantes de la sociedad.

La importancia de medir el impacto social y medioambiental en las administraciones y entidades públicas para la consecución de los ODS.

La Evaluación de Impacto B, un método con el que cualquier organización puede medir su impacto social y medioambiental

MARÍA SUÁREZ PUEBLA

Abogada e historiadora. Máster en Hacienda Pública y Derecho Tributario.
Socia directora de Suandco Abogados

RESUMEN

Para alcanzar los ODS se necesita un esfuerzo conjunto del sector público y privado. Las entidades y administraciones públicas administran y gestionan la mitad del PIB en los países de la zona euro. La medición de su propio impacto social y medioambiental es clave para avanzar en la consecución de los ODS.

La Evaluación de Impacto B es un marco metodológico integral que puede utilizarse para medir el impacto de cualquier organización. El modelo evalúa las cinco áreas clave para una evaluación de impacto:

- Gobierno: Evaluación de la misión general de la organización, ética, responsabilidad y transparencia.
- Trabajadores: Evaluación de beneficios para empleados, capacitación y ambiente laboral.
- Comunidad: Evaluación del impacto en su comunidad, incluyendo diversidad, equidad, inclusión, impacto económico, donaciones y gestión de las inversiones.
- Medio ambiente: Medición del rendimiento ambiental relacionado con el uso de energía, gestión de residuos, conservación de recursos y gestión ambiental.
- Clientes o usuarios: Evaluación de si los productos o servicios de una organización promueven el beneficio público y cómo se relaciona y afecta a sus usuarios.

Ante la importancia del sector público para estimular la economía y garantizar el estado de

ABSTRACT

Achieving the SDGs requires a joint effort from both the public and private sectors. Public entities and administrations manage and govern half of the GDP in eurozone countries. Measuring their own social and environmental impact is key to progressing towards the achievement of the SDGs.

The B Impact Assessment is a comprehensive methodological framework that can be used to measure the impact of any organization. The model evaluates five key areas for impact assessment:

- *Governance: Evaluation of the organization's overall mission, ethics, accountability, and transparency.*
- *Workers: Evaluation of employee benefits, training, and workplace environment.*
- *Community: Evaluation of the impact on the community, including diversity, equity, inclusion, economic impact, donations, and investment management.*
- *Environment: Measurement of environmental performance related to energy use, waste management, resource conservation, and environmental management.*
- *Customers or users: Evaluation of whether an organization's products or services promote public benefit and how they relate to and affect their users.*

Given the importance of the public sector in stimulating the economy and ensuring the welfare

bienestar, resulta trascendente que sus entidades midan con rigor y métodos de reconocida solvencia su impacto social y medioambiental si quieren jugar un papel relevante en la consecución de los ODS.

PALABRAS CLAVE

ODS Medición Impacto Social
Medioambiental

state, it is crucial for its entities to rigorously measure their social and environmental impact using recognized and reliable methods if they wish to play a significant role in achieving the SDGs.

KEYWORDS

SDG Measurement Impact Social
Environmental

1. Cambio de paradigma. Integrar capacidades financieras, intelectuales y de gestión de los agentes públicos y privados

Según los economistas de Naciones Unidas se estima que se requieren entre 5,4 y 6,4 billones de dólares anuales hasta el 2030 para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Actualmente, existe un déficit de aproximadamente 4,2 billones de dólares anuales, que ha aumentado desde los 2,5 billones precedentes al COVID-19. Este déficit antes representaba más del 40 %, ahora supera el 60 % de las necesidades totales.

Para hacer frente a la magnitud de esta empresa y conseguir un impacto a gran escala significativo y sostenible es necesario integrar las capacidades financieras, intelectuales y de gestión de los agentes públicos y privados.

1.1. El sector privado debe participar activamente en este cambio para cerrar la brecha de financiamiento

Los modelos tradicionales de gasto público y donaciones filantrópicas necesitan ser complementados con el capital privado. No es suficiente para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible que la inversión de impacto social y medioambiental la hagan solo los gobiernos y el tercer sector.

Para revertir esta tendencia, ha emergido en todo el mundo un **movimiento de medición e inversión de impacto**, una herramienta innovadora para transformar el sistema económico hacia una economía capaz de evaluar, en todos los sectores —públicos y privados—, no solo el beneficio monetario de una organización, sino el impacto positivo que produce en la sociedad y el medioambiente.

Según el *paper* del Pacto Mundial sobre «*Finanzas sostenibles y Agenda 2030: invertir en la transformación del mundo*», existe un capital de 35 billones de dólares en inversiones ASG (Ambiental-Social-Gobernanza) y de impacto, equivalente al 15 % de los activos de inversión a nivel mundial. Una buena estrategia para conseguir que ese capital ASG contribuya realmente a cumplir los ODS de Naciones Unidas sería convertir la inversión ASG en inversión de impacto.

La inversión de impacto y su medición llegan mucho más allá de la inversión y medición ASG, pues su objetivo no es tanto evitar un impacto negativo como crear uno positivo. Las

inversiones ASG no emplean la medición, sino que evalúan los efectos de las políticas internas de una organización solo de forma cualitativa y no estandarizada. Esto hace que la evaluación sea inexacta e imposible de realizar en comparaciones fiables entre organizaciones. Por el contrario, la verdadera inversión de impacto elimina las conjeturas para sustituirlas por datos fiables de impacto.

Un ejemplo sencillo de medición ASG frente a medición de impacto sería el siguiente: una ONG de indígenas del Amazonas puede informar sobre cuántos nuevos portavoces ha formado o cuántas protestas ha organizado, pero el verdadero impacto aparece cuando mide y publica cuántas toneladas de dióxido de carbono está absorbiendo la extensión de terreno que protege.

Tras una década de esfuerzos globales, **las cuentas ponderadas por el impacto, que vinculan el impacto de las empresas a los ODS, ya se encuentran en un estado muy avanzado** y la legislación mundial avanza imparable hacia este objetivo.

1.2. El sector público debe ser ejemplar en la medición de impacto dada su importancia en la actividad económica

Según datos de EUROSTAT, el gasto público en España representó en 2023 el 46 % del PIB; y el de los 27 países de la Unión Europea, el 49 %.

De acuerdo con la última Declaración de la Cuenta General del Estado, aprobada por el Tribunal de Cuentas, el sector público estatal está formado por 444 entidades. Según el Informe de fiscalización del Sector Público Autonómico, ejercicios 2019 y 2020, en el año 2020 estaban obligadas a rendir cuentas 1336 entidades públicas autonómicas. Y según el Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2022, en el año 2022 existían 15 631 entidades locales.

En un sector público formado por este número de entidades y con esa importancia para estimular la economía y garantizar el estado de bienestar, resulta especialmente trascendente que sus entidades midan con rigor su impacto social y medioambiental si quieren jugar un papel relevante en la consecución de los ODS.

2. Exigir a todos los actores económicos que midan su impacto

Los Estados miembros de la Unión Europea han tenido que trasponer la *Directiva de Reporte No Financiero (NFRD)* de 2014 en su propia legislación nacional. Esta norma obliga a las **grandes organizaciones**, con más de 500 empleados, a publicar un estado de información no financiera (EINF) dentro del informe de gestión de sus cuentas anuales.

Hace diez años, esta directiva fue un cimiento sólido para la adopción de una contabilidad financiera ponderada de impacto, un primer paso hacia la creación y desarrollo de una economía de impacto en toda la Unión.

Su sucesora, la *Directiva de Información sobre Sostenibilidad Corporativa (CSRD)*, con aplicaciones escalonadas desde enero de 2024, va a ser importante al establecer para las grandes empresas un *reporting* mucho más detallado sobre aspectos ambientales, sociales y de

gobernanza (ASG) siguiendo los estándares desarrollados por el Consejo Europeo de Información Financiera (EFRAG), con obligación de ser verificados por un auditor independiente y presentados en un formato digitalizado y accesible.

La obligación de presentar estos Estados de Información No Financiera (EINFS) se espera que cubra casi a 50 000 organizaciones, públicas y privadas, e irá incorporando a muchas más en un horizonte temporal a medio plazo.

A finales de 2019, la UE aprobó también la normativa de reporte financiero que obligaba a los **inversores** a publicar los procedimientos que utilizan para integrar los riesgos ASG en sus procesos de inversión y asesoramiento. El objetivo era promover decisiones informadas que conduzcan a un sistema financiero más responsable. Continuó con su plan sobre Finanzas Sostenibles con el *Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR)*, en vigor desde marzo de 2021, que promueve la transparencia de la información en materia de sostenibilidad y clasifica los productos financieros según tengan objetivos sostenibles. Y el *Reglamento de Taxonomía*, con aplicaciones desde enero de 2022, que establece un sistema de clasificación para determinar si una actividad económica se considera ambientalmente sostenible.

Este proceso legislativo ha culminado con la aprobación, el 24 de abril de 2024, de la *Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad (CSDDD)*, que introduce importantes obligaciones para que las empresas operen de manera responsable respecto a los derechos humanos y el medioambiente. A partir de 2027, las grandes organizaciones tendrán la responsabilidad de recopilar la información cualitativa y cuantitativa sobre su cadena de suministro, realizando evaluaciones periódicas de sus operaciones y de su cadena de valor. Es importante saber que, aunque las Pymes no están directamente afectadas, se verán impactadas como parte de la cadena de suministro.

Esta directiva es un avance crucial no solo por las enormes **obligaciones de implementar una política de diligencia debida** en derechos humanos y medioambiente, establecer procedimientos de reclamación y supervisión de la eficacia de sus estrategias, comunicar públicamente sobre estas acciones y adaptar un plan de transición climática conforme al Acuerdo de París, sino porque establece **sanciones** administrativas y civiles para garantizar el cumplimiento de la misma, con multas que pueden alcanzar hasta el **5 % del volumen de negocios neto mundial** de las empresas infractoras.

El cambio de paradigma es inminente, ha llegado el momento en que el Gobierno de la Unión Europea va a exigir a empresas (públicas y privadas) e inversores que midan e informen sobre su impacto. Está comenzando una nueva era en la que nuestras normas para medir el «valor» y el «éxito» estarán en consonancia con las necesidades de la sociedad y el planeta.

3. Distintas iniciativas para medir el impacto

La evolución lógica de la idea de medir el impacto es que, igual que medimos de forma estandarizada los beneficios empresariales, lleguemos a un modelo estándar para definir, medir y evaluar el impacto. Por ahora existen más de 150 iniciativas diferentes para evaluarlo, y cada una aborda su medición desde una perspectiva diferente.

Aunque hasta ahora, el trabajo en torno a las métricas y valoración se haya quedado corto a la hora de proporcionar un sistema estándar de medición y comparación, existen modelos de medición reseñables que merece la pena destacar.

3.1. Iniciativa de Cuentas Ponderadas por el Impacto (IWAI)

Una de las principales iniciativas para alcanzar un modelo estándar es la Impact Weighted Accounts Initiativ (**IWAI**). Una iniciativa conjunta de tres entidades; el Global Steering Group for Impact Investment (GSG), entidad impulsora del movimiento de impacto a nivel global; el Impact Management Project (IMP), integrado por unos dos mil expertos en impacto y creado por Bridges Found Management en 2016 para lograr un consenso sobre la medición de impacto, y la Universidad de Harvard a través de la Harvard Business School (HBS).

Desde 2023, todo el equipo de IWAI trabaja junto con la Harvard Business School en la nueva Fundación Internacional para la Valoración de los Impactos (IFVI) y están haciendo avances significativos, construyendo un **marco de contabilidad financiera que incluye el impacto generado por la empresa**. Su objetivo es diseñar un modelo que permita correlacionar el impacto que genera una empresa, en términos monetarios, con su valor de cotización, de forma similar a como lo hacen sus beneficios.

Esta iniciativa establece valoraciones estandarizadas para los impactos sociales y medioambientales para adaptarse a las exigencias de *reporting* cuantitativo que se están imponiendo en la Comisión del Mercado de Valores de EE. UU. (SEC), la Autoridad Europea de Valores y Mercados de la Unión Europea (ESMA) y la nueva Junta Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB).

Para llegar a dicha contabilidad ponderada por el impacto es necesario **otorgar un valor monetario al impacto social y medioambiental** creado por las empresas.

Si aplicamos coeficientes de impacto a las distintas líneas de la cuenta de resultados de una empresa —ventas, costes laborales, coste de los productos vendidos—, podremos llegar a la línea de beneficios económicos ponderada por el impacto, la cual reflejará el impacto que una empresa tiene tanto en sus consumidores como en el medio ambiente y en sus trabajadores a través de su cadena de suministro. Dichas cuentas ponderadas aplicarían igualmente un determinado coeficiente de ponderación a activos que aparecen en el balance de una empresa.

Estos coeficientes de impacto, similares a los que ya empleamos en la contabilidad financiera, serán fijados por un organismo independiente que desarrollará y aprobará las normas de información financiera ponderada de impacto. Tal organismo establecería unos **principios de impacto generalmente aceptados (PIGA)**, que se situarían al mismo nivel que los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA). Los PIGA permitirán a las empresas publicar cuentas ponderadas por el impacto, al igual que hacen con su contabilidad financiera, lo que nos permitirá tomar decisiones empresariales teniendo en cuenta el impacto y el beneficio económico de una forma que ya nos resulta familiar.

Al monetizar el impacto que las empresas tienen sobre las personas y el medio ambiente, la iniciativa de la IWAI permite realizar una comparación rigurosa entre empresas que influirá en consumidores, inversores y empleados; y que, en última instancia, afectaría al valor de la compañía.

El Grupo de Trabajo de Impacto del G7 ha reconocido que la conjunción del trabajo de estas entidades está allanando el camino hacia una nueva contabilidad de impacto a nivel mundial que supondría un paso mucho más allá de los Estados de Información No Financiera (EINF) actuales.

Según **Sir Ronald Cohen**, fundador de Apax Partners y presidente del Global Steering Group for Impact Investment (GSG), cuando se monetice la medición del impacto, las carteras de inversión podrían pasar al siguiente nivel, permitiendo a los inversores elegir productos financieros que incorporen a su tradicional riesgo-rentabilidad la variable de «impacto». En su libro *Impacto: transformar el capitalismo para lograr el cambio*, afirma que este nuevo sistema de medición cuantitativa del impacto hará que el sector privado se alinee con el sector público para que ambos trabajen en armonía en vez de hacerlo de modo desacompañado, aprovechando así el capital y la innovación para resolver cuestiones sociales y ambientales. Según sus estimaciones macroeconómicas, **«el resultado final podría ser tan grande que supondría un cambio transformador en los flujos de capital y cuando el dinero navegue a lo largo de todo el sistema en busca de impacto, el déficit de la inversión para ODS podría resolverse a gran escala»**.

Este sencillo ejemplo es una muestra de cómo la medición cuantitativa puede arrojar mucha luz, al inversor o al consumidor, sobre el verdadero desempeño de las empresas.

Coca-Cola y PepsiCo son marcas que han mantenido una rivalidad histórica; sin embargo, ahora hay algo que las diferencia sustancialmente: muestran dos huellas medioambientales notablemente diferentes. En el 2018, las ventas de PepsiCo (64 700 millones de dólares) duplicaron a las de Coca-Cola (31 800 millones de dólares), pero el coste medioambiental anual estimado de PepsiCo fue de 1800 millones de dólares, mucho menos que los 3700 millones de Coca-Cola. Esta drástica diferencia en eficiencia medioambiental puede atribuirse, principalmente, al comportamiento diferente de las dos empresas en cuanto al *uso y desperdicio del agua*. Ese mismo año, Coca-Cola extrajo una cantidad de agua tres veces y media superior a PepsiCo y, sin embargo, aportó de vuelta a la naturaleza mucha menos, lo que se tradujo en un uso total de agua unas cinco veces mayor que el volumen total empleado por PepsiCo. A pesar de que en 2018 Coca-Cola obtuvo la mitad de los ingresos que PepsiCo, solo su impacto a través de uso/desperdicio del agua supuso un coste medioambiental de 2000 millones de dólares, mientras que el coste de PepsiCo por el mismo concepto fue de unos 408 millones.

IWAI ha hecho público en términos monetarios los impactos de miles de empresas, sacando a la luz las empresas líderes de impacto de diferentes sectores y las que se quedan más atrás. Sostienen que la generalización del uso de cuentas ponderadas por el impacto podría ser un punto de inflexión en la economía global. Una solución sustantiva para los grandes problemas sociales y medioambientales, ya que las compañías que no ofrecieran un rendimiento financiero y un impacto igual de notables se verían superadas por sus nuevos competidores.

3.2. Otras iniciativas de medición

Existen otras iniciativas que también representan pasos firmes en nuestro camino hacia un sistema estandarizado y global de medición, como por ejemplo:

El Global Impact Investing Networking (GIIN), una red fundada en el 2009 que proporciona un catálogo de métricas de rendimiento estandarizadas para empresas que reciben capital de inversión de impacto.

El Sustainability Accounting Standards Board (SASB), fundado en 2011, que se centra en atender las exigencias de los inversores creando estándares para medir el impacto de las empresas en una serie de cuestiones relacionadas con la sostenibilidad.

Las normas para la elaboración de informes de sostenibilidad de la *Global Reporting Initiative (GRI)*, lanzadas por primera vez en el año 2000, se centran en la sostenibilidad, la transparencia y la publicación de información corporativa, más que en la medición de impacto.

Las de la *World Benchmarking Alliance* y el *World Economic Forum's International Business Council*, cuyo objetivo común es evaluar el desempeño de las empresas en su contribución a los ODS de Naciones Unidas.

Entre todas ellas, destaca un avance muy fructífero que es el realizado por *B Lab*, una entidad sin ánimo de lucro fundada en 2006 por Jay Cohen Gilbert, Bart Houlahan y Andrew Kassoy, que se dedica a «utilizar las empresas como fuerza para el bien».

B Lab ha creado el *Global Impact Investing Rating System (GIIRS)* y la Evaluación de Impacto B, dos métodos de medición de impacto que comparten la misma filosofía para medir y gestionar su desempeño social y ambiental. GIIRS es utilizado principalmente por inversores y fondos de inversión y la *Evaluación de Impacto B* es una herramienta utilizada por las empresas en el que su componente central es el proceso de *certificación B Corp*.

Ante este tsunami de legislación y métodos, probablemente estos dos intentos de B Lab hayan sido el mejor marco general de referencia disponible para que inversores y empresas midan y comuniquen su impacto.

Especialmente para cualquier organización que esté huérfana de un método sencillo, preciso y global, la Evaluación de Impacto B y su Certificado B Corp han resultado ser una guía imprescindible de sostenibilidad en el sector privado.

4. ¿Qué es la certificación B Corp y cuál es la historia de la B Lab?

B Corp es una certificación que indica que una empresa cumple con altos estándares de desempeño verificado, responsabilidad y transparencia. La certificación está diseñada para ayudar a los consumidores a identificar empresas comprometidas con el uso de los negocios como una fuerza para el bien, abordando la solución de problemas sociales y ambientales junto con la generación de ganancias.

B Lab es la organización sin ánimo de lucro que certifica las Corporaciones B y promueve la Economía B, un movimiento global de personas que usan los negocios como un motor para el cambio. B Lab administra la certificación B Corp, desarrolla la Evaluación de Impacto B y proporciona recursos y apoyo a las empresas que buscan mejorar su impacto.

Historia de B LAB: En 2005, Jay Coen Gilbert, Bart Houlahan y Andrew Kassoy vendieron AND1, una exitosa marca de ropa y calzado deportivo que se había convertido en un fenómeno cultural por vender con su ropa deportiva unos vídeos de baloncesto callejero. Durante una década, la compañía no solo había crecido exponencialmente en beneficios, sino que era un lugar donde sus empleados se sentían en un entorno seguro y agradable, no había problema en que los niños fueran a la oficina, tenían horarios flexibles, el ambiente era agradable, los trabajadores responsables y orgullosos de pertenecer a su empresa. Los proveedores asiáticos se auditaban para asegurarse del cumplimiento en la cadena de suministro de los derechos humanos y medioambientales, y la empresa donaba el 10 % del beneficio a obras de caridad, a proyectos en los barrios donde vivían sus consumidores más desfavorecidos. Era un buen negocio, tenía un impacto positivo en su comunidad, en sus trabajadores y en el medio ambiente.

Seis semanas después de que vendieran la compañía por una cifra millonaria, los nuevos accionistas habían desmontado todos los logros sociales y medioambientales que AND1 había conseguido. En apenas seis semanas, los nuevos propietarios abandonaron todas sus buenas prácticas con clientes, proveedores, trabajadores y comunidad.

Tras semejante experiencia, estos hombres se preguntaron cómo podrían usar sus habilidades empresariales para hacer un bien mayor. En EE. UU. la única obligación legal de un empresario era buscar el máximo beneficio económico para sus accionistas, no había ningún mecanismo para mitigar esa obligación. En el año 2005, cuando se produjo esta venta, entre el ejercicio de la filantropía y la obligación de maximizar el beneficio de una empresa, no había ningún «camino de en medio». No existían las sociedades de beneficio e interés común. Sencillamente no era legal vender a precios más bajos porque eran más justos.

En procesos de venta, donde sin duda debía reinar el beneficio económico, era imposible preservar el propósito y los valores de una compañía como la suya.

Las compañías de beneficio e interés común, conocidas como Benefit Corporations (B Corps), nacieron legalmente en EE. UU. con la firma de la primera ley de Benefit Corporations en Maryland el 13 de abril de 2010. Esta ley permitió a las empresas inscribirse como Benefit Corporations y comprometerse legalmente a generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente, además de obtener beneficios económicos.

Al surgimiento de esta nueva figura legal ayudaron estos hombres. Su compromiso con la justicia social y ambiental los llevó también a fundar B Lab, un movimiento que ha redefinido el significado de éxito en los negocios.

El movimiento B busca empresas y emprendedores que quieran no solo el éxito financiero, sino también tener un impacto positivo y duradero en la sociedad y el planeta.

Su certificado es un nuevo estándar de desempeño en las empresas que impulsan un cambio radical, estableciendo un *modelo de negocio que prioriza el bien común junto con el éxito económico*.

Para ello, han desarrollado un método de medición, la Evaluación de Impacto B, una herramienta integral capaz de medir el desempeño social y ambiental de una organización con respecto a todos sus grupos de interés. El lema que llevan por bandera es «utilizar las empresas como fuerza para el bien», un verdadero cambio de paradigma creíble y medible.

5. Evaluación de Impacto B. Aspectos importantes y ventajas

La Evaluación de Impacto B mide el impacto de una organización en sus cinco áreas más importantes: el gobierno, los trabajadores, la comunidad, el medioambiente y los clientes.

El proceso de la Evaluación de Impacto B consiste en un cuestionario detallado para evaluar su desempeño en esas cinco áreas clave que se completa a través de un *software online* y gratuito, en el que las organizaciones responden a una serie de preguntas detalladas en cada una de las categorías mencionadas. Las preguntas varían según el tamaño, el sector y la ubicación de la organización.

Puntuación. Al completar la evaluación, las empresas reciben una puntuación de impacto. Para obtener la certificación B Corp, una empresa debe alcanzar una puntuación mínima de 80 sobre 200.

Verificación. Una vez que la empresa alcanza la puntuación mínima, B Lab revisa y verifica las respuestas a través de una auditoría detallada. Este proceso puede incluir entrevistas, revisión de documentos y visitas a las instalaciones. Si la empresa pasa la verificación, recibe la certificación B Corp.

Forma legal. En España lo puede adoptar **cualquier sociedad**, no importa su fórmula mercantil, pero necesitan hacer un cambio en sus estatutos, tanto en su objeto social como en las funciones y responsabilidades de los administradores.

La compañía debe comprometerse a que «En el desempeño de su objeto social la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ella y el medioambiente». Y el órgano de administración debe comprometerse a que «En el desempeño de su cargo, los administradores o consejeros deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) los socios, (ii) los empleados de la sociedad y de sus filiales; (iii) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la sociedad; como, por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del medio ambiente local y global y por los intereses de la sociedad en el corto y largo plazo»

La figura de las **Sociedades de Beneficio e Interés Común (SBIC)**, introducida mediante la Ley 19/2022, de creación y crecimiento de empresas, será muy positiva para los emprendedores sociales y medioambientales, ya que establece un nuevo marco jurídico para la creación y el funcionamiento de sociedades donde se combinan el objetivo de obtener beneficios económicos y la intención de generar un impacto social y ambiental positivo.

El tema de *la estructura legal* es tremendamente significativo *para poder enfocar a las empresas a un propósito de bien común*, ya que integra la misión social y ambiental en su ADN legal, protegiendo su misión y sus valores durante levantamientos de capital, cambios de liderazgo u operaciones de M&A.

Si los fundadores de B Lab hubieran tenido esta protección estatutaria o la forma legal de la Corporación de Beneficio, la protección de sus logros hubiera sido posible.

Entendimiento holístico y métricas comprensibles. La medición de Impacto B proporciona una visión holística del desempeño de una empresa en múltiples dimensiones y resulta ser una guía extraordinaria para el desarrollo de cualquier organización.

Credibilidad y transparencia. La verificación de terceros con una certificación independiente, el reporte público y los cuestionarios de divulgación a los que se someten las empresas B certificadas para identificar posibles industrias, prácticas o resultados indirectos sensibles, aportan credibilidad y transparencia.

Evaluación continua. Las B Corps están obligadas a recertificarse cada tres años, promoviendo una cultura de mejora continua y adaptación a las mejores prácticas.

Comparación. Las empresas pueden comparar su desempeño con otras B Corps, fomentando un entorno competitivo pero colaborativo para lograr la excelencia en el impacto.

Autodiagnóstico. Ayuda a las empresas a identificar áreas de mejora en su desempeño social y ambiental que no habían tenido en cuenta hasta ahora.

Planificación. Proporciona una hoja de ruta para implementar mejoras en prácticas empresariales sostenibles.

Diferenciación en el mercado y confianza. La certificación B Corp diferencia a las empresas en el mercado, atrayendo a consumidores, empleados o inversores que valoran la responsabilidad. Crea valor de marca y confianza de los interesados, asegurando que la empresa está comprometida con prácticas sostenibles y éticas.

El SDG Action Manager y el método de Evaluación de Impacto B conviven bajo el mismo software, comparándose y retroalimentándose.

SDG Action Manager fue desarrollada por B Lab y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas para ayudar a las organizaciones a rastrear su progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al mismo tiempo que miden su impacto social y medioambiental con la Evaluación de Impacto B.

El SDG Action Manager complementa el método de evaluación de B Corp al proporcionar un enfoque específico en los ODS. Las dos herramientas están totalmente integradas en el software de B Corp, existiendo una sinergia muy potente entre ambas por los siguientes motivos:

- *Integración de métricas:* El SDG Action Manager integra métricas y conocimientos de la Evaluación de Impacto B. Esto permite que las organizaciones que ya están familiarizadas con la Evaluación de Impacto B aprovechen sus datos existentes y optimicen sus esfuerzos en el seguimiento del rendimiento en los ODS. Con el SDG Action Manager las organizaciones pueden evaluar su impacto actual en varios ODS, identificando fortalezas y áreas de mejora.

- *Enfoque holístico:* Ambas herramientas fomentan un enfoque holístico del impacto organizacional, cubriendo una amplia gama de factores sociales y ambientales. El SDG Action Manager se centra específicamente en alinear las prácticas organizacionales con los ODS, mientras que la Evaluación de Impacto B proporciona una evaluación más amplia del impacto general.
- *Mejora continua:* Ambas herramientas están diseñadas para ayudar a las organizaciones a mejorar continuamente su impacto. Las organizaciones que usan la Evaluación de Impacto B pueden utilizar los conocimientos obtenidos para informar de sus estrategias en el SDG Action Manager y viceversa.
- *Certificación y reportes que se retroalimentan:* La certificación B Corp requiere que las empresas alcancen una puntuación mínima de 80 puntos en la Evaluación de Impacto B, aunque la evaluación se puede hacer sin pretender certificarse, solo como ejercicio de situar a la organización con respecto a su impacto. El SDG Action Manager tampoco necesita alcanzar ninguna puntuación, simplemente indica con qué ODS estás más o menos alineado, lo que ayuda a la organización a identificar áreas donde pueden mejorar sus puntuaciones en la Evaluación de Impacto B alineando sus prácticas con los ODS y viceversa.

6. Ejemplos del sector público que han usado el método de medición de la Evaluación de Impacto B

Más de 300 000 organizaciones en todo el mundo y 10 000 en España, tanto públicas como privadas, **han utilizado el Método de Evaluación de Impacto B** como marco metodológico para la transformación en un modelo de impacto. Existen ejemplos significativos de administraciones y entidades públicas que han usado el modelo para medirse a sí mismas o impulsar la medición de sus grupos de interés.

Edinburgh B Corp 500: Una iniciativa, lanzada por la Cámara de Comercio de Edimburgo en colaboración con Everyone's Edinburgh, que tiene como objetivo ayudar a 500 empresas locales a obtener la certificación B Corp para 2030.

Scotland CAN B: Lanzada en 2018, una colaboración entre el Gobierno escocés y B Lab UK para promover un cambio fundamental en la manera en que las empresas operan, alentándolas a adoptar prácticas sostenibles y responsables, ofreciendo herramientas y recursos para ayudarlas a medir y mejorar su impacto social y ambiental.

Cities CAN B: Edimburgo fue seleccionada como una de las ciudades participantes en el proyecto global Cities CAN B, que busca hacer que las ciudades sean más sostenibles y habitables mediante la promoción de prácticas empresariales responsables usando la Evaluación de Impacto B.

BancoEstado, en Chile, un banco público que fue creado como modelo de negocio destinado a democratizar los servicios financieros en todo el país, facilitando la inclusión financiera a través de pequeños comercios que operan con dispositivos electrónicos de punto de venta. Esta entidad financiera pública chilena ha adoptado la Evaluación de Impacto B para algunas de sus subsidiarias, incluyendo **BancoEstado Microempresas** y **Caja Vecina**. Ambas entidades están totalmente comprometidas con la creación de un impacto social positivo y la transparencia en sus operaciones. BancoEstado Microempresas se dedica a ofrecer servicios financieros a pequeñas microempresas, promoviendo la inclusión financiera y apoyando el desarrollo económico de sectores tradicionalmente desatendidos. Al utilizar la Evaluación de Impacto B, esta subsidiaria puede evaluar y mejorar su impacto social y ambiental, asegurando que sus prácticas beneficien tanto a sus clientes como a la comunidad en general. Caja Vecina es un servicio de corresponsalía bancaria que permite a los chilenos realizar transacciones bancarias en comercios locales. Este modelo facilita el acceso a servicios financieros en áreas rurales y urbanas de difícil acceso. Caja Vecina ha jugado un papel crucial en el proceso de bancarización en Chile, llegando incluso a las áreas más remotas. Este servicio permite a millones de clientes y no clientes de BancoEstado realizar transacciones en línea, consolidándose como la red de servicios financieros más extensa del país.

Caixabank utiliza la Evaluación de Impacto B para algunas de sus operaciones, específicamente a través de su plataforma digital **Imagin Bank**. **Imagin Bank**, una plataforma bancaria digital enfocada a los jóvenes que ofrece servicios financieros innovadores y accesibles, es B Corp. Al aplicar la Evaluación de Impacto B, Imagin Bank puede medir y gestionar su impacto en áreas clave como la gobernanza, el medio ambiente, la comunidad y sus empleados. Este enfoque permite a la entidad no solo cumplir con altos estándares de desempeño social y ambiental, sino también atraer y retener a una clientela joven consciente de la sostenibilidad.

El Ayuntamiento de Barcelona, que desde la iniciativa **Barcelona + B y el Plan Barcelona Activa** han potenciado el impacto social y ambiental de las empresas de su área metropolitana, incorporando los valores y objetivos de la Agenda 2030 e impulsando a las empresas a medir su impacto en este marco conceptual.

ACCIÓ, Agencia Catalana para la Competitividad de la Empresa, que agrupa a más de 28 000 empresas, ha utilizado el método B Corp como modelo de su propio *software* de medición de impacto y diagnóstico de los planes de acción de las empresas catalanas. En los planes de subvenciones Novas Oportunitats de Negosi de la Generalitat (NON) ya se incorporan partidas para subvencionar servicios de consultoría para implantar planes de sostenibilidad en la empresa.

El Ayuntamiento del Prat ha usado este marco metodológico para identificar las necesidades que importan en su territorio como, por ejemplo, medir su huella hídrica, y han iniciado planes conjuntos con las empresas para mejorarla.

Todas estas iniciativas son una apuesta de colaboración público-privada para medir conjuntamente el impacto y dar pasos reales hacia la consecución de los ODS.

7. Método de Evaluación de Impacto B

Aunque B Lab solo certifica a empresas, no hace falta certificarse para usar el método y el *software*. Por lo que *cualquier entidad pública puede usar el método y hacer su evaluación online gratuitamente para medir su impacto social y medioambiental*.

Si las administraciones y entidades públicas desean avanzar en la consecución de los ODS, deberán fijar su atención en cada una de las **cinco secciones** que propone la Evaluación de Impacto B.

Cada sección evalúa el impacto que tiene la organización en cada uno de sus grupos de interés, consiguiendo una medición 360º del efecto que produce en las personas y el medioambiente.

Cada punto de la evaluación analiza, con gran nivel de profusión, los diferentes momentos en que se puede encontrar una organización, arrojando distinta puntuación según su desempeño, al tiempo que sugiere múltiples acciones de mejora.

7.1. Impacto en la Gobernanza

El área de impacto «Gobernanza» evalúa las acciones que puede llevar a cabo una organización para mejorar las políticas y prácticas relacionadas con su misión, su ética, su responsabilidad y su transparencia. A modo de enumeración, el método evalúa y puntúa, entre otros:

a) Misión y compromiso

Evalúa el nivel de compromiso con el impacto, características de la declaración de la misión, integración de desempeño social y ambiental en la toma de decisiones. Capacitación sobre desempeño social y ambiental. Evaluaciones de desempeño de gerentes que incluyan metas sociales/ambientales. Evaluación del desempeño social o ambiental por parte de la junta directiva. Involucramiento de las partes interesadas. Identificación y gestión de problemas sociales y ambientales significativos.

b) Ética y transparencia

Evalúa las estructuras de gobernanza, la buena gobernanza interna, características del órgano de gobierno, representación de partes interesadas en el mismo. Políticas y prácticas éticas. Capacitación sobre el Código de Ética. Revisión/auditoría de estados financieros. Controles financieros. Transparencia de la empresa, transparencia financiera con los empleados y divulgación del impacto de la empresa.

c) Métricas de gobernanza

Esta sección solicita a la organización que brinde información financiera importante sobre los dos últimos años fiscales; la moneda utilizada en los estados financieros, ingresos brutos y netos, etc. Toda esta información será pública dándole transparencia total a la compañía ante todos sus grupos de interés.

d) Protección de la misión. Modelo de negocio de impacto

Valida los documentos societarios (SBIC) o las enmiendas a dichos documentos (sociedades mercantiles que modifican sus estatutos incorporando el impacto positivo a su objeto social) que tienen como objetivo proteger la misión y/o consideran a las partes interesadas.

7.2. Impacto en trabajadores

Esta área de impacto en «trabajadores» evalúa lo que puede hacer la organización para contribuir al bienestar financiero, físico, profesional y social de sus empleados. A modo de enumeración, el método evalúa y puntúa, entre otros:

a) Métricas de trabajadores

La distinción entre trabajadores a tiempo completo, parcial o tercerizados es importante en la evaluación. Se requiere información sobre: trabajadores pagados por horas, uso de servicios contratados, modelo de negocio de impacto para los trabajadores, cantidad de trabajadores de tiempo completo y a tiempo parcial en el año que corre y el anterior.

b) Seguridad financiera

Identifica cuál es la remuneración más baja, el porcentaje de empleados con salario mínimo vital, con un salario mínimo vital para una familia y por encima del salario mínimo. Iniciativas para aumentar salarios y beneficios. Prácticas y políticas de remuneración. Empleados que recibieron bono. Porcentaje de ganancias distribuido como bonificaciones. Porcentaje de empleados con participación societaria. Programas de jubilación y servicios financieros para empleados.

c) Salud, bienestar y seguridad

Prestación de servicios gubernamentales de atención médica. Cobertura de salud. Beneficios de salud adicionales. Acceso a beneficios de salud adicionales para trabajadores de tiempo parcial. Iniciativas de salud y bienestar.

d) Desarrollo profesional

Evalúa sus políticas y prácticas de desarrollo profesional. El tiempo de capacitación de nuevos empleados. Los procesos de evaluación y promoción interna. Las prácticas de contratación de pasantes. La participación en capacitaciones basadas en competencias, en funciones cruzadas o en habilidades para desenvolverse en la vida. La participación en programas de desarrollo profesional externos u oportunidades subsidiadas de educación.

e) Satisfacción y compromiso

Información sobre el manual del empleado. Licencia parental remunerada para el cuidado secundario. Beneficios adicionales. Empoderamiento de los trabajadores. Relevamiento y evaluación comparativa de las tasas de satisfacción y rotación del personal. Satisfacción de los empleados. Número de días libres pagados. Licencia parental (cuidadores primarios) remunerada para empleados a tiempo parcial. Opciones de flexibilidad laboral. Prácticas de flexibilidad laboral.

7.3. Impacto en comunidad

El área de impacto «comunidad» evalúa las contribuciones de la organización al bienestar económico y social de las comunidades en las que opera. A modo de enumeración, el método evalúa y puntúa, entre otros:

a) Diversidad, equidad e inclusión

Evalúa la diversidad en la participación societaria y el liderazgo de la empresa. La creación y gestión de entornos de trabajo inclusivos. Mediación de la diversidad. Trabajadoras mujeres. Diversidad etaria de los trabajadores. Trabajadores de otros grupos subrepresentados.

Relación entre la remuneración más alta y la más baja. Mujeres en cargos gerenciales. Gerentes de grupos subrepresentados. Directoras mujeres. Miembros de la junta directiva de grupos subrepresentados. Políticas o programas para la diversidad de proveedores.

b) Impacto económico

Alcance y estructura geográfica. Tasa de crecimiento del empleo. Participación societaria de inversionistas no acreditados. Socios que residen en la comunidad local. Políticas de contratación local y de compras locales. Gastos de proveedores locales. Realización de inversiones y contratación de servicios bancarios que generan un impacto.

c) Compromiso cívico y donaciones

Programa de ciudadanía corporativa. Prácticas y políticas de servicio comunitario. Porcentaje de empleados que realizaron trabajo voluntario y cantidad total de horas de servicio voluntario. Tiempo de voluntariado per cápita. Prácticas y políticas sobre donaciones benéficas e inversiones en la comunidad. Monto total de donaciones caritativas. Porcentaje de ingresos donados. Promoción de políticas para el establecimiento de estándares sociales y ambientales.

d) Gestión de la cadena de suministro

Descripciones de los proveedores significativos y evaluación de su impacto social o ambiental. Evaluación y monitoreo de prestadores de servicio y personal tercerizado. Prácticas con contratistas independientes.

7.4. Impacto en medio ambiente

El área de impacto «medioambiente» evalúa la gestión ambiental general de la organización. A modo de enumeración, el método evalúa y puntúa, entre otros:

a) Gestión ambiental

Evalúa los estándares de construcción ecológica, las mejoras en las instalaciones acordadas con el propietario y la protección del ambiente en oficinas virtuales y sistema de gestión ambiental.

b) Aires y clima

Monitorea el consumo total de energía. El uso y consumo de energía renovable y de bajo impacto. La eficiencia energética en las instalaciones. Los gases de efecto invernadero. El total de emisiones de GEI de alcance 1, 2 y 3. La intensidad y reducción de las emisiones de carbono. La reducción de impacto de los traslados al lugar de trabajo y el porcentaje de emisiones de gases efecto invernadero compensado.

c) Agua

Monitoreo y gestión del consumo de agua y prácticas de conservación.

d) Tierra y vida

Monitoreo y generación de informes de los desechos no peligrosos. Programas de reciclaje. Eliminación de desechos peligrosos y métodos para reducir el uso de productos químicos.

7.5. Impacto en clientes

El área de impacto «clientes» evalúa el valor que aporta la organización a los consumidores y clientes directos con sus productos o servicios. El ciudadano, usuario del servicio público,

sería en este caso el «cliente» de cualquier entidad pública. Esta sección abarca temas como las prácticas de *marketing* y comunicación éticas y positivas. Las garantías y el control de calidad de los productos y servicios, la privacidad y seguridad de los datos. La gestión de la relación con el cliente y el seguimiento de la satisfacción y retención.

Fijarnos en los resultados del servicio, el nivel de satisfacción del ciudadano y las áreas de mejora que propone serían cuestiones realmente relevantes para impulsar la medición de impacto del sector público.

8. Valor compartido. La evolución del sector privado hacia un capitalismo responsable y de impacto

El concepto de valor compartido y la transición hacia un capitalismo responsable y de impacto reflejan una transformación significativa en las prácticas empresariales globales.

Actualmente, 8834 empresas están certificadas como B Corp en todo el mundo, distribuidas en 101 países y 162 industrias, impactando a más de 815 000 trabajadores.

Proyectos algo más modestos, como la «Economía del Bien Común» (EBC) también amplifican esta tendencia, con 4590 miembros y más de 600 entidades, públicas y privadas, que evalúan su impacto a través de su modelo de balance del bien común.

Impresiona ver cómo más de 10 000 organizaciones, que no tienen obligación de medir su impacto, usan ya modelos que integran la creación de valor social y ambiental en su misión y operaciones.

La incorporación a las empresas de objetivos que hasta ahora solo habían sido públicos ha sido un proceso gradual y multifacético, que refleja grandes cambios en las expectativas sociales, las políticas públicas y las prácticas empresariales. La presión de los consumidores, la preocupación por el cambio climático, los avances regulatorios y el reconocimiento de que las prácticas empresariales sostenibles pueden ser beneficiosas a largo plazo para las empresas y la sociedad son hechos que parecen impulsar la gran transformación.

Desde la publicación del libro *Social Responsibilities of the Businessman* por Howard Bowen en 1953, la **Responsabilidad Social Corporativa** ha dado un vuelco de 180°. Al principio las empresas comenzaron a formalizar políticas de RSC con códigos éticos, prácticas filantrópicas y programas comunitarios, instrumentos rudimentarios para el gran cambio. El principio del giro fue el concepto de «*Triple Bottom Line*» (TBL), introducido por John Elkington en 1994. Marcó un hito importante, con la necesidad de medir el éxito no solo en términos financieros, sino también en los impactos en «personas, planeta y beneficios». Después, Michael Porter y Mark Kramer introdujeron el concepto de «valor compartido», en un artículo conjunto, «Creating Shared Value», publicado en la revista *Harvard Business Review* en 2011. La sugerencia de que las empresas también podían crear valor económico mientras abordan desafíos sociales y ambientales fue una palanca intelectual novedosa.

Los acuerdos globales, como El Pacto Mundial de la ONU de 2000, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París de 2015, la crisis financiera del 2008 y la preocu-

pación social creciente por el cambio climático, han impulsado el cambio de mentalidad colectivo hacia la **sostenibilidad** y las empresas han comenzado a alinear sus estrategias con las metas globales.

Pero el verdadero enfoque transformador es la revolución del **impacto**. El movimiento global del impacto liderado por el GSG tiene una fuerte intención de «remodelar el capitalismo para impulsar un cambio real», abogando por un cambio profundo en cómo vemos y utilizamos el capital, dirigiéndolo hacia negocios y proyectos que generen resultados sociales y ambientales positivos, que sean objetiva y fiablemente medibles.

Los más optimistas comparan esta revolución del impacto con las revoluciones industrial y tecnológica. Y mientras se desarrollan las métricas estandarizadas y sistemas de reporte globales, las políticas gubernamentales mundiales evidencian una tendencia a fomentar un entorno favorable para la medición y la inversión de impacto, y las empresas también se han puesto en marcha por obligación o convicción.

El salto ideológico es tan importante que, generaciones futuras, al estudiarnos en sus libros de historia, se llevarán las manos a la cabeza pensando qué hacíamos, en el siglo XX y principios del XXI, tomando decisiones basadas únicamente en los beneficios económicos.

9. Conclusión. Medir el impacto social y medioambiental en las administraciones y entidades públicas es el gran reto de los Estados para la consecución de los ODS

Tener políticas públicas sustentadas en datos es necesario para potenciar las transformaciones reales de los territorios.

Las administraciones y entidades públicas administran y gestionan la mitad del PIB en los países de la zona euro. La medición de su propio impacto es clave para la gran transición climática y social a la que nos encaminamos.

La colaboración público-privada, compartiendo objetivos y métodos eficaces de medición, nos trae la posibilidad de avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Medir con rigor el impacto social y medioambiental es una necesidad urgente para avanzar con los derechos humanos, disminuir la desigualdad y proteger el planeta.

Si todas las entidades y administraciones públicas midieran su impacto masivamente, el cambio de paradigma podría acelerarse.

La medición del impacto para el impulso de los ODS es el próximo reto del sector público, su ejemplaridad nos acercará a la utopía.

Bibliografía

ARONOF, CRAIG, «Family Business Survival: Understanding the Statistics» [Supervivencia de las Empresas Familiares: Entendiendo las Estadísticas], The Family Business Consulting Group, 2021.

B Corp Spain, «Evaluación de Impacto B», de B Lab, 2023, <https://www.bcorpspain.es/impacto>

COHEN, RONALD, *Impacto: Transformar El Capitalismo Para Lograr El Cambio*, EUNSA, Ediciones Universidad de Navarra, 2023.

FELBER, CHRISTIAN, et al. *La Economía Del Bien Común: Un Modelo Económico Que Supera La Dicotomía Entre Capitalismo y Comunismo Para Maximizar El Bienestar de Nuestra Sociedad*. Deusto, 2012 .

Fundación PricewaterhouseCoopers y Open Value Foundation, «Inversión de Impacto: Capitalismo y Sostenibilidad», 2021, <https://www.pwc.es/es/fundacion/inversion-impacto-capitalismo-sostenibilidad.html>

(ONU) Organización de las Naciones Unidas. Un nuevo informe de las Naciones Unidas calcula que se necesitan miles de millones adicionales de inversión en materia de desarrollo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Inter-agency Task Force on Financing for Development, 2024, <https://financing.desa.un.org/es/iatf/news/un-nuevo-informe-de-las-naciones-unidas-calcula-que-se-necesitan-miles-de-millones>

Pacto Mundial, *White Paper nº 1. Finanzas Sostenibles y Agenda 2030: invertir en la transformación del mundo*, Red Española, 2022, <https://www.pactomundial.org/biblioteca/white-paper-no-1-finanzas-sostenibles-y-agenda-2030-invertir-en-la-transformacion-del-mundo/>

LEGISLACIÓN

Y JURISPRUDENCIA



1C_2024

JAVIER MEDINA GUIJARRO
JOSÉ ANTONIO PAJARES GIMÉNEZ

INTRODUCCIÓN

Siguiendo similar metodología a la de los números anteriores, ofrecemos en esta sección al lector interesado en ello una información de carácter general sobre la legislación y la jurisprudencia más relevante producida en el primer cuatrimestre del año 2024, en relación con las materias que directa o indirectamente afectan a la actividad económico-financiera del sector público, sin que en el periodo a que se refiere este número de la Revista se hayan publicado en el Boletín Oficial del Estado fiscalizaciones aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas.

En la primera parte «Legislación y otros aspectos» constan, sistemáticamente ordenadas, Leyes del Estado y, en su caso, Autonómicas, Decretos u Órdenes ministeriales y demás Resoluciones. También figuran los recursos, cuestiones de inconstitucionalidad y otras impugnaciones respecto de normas legales o reglamentarias de especial significación. La información que se proporciona consiste en el enunciado de la disposición, recurso, cuestión o impugnación de la que se trate y en la referencia al periódico oficial donde se publica, para facilitar su consulta.

La segunda parte «Jurisprudencia» recoge, principalmente, las resoluciones dictadas por la Sala de Justicia de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, figurando una breve descripción de su fundamentación jurídica. También se hace mención, cuando procede, de las sentencias y autos pronunciados por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo en materias que afecten al Tribunal de Cuentas, así como en la resolución de las cuestiones, recursos de inconstitucionalidad y otras impugnaciones que, por su relevancia, merecen citarse.

1. LEGISLACIÓN Y OTROS ASPECTOS

1.1. LEYES ESTATALES Y DISPOSICIONES CON VALOR DE LEY

- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO-LEY 7/2023, de 19 de diciembre**, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo (BOE n.º 3, de enero de 2024)
- **REFORMA** del artículo 49 de la Constitución Española (BOE n.º 43, de 17 de febrero de 2024)
- **CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD n.º 5537-2023**, en relación con el artículo 197.1.a), párrafo segundo, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) (BOE n.º 20, de 23 de enero de 2024)
- **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD n.º 1301-2024**, contra los artículos 3, 10.2, 15.1.d), 15.1.e), 16, 17 y 18; disposición adicional tercera; disposición transitoria segunda.1; disposición final primera, apartados uno, tres y seis, y disposición final cuarta de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda (BOE n.º 69, de 19 de marzo de 2024)
- **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD n.º 1278-2024**, contra los artículos 2, letras c), d), e), f), g), h), i), j), m), n), o), p), q), r) y s); 12; 15, apartados 1 d) y 4; 16; 17; 18, apartados 1, 4, 5 y 6; 23; 24; 27, apartados 1, párrafo tercero, 2 y 3; 28 y 29; disposición transitoria primera, párrafo segundo; disposición transitoria

segunda y disposición final séptima, apartado 1, de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda (BOE n.º 90, de 12 de abril de 2024)

- **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD n.º 1306-2024**, contra los artículos 3; 11.2; 16; 18.2, 3 y 4; 19.2 y 3; 27.3; disposición adicional tercera; disposición transitoria segunda.1; disposición transitoria tercera; disposición final quinta, y disposición final séptima de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda (BOE n.º 90, de 12 de abril de 2024)
- **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD n.º 1863-2024**, contra el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (BOE n.º 103, de 27 de abril de 2024)

1.2. LEYES AUTONÓMICAS Y DISPOSICIONES CON VALOR DE LEY

1.2.1. Comunidad Autónoma de Andalucía

- **LEY 12/2023, de 26 de diciembre**, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOE n.º 8, de 9 de enero de 2024)

1.2.2. Comunidad Autónoma de Aragón

- **DECRETO-LEY 2/2023, de 22 de noviembre**, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE n.º 5, de 5 de enero de 2024)
- **LEY 17/2023, de 22 de diciembre**, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 (BOE n.º 16, de 18 de enero de 2024)

1.2.3. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

- **LEY 4/2023, de 29 de diciembre**, de Presupuestos Generales para 2024 (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2024)

1.2.4. Comunidad Autónoma de Cantabria

- **LEY 2/2023, de 26 de diciembre**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024 (BOE n.º 22, de 25 de enero de 2024)
- **LEY 3/2023, de 26 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOE n.º 22, de 25 de enero de 2024)

1.2.5. Comunidad Autónoma de Castilla y León

- **LEY 1/2024, de 8 de febrero**, de apoyo al proyecto de vida de las personas con discapacidad en Castilla y León (BOE n.º 57, de 5 de marzo de 2024)
- **LEY 2/2024, de 15 de marzo**, por la que se modifica la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León (BOE n.º 86, de 8 de abril de 2024)

1.2.6. Comunidad Autónoma de Cataluña

- **DECRETO-LEY 3/2023, de 7 de noviembre**, de medidas urgentes sobre el régimen urbanístico de las viviendas de uso turístico (BOE n.º 5, de 5 de enero de 2024)
- **LEY 11/2023, de 27 de diciembre**, de fomento del asociacionismo (BOE n.º 8, de 9 de enero de 2024)
- **LEY 1/2024, de 3 de enero**, de composición del Consejo de Educación de Cataluña (BOE n.º 21, de 24 de enero de 2024)
- **DECRETO-LEY 4/2023, de 19 de diciembre**, de necesidades financieras del sector público en prórroga presupuestaria y de medidas en el ámbito de la reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa (BOE n.º 37, de 12 de febrero de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO-LEY 4/2023, de 19 de diciembre**, de necesidades financieras del sector público en prórroga presupuestaria y de medidas en el ámbito de la reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa (BOE n.º 40, de 15 de febrero de 2024)
- **LEY 2/2024, de 6 de febrero**, de modificación de la Ley 21/2000, sobre los derechos de información concernientes a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica (BOE n.º 49, de 24 de febrero de 2024)

- **DECRETO-LEY 1/2024, de 13 de febrero**, de incremento del indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC) para mitigar situaciones de necesidad y privación económica de la ciudadanía de Cataluña (BOE n.º 77, de 28 de marzo de 2024)
- **DECRETO LEGISLATIVO 1/2024, de 12 de marzo**, por el que se aprueba el libro sexto del Código tributario de Catalunya, que integra el texto refundido de los preceptos legales vigentes en Catalunya en materia de tributos cedidos (BOE n.º 87, de 9 de abril de 2024)
- **IMPUGNACIÓN DE DISPOSICIONES AUTONÓMICAS (título V LOTC) número 2159-2024**, en relación con el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cataluña, de 20 de febrero de 2024, que admite a trámite una iniciativa legislativa popular denominada «Proposición de ley de declaración de la independencia de Cataluña» (BOE n.º 90, de 12 de abril de 2024)

1.2.7. Comunidad Autónoma de Extremadura

- **LEY 1/2024, de 5 de febrero**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (BOE n.º 45, de 20 de febrero de 2024)
- **LEY 2/2024, de 12 de abril**, para la aplicación al municipio de Badajoz del régimen de organización de municipios de gran población (BOE n.º 102, de 26 de abril de 2024)

1.2.8. Comunidad Autónoma de Galicia

- **LEY 7/2023, de 30 de noviembre**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2024)
- **LEY 8/2023, de 14 de diciembre**, de artesanía de Galicia (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2024)
- **LEY 9/2023, de 28 de diciembre**, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024 (BOE n.º 39, de 14 de febrero de 2024)
- **LEY 10/2023, de 28 de diciembre**, de medidas fiscales y administrativas (BOE n.º 39, de 14 de febrero de 2024)
- **LEY 1/2024, de 11 de enero**, de la calidad alimentaria de Galicia (BOE n.º 39, de 14 de febrero de 2024)

1.2.9. Comunidad Autónoma de las Illes Balears

- **LEY 12/2023, de 29 de diciembre**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 (BOE n.º 25, de 29 de enero de 2024)
- **LEY 1/2024, de 16 de febrero**, de mejora de la regulación de los servicios de transporte con vehículos de hasta nueve plazas en las Illes Balears (BOE n.º 74, de 25 de marzo de 2024)
- **LEY 2/2024, de 11 de abril**, de creación del Registro de Transparencia y Control del Patrimonio y de las Actividades de los Cargos Públicos de las Illes Balears (BOE n.º 102, de 26 de abril de 2024)

1.2.10. Comunidad Autónoma de Madrid

- **LEY 12/2023, de 15 de diciembre**, por la que se modifica de manera temporal la bonificación del impuesto sobre el patrimonio en la Comunidad de Madrid durante el período de vigencia del impuesto de solidaridad de las grandes fortunas (BOE n.º 71, de 21 de marzo de 2024)
- **LEY 13/2023, de 15 de diciembre**, por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para deflactar la escala autonómica, el mínimo personal y familiar, las cuantías de las deducciones autonómicas y los límites de renta para la aplicación de las mismas, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE n.º 71, de 21 de marzo de 2024)
- **LEY 14/2023, de 20 de diciembre**, por la que se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid (BOE n.º 71, de 21 de marzo de 2024)
- **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD n.º 2113-2024**, contra la Ley 16/2023, de 27 de diciembre, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid (BOE n.º 103, de 27 de abril de 2024)

1.2.11. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- **LEY 4/2023, de 28 de diciembre**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BOE n.º 30, de 3 de febrero de 2024)

1.2.12. Comunidad Foral de Navarra

- **LEY FORAL 22/2023, de 26 de diciembre**, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BOE n.º 26, de 30 de enero de 2024)
- **LEY FORAL 1/2024, de 7 de febrero**, de Cuentas Generales de Navarra de 2022 (BOE n.º 53, de 29 de febrero de 2024)
- **DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2024, de 14 de febrero**, de armonización tributaria, por el que se prorrogan determinadas medidas en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido y con el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo (BOE n.º 56, de 4 de marzo de 2024)
- **LEY FORAL 2/2024, de 13 de marzo**, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 (BOE n.º 75, de 26 de marzo de 2024)

1.2.13. Comunidad Autónoma del País Vasco

- **LEY 15/2023, de 21 de diciembre**, de Empleo (BOE n.º 16, de 18 de enero de 2024)
- **LEY 16/2023, de 21 de diciembre**, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos (BOE n.º 16, de 18 de enero de 2024)
- **LEY 17/2023, de 21 de diciembre**, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE n.º 16, de 18 de enero de 2024)
- **LEY 18/2023, de 21 de diciembre**, de modificación de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (BOE n.º 16, de 18 de enero de 2024)

- **LEY 19/2023, de 21 de diciembre**, Reguladora del Instituto Vasco de Finanzas (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2024)
- **LEY 20/2023, de 21 de diciembre**, Reguladora del Régimen de Subvenciones (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2024)
- **LEY 21/2023, de 22 de diciembre**, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024 (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2024)
- **LEY 1/2024, de 8 de febrero**, de Transición Energética y Cambio Climático (BOE n.º 63, de 12 de marzo de 2024)
- **LEY 2/2024, de 15 de febrero**, de Infancia y Adolescencia (BOE n.º 63, de 12 de marzo de 2024)
- **LEY 3/2024, de 15 de febrero**, de Cooperación y Solidaridad (BOE n.º 64, de 13 de marzo de 2024)
- **LEY 4/2024, de 15 de febrero**, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas trans (BOE n.º 64, de 13 de marzo de 2024)

1.2.14. Comunidad Autónoma de La Rioja

- **LEY 12/2023, de 28 de diciembre**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024 (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2024)
- **LEY 13/2023, de 28 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2024 (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2024)
- **LEY 1/2024, de 24 de enero**, medidas temporales y urgentes para la protección del paisaje de La Rioja (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2024)
- **LEY 2/2024, de 7 de febrero**, de bonificación del impuesto sobre sucesiones y donaciones (BOE n.º 44, de 19 de febrero de 2024)

1.2.15. Comunidad Valenciana

- **LEY 7/2023, de 26 de diciembre**, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2024)

- **LEY 8/2023, de 27 de diciembre**, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2024)
- **REFORMA** del artículo 130 del Reglamento de las Corts Valencianes (BOE n.º 63, de 12 de marzo de 2024)

1.3. REALES DECRETOS Y DECRETOS

- **REAL DECRETO 1/2024, de 9 de enero**, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno (BOE n.º 9, de 10 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 2/2024, de 9 de enero**, por el que se modifica el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 9, de 10 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 1134/2023, de 19 de diciembre**, por el que se modifica el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 9, de 10 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 1135/2023, de 19 de diciembre**, por el que se modifica el Real Decreto 987/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 9, de 10 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 1136/2023, de 19 de diciembre**, por el que se modifica el Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 9, de 10 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 1137/2023, de 19 de diciembre**, por el que se modifica el Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 9, de 10 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 3/2024, de 9 de enero**, por el que se reestructuran las Subsecretarías de los departamentos ministeriales (BOE n.º 9, de 10 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 46/2024, de 16 de enero**, por el que se modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes (BOE n.º 15, de 17 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 48/2024, de 16 de enero**, por el que se crea la Comisión Interministerial de Inmigración y se establece su composición y funcionamiento (BOE n.º 15, de 17 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 49/2024, de 16 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento de los centros docentes de la Policía Nacional (BOE n.º 15, de 17 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 51/2024, de 16 de enero**, por el que se aprueba el Programa anual 2024 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 (BOE n.º 18, de 20 de enero de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 571/2023, de 4 de julio**, sobre inversiones exteriores (BOE n.º 18, de 20 de enero de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 49/2024, de 16 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento de los centros docentes de la Policía Nacional (BOE n.º 22, de 25 de enero de 2024)

- **REAL DECRETO 117/2024, de 30 de enero**, por el que se desarrollan las normas y los procedimientos de diligencia debida en el ámbito del intercambio automático obligatorio de información comunicada por los operadores de plataformas, y se modifican el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021 por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2024)
- **REAL DECRETO 50/2024, de 16 de enero**, por el que se modifican los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española, aprobados por Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero (BOE n.º 30, de 3 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 141/2024, de 6 de febrero**, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (BOE n.º 33, de 7 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 145/2024, de 6 de febrero**, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 (BOE n.º 33, de 7 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 158/2024, de 8 de febrero**, por el que se modifica el Real Decreto 890/2023, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la estructura de la Presidencia del Gobierno (BOE n.º 35, de 9 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 116/2024, de 30 de enero**, por el que se regula el Órgano de coordinación del Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura (BOE n.º 35, de 9 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 159/2024, de 13 de febrero**, por el que se modifican varios reales decretos para la formación en capacidades digitales a profesionales del ámbito de la cultura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 39, de 14 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 186/2024**, de 20 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su adaptación a la Adenda de dicho plan (BOE n.º 46, de 21 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 204/2024, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y se modifica el Real Decreto 1012/2022, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal (BOE n.º 52, de 28 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 205/2024, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (BOE n.º 52, de 28 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 206/2024, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE n.º 52, de 28 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 207/2024, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior (BOE n.º 52, de 28 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 208/2024, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE n.º 52, de 28 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 209/2024, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (BOE n.º 52, de 28 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 210/2024, de 27 de febrero**, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (BOE n.º 52, de 28 de febrero de 2024)

- **REAL DECRETO 211/2024, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Juventud e Infancia (BOE n.º 52, de 28 de febrero de 2024)
- **REAL DECRETO 246/2024, de 8 de marzo**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE n.º 61, de 9 de marzo de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 204/2024, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y se modifica el Real Decreto 1012/2022, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Abogacía General del Estado, se regula la inspección de los servicios en su ámbito y se dictan normas sobre su personal (BOE n.º 63, de 12 de marzo de 2024)
- **REAL DECRETO 253/2024, de 12 de marzo**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE n.º 64, de 13 de marzo de 2024)
- **REAL DECRETO 272/2024, de 19 de marzo**, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P (BOE n.º 70, de 20 de marzo de 2024)
- **REAL DECRETO 273/2024, de 19 de marzo**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (BOE n.º 70, de 20 de marzo de 2024)
- **REAL DECRETO 274/2024, de 19 de marzo**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOE n.º 70, de 20 de marzo de 2024)
- **REAL DECRETO 322/2024, de 26 de marzo**, por el que se modifican el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE n.º 76, de 27 de marzo de 2024)
- **REAL DECRETO 323/2024, de 26 de marzo**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE n.º 76, de 27 de marzo de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 206/2024, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda (BOE n.º 76, de 27 de marzo de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 207/2024, de 27 de febrero**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior (BOE n.º 76, de 27 de marzo de 2024)
- **REAL DECRETO 202/2024, de 27 de febrero**, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (BOE n.º 77, de 28 de marzo de 2024)
- **REAL DECRETO 247/2024, de 8 de marzo**, por el que se aprueba el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos (BOE n.º 77, de 28 de marzo de 2024)
- **REAL DECRETO 363/2024, de 9 de abril**, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo (BOE n.º 93, de 16 de abril de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 323/2024, de 26 de marzo**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (BOE n.º 95, de 18 de abril de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 202/2024, de 27 de febrero**, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (BOE n.º 97, de 20 de abril de 2024)

- **REAL DECRETO 409/2024, de 23 de abril**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo (BOE n.º 100, de 24 de abril de 2024)
- **REAL DECRETO 410/2024, de 23 de abril**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (BOE n.º 100, de 24 de abril de 2024)
- **REAL DECRETO 364/2024, de 9 de abril**, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios de innovación en la contratación pública y se regula el Plan para la Innovación en la Contratación Pública (BOE n.º 103, de 27 de abril de 2024)
- **REAL DECRETO 365/2024, de 9 de abril**, por el que se aprueban los Estatutos de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P (BOE n.º 103, de 27 de abril de 2024)

1.4. ÓRDENES MINISTERIALES

- **ORDEN ITU/1434/2023, de 26 de diciembre**, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se realiza la convocatoria anticipada del año 2024 (BOE n.º 3, de 3 de enero de 2024)
- **ORDEN CLT/1458/2023, de 29 de diciembre**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a eventos profesionales para la internacionalización de las industrias culturales y creativas, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2024 y 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2024)
- **ORDEN CLT/12/2024, de 12 de enero**, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias (BOE n.º 13, de 15 de enero de 2024)
- **ORDEN TDF/1461/2023, de 29 de diciembre**, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales) (BOE n.º 16, de 18 de enero de 2024)
- **ORDEN ITU/28/2024, de 17 de enero**, por la que se corrigen errores de la Orden ITU/ 1434/2023, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se realiza la convocatoria anticipada del año 2024 (BOE n.º 19, de 22 de enero de 2024)
- **ORDEN PJC/51/2024, de 29 de enero**, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024 (BOE n.º 26, de 30 de enero de 2024)
- **ORDEN ISM/55/2024, de 22 de enero**, por la que se revoca la Orden ISM/1365/2023, de 20 de diciembre, de avocación de competencias (BOE n.º 26, de 30 de enero de 2024)
- **ORDEN ECM/57/2024, de 29 de enero**, por la que se establecen los procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2024)
- **ORDEN DEF/60/2024, de 17 de enero**, por la que se establecen normas para la determinación y el cálculo de los costes admisibles y la recomendación del cálculo de los precios de los contratos, acuerdos técnicos y demás negocios jurídicos onerosos de obtención de recursos que se hayan celebrado o se vayan a celebrar con concurrencia restringida en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DEF/60/2024, de 17 de enero**, por la que se establecen normas para la determinación y el cálculo de los costes admisibles y la recomendación del cálculo de los precios de los contratos, acuerdos técnicos y demás negocios jurídicos onerosos de obtención de recursos que se hayan celebrado o se vayan a

celebrar con concurrencia restringida en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE n.º 28, de 1 de febrero de 2024)

- **ORDEN HAC/89/2024, de 1 de febrero**, por la que se modifica la Orden PRE/ 3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias, y la Orden de 2 de junio de 1994, por la que se desarrolla la estructura de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE n.º 33, de 7 de febrero de 2024)
- **ORDEN ITU/103/2024, de 8 de febrero**, por la que se modifica la Orden ITU/ 1307/2023, de 5 de diciembre, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan competencias en relación con la Secretaría de Estado de Industria (BOE n.º 36, de 10 de febrero de 2024)
- **Orden TES/106/2024, de 8 de febrero**, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027 (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN ECM/57/2024, de 29 de enero**, por la que se establecen los procedimientos aplicables para las declaraciones de inversiones exteriores (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2024)
- **ORDEN CLT/130/2024, de 29 de enero**, por la que se corrigen errores en la Orden CUD/1042/2023, de 18 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para la internacionalización de los videojuegos y la creación digital, y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2023 y 2024 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 41, de 16 de febrero de 2024)
- **ORDEN TED/167/2024, de 20 de febrero**, por la que se aprueban las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 50, de 26 de febrero de 2024)

- **ORDEN DCA/249/2024, de 15 de marzo**, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias (BOE n.º 67, de 16 de marzo de 2024)
- **ORDEN TDF/294/2024, de 4 de abril**, por la que se modifica la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales) (BOE n.º 85, de 6 de abril de 2024)
- **ORDEN HAC/296/2024, de 20 de marzo**, por la que se regula el procedimiento telemático de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social (BOE n.º 86, de 8 de abril de 2024)
- **ORDEN INT/309/2024, de 9 de abril**, por la que se modifica el anexo 9 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (BOE n.º 89, de 11 de abril de 2024)
- **ORDEN CNU/311/2024, de 4 de abril**, por la que se crea y regula el Comité Antifraude del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-Next Generation UE en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 89, de 11 de abril de 2024)
- **ORDEN INT/337/2024, de 11 de abril**, por la que se modifica la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades (BOE n.º 93, de 16 de abril de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN INT/309/2024, de 9 de abril**, por la que se modifica el anexo 9 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (BOE n.º 95, de 18 de abril de 2024)

- **ORDEN HAC/350/2024, de 17 de abril**, por la que se fijan las cantidades de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024 (BOE n.º 96, de 19 de abril de 2024)
- **ORDEN HAC/372/2024, de 25 de abril**, por la que se modifica la Orden HFP/147/2022, de 2 de marzo, sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias y de autorizaciones para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros (BOE n.º 103, de 27 de abril de 2024)
- **ORDEN TDF/379/2024, de 26 de abril**, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (BOE n.º 105, de 30 de abril de 2024)
- **ORDEN TDF/380/2024, de 26 de abril**, sobre planificación estratégica de los recursos humanos de la Administración del Estado (BOE n.º 105, de 30 de abril de 2024)
- **ORDEN TMD/384/2024, de 27 de abril**, por la que se modifica la Orden TER/ 1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 105, de 30 de abril de 2024)

1.5. ACUERDOS, RESOLUCIONES E INSTRUCCIONES

- **RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2023**, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en

España, «Consideraciones especiales-Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes)», NIA-ES 600 (Revisada) (BOE n.º 4, de 4 de enero de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2024**, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se corrigen errores en la de 18 de diciembre de 2023, por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social (BOE n.º 9, de 10 de enero de 2024).
- **RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023**, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Pesca y Casting (BOE n.º 10, de 11 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2024**, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2024**, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2024**, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023**, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publican los Estatutos de la Real Federación Española de Ciclismo (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2024**, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE n.º 12, de 13 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2023**, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete a información pública la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España (BOE n.º 14, de 16 de enero de 2024)
- **ESTATUTOS** de las infraestructuras de investigación europeas para las tecnologías de obtención de imágenes en ciencias biológicas y biomédicas como consorcio de infraestructuras de investigación europeas (Euro-BioImaging ERIC) (BOE n.º 15, de 17 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2024**, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se delegan competencias de fiscalización previa para determinados expedientes de gasto (BOE n.º 15, de 17 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2024**, de la Presidencia de la Agencia Estatal «Agencia Espacial Española», sobre delegación de competencias (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2024**, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación (BOE n.º 17, de 19 de enero de 2024)
- **ESTATUTOS** del Sistema Europeo de Observación de Placas-Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas (EPOS ERIC) (BOE n.º 20, de 23 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, sobre delegación de competencias. BOE-A-2024-1276 (BOE n.º 20, de 23 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias (BOE n.º 20, de 23 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2024**, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Caza (BOE n.º 20, de 23 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023**, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades y ciudades autónomas, del crédito destinado a la línea de financiación para proyectos del Plan de Competencias Digitales en Turismo, por un importe total de 54 millones de euros, en el marco del Componente 19, Inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 20, de 23 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2024**, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el que se amplía el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022; destinado a la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, por un importe total de 119,6 millones de euros, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 20, de 23 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2024**, del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Sistema de Observación Costero de las Illes Balears, sobre delegación de competencias (BOE n.º 21, de 24 de enero de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Cartagena, sobre delegación de competencias (BOE n.º 22, de 25 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, sobre delegación de competencias (BOE n.º 22, de 25 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023**, de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que se modifica el Reglamento de Gestión y Funcionamiento del Consejo de Administración (BOE n.º 23, de 26 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2023**, de la Autoridad Portuaria de Cartagena, por la que se publican las normas de gestión y funcionamiento del Consejo de Administración (BOE n.º 25, de 29 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023**, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 26, de 30 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023**, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 26, de 30 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023**, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 26, de 30 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2023**, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se modifica la Resolución de 3 de julio de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de gestión contable para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y la Resolución de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable para las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2024**, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para atender los gastos de funcionamiento ordinario, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2023 (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2024**, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para sufragar los gastos de seguridad, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2023 (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Vigo, sobre delegación de competencias (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2024**, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, destinados al Redimensionamiento de la oferta de Formación Profesional del Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el ejercicio presupuestario 2023, para su sometimiento a la

Conferencia Sectorial de Educación, en el marco del componente 20 «Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 28, de 1 de febrero de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2024**, de la Subsecretaría, por la que se deja sin efecto la de 10 de julio de 2023, sobre avocación de competencias (BOE n.º 28, de 1 de febrero de 2024)
- **INSTRUCCIÓN 1/2024, de 1 de febrero**, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 69.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre la realización de encuestas de intención del voto por organismos dependientes de las Administraciones Públicas durante los periodos electorales (BOE n.º 29, de 2 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2023**, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades y ciudades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones en el marco del Componente 14 Inversión 1, medida 3 «Planes de Sostenibilidad Social del Turismo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 29, de 2 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2024**, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica la modificación al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio de 9 de mayo de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, del crédito destinado al Programa de modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, para los ejercicios 2022 y 2023, en el marco del Componente 13 Inversión I4.1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 29, de 2 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2024**, del Consorcio Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible, por la que se publica el Convenio con la Universidad de Castilla-La Mancha, para la ejecución de actividades de investigación relativos

al Programa de energía e hidrógeno renovable incluido dentro de los Planes Complementarios de I+D+I del Ministerio de Ciencia e Innovación, y financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 29, de 2 de febrero de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2023**, del Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, por la que se publica el Convenio con la Fundació Per la Recerca i la Docència Sant Joan de Déu y Entidades participantes del Proyecto PMP22/00008 «ÚNICAS. Implementación de una red pediátrica para la medicina personalizada en enfermedades raras pediátricas. Un proyecto piloto», en el marco de la convocatoria para el año 2022 de proyectos de investigación de medicina personalizada de precisión de la acción estratégica en salud 2021-2023, bajo el PERTE para la salud de vanguardia y con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 30, de 3 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024**, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE n.º 33, de 7 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de A Coruña, por la que se publica el Acuerdo sobre delegación de competencias (BOE n.º 33, de 7 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2024**, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 13 de enero de 2021, sobre organización y atribución de funciones en el ámbito de competencias del Departamento de Gestión Tributaria (BOE n.º 34, de 8 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2024**, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica

la de 13 de enero de 2021, sobre organización y funciones del Área de Informática Tributaria (BOE n.º 34, de 8 de febrero de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024**, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones en el ámbito de competencias del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales; y por la que se modifican las Resoluciones de 13 de enero de 2021, por la que se establece la estructura y organización territorial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la de 13 de enero de 2021, sobre organización y atribuciones de funciones en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales y la de 27 de mayo de 2023, sobre organización, funciones y atribución de competencias en el Área de Recaudación (BOE n.º 34, de 8 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2024**, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE n.º 34, de 8 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2024**, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE n.º 34, de 8 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2024**, del Consejo Superior de Deportes, por la que se publican los Estatutos de la Real Federación Española de Tenis (BOE n.º 34, de 8 de febrero de 2024)
- **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2024**, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.

Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE n.º 35, de 9 de febrero de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias (BOE n.º 35, de 9 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2024**, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se delegan competencias (BOE n.º 35, de 9 de febrero de 2024)
- **ACUERDO ADMINISTRATIVO** con la Agencia Estatal de Investigación sobre coordinación relativa a la Ejecución de las contribuciones nacionales, hecho en Madrid y Luxemburgo el 15 y 17 de enero de 2024 (BOE n.º 36, de 10 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024**, conjunta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las condiciones para el envío centralizado de las deudas no tributarias gestionadas por Departamentos Ministeriales que constituyen recursos del presupuesto del Estado para su gestión recaudatoria, para los intercambios de información que se deriven de dicha gestión y demás aspectos relativos a la recaudación en vía ejecutiva de dichas deudas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE n.º 37, de 12 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023**, de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, por la que se publica la modificación de las normas de gestión y funcionamiento interno del Consejo de Administración (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2024**, de la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora, sobre delegación de competencia (BOE n.º 38, de 13 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2024**, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 19 de febrero de 2004, por la que se desarrolla lo previsto en el apartado sexto de la Orden HAC/3578/2003, de 11 de diciembre, en relación a los procedimientos especiales de ingreso (BOE n.º 41, de 16 de febrero de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2023**, del Consejo Rector de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., sobre delegación de competencias (BOE n.º 49, de 24 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2024**, de la Secretaría General de Inclusión, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Comunidad Foral de Navarra, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 49, de 24 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2024**, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2022 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE n.º 50, de 26 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2024**, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 26 de diciembre de 2023, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 50, de 26 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2024**, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 26 de diciembre de 2023, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 50, de 26 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2024**, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones complementarias para el pago al personal del sector público estatal de los atrasos correspondientes al incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE n.º 51, de 27 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023**, de la Autoridad Portuaria de Melilla, sobre delegación de competencias (BOE n.º 51, de 27 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencia (BOE n.º 51, de 27 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2024**, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Automovilismo (BOE n.º 51, de 27 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2024**, de la Subsecretaría, sobre avocación de competencias (BOE n.º 51, de 27 de febrero de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Málaga, sobre delegación de competencias (BOE n.º 56, de 4 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2024**, de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sobre delegación de competencias (BOE n.º 56, de 4 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2024**, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 31 de enero de 2024, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del programa de Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril (BOE n.º 56, de 4 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias (BOE n.º 57, de 5 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2024**, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 17 de enero de 2024, por la que se delegan competencias (BOE n.º 57, de 5 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Málaga, sobre delegación de competencias (BOE n.º 58, de 6 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2024**, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE n.º 60, de 8 de marzo de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Bilbao, sobre delegación de competencias (BOE n.º 62, de 11 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias (BOE n.º 64, de 13 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2024**, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la de 29 de abril de 2021, por la que se delegan competencias de la Presidencia y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores del organismo (BOE n.º 66, de 15 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024**, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Pádel (BOE n.º 68, de 18 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2024**, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2024, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas (BOE n.º 68, de 18 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Castellón, por la que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo de Administración (BOE n.º 69, de 19 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024**, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se delegan competencias (BOE n.º 70, de 20 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2024**, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la efectiva distribución de los créditos a las respectivas comunidades y ciudades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas y ciudades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones en el marco del Componente 14, Inversión 1, medida 3 «Planes de Sostenibilidad Social del Turismo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 71, de 21 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2024**, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la efectiva distribución de los créditos a las respectivas comunidades y ciudades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas y ciudades autónomas del crédito destinado a la línea de financiación para proyectos del Plan de Competencias Digitales en Turismo, en el marco del Componente 19, Inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 71, de 21 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2024**, de la Presidencia del FROB, sobre delegación de competencias (BOE n.º 71, de 21 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024**, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, sobre delegación de competencias (BOE n.º 73, de 23 de marzo de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2024**, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por la que se modifica el Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, de aprobación del régimen de delegación de competencias (BOE n.º 73, de 23 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024**, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la efectiva distribución de los créditos a las respectivas comunidades y ciudades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2023, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 74, de 25 de marzo de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2024**, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., sobre delegación de competencias (BOE n.º 76, de 27 de marzo de 2024)
- **ACUERDO de 22 de marzo de 2024**, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación de competencias (BOE n.º 80, de 1 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2024**, de la Agencia Espacial Española, por la que se modifica la de 9 de enero de 2024, sobre delegación de competencias (BOE n.º 82, de 3 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias (BOE n.º 84, de 5 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Bilbao, sobre delegación de competencias (BOE n.º 84, de 5 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2024**, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE n.º 87, de 9 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024**, de la Presidencia del FROB, sobre revocación de delegación de competencias (BOE n.º 89, de 11 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2024**, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de febrero de 2024, por el que se establecen las condiciones generales de ejecución y los términos financieros para la implementación de las facilidades gestionadas por el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y/o Axis Participaciones Empresariales SGEICC, SA, S.M.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 90, de 12 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Gijón, por la que se publica la modificación de las normas de gestión y funcionamiento del Consejo de Administración (BOE n.º 94, de 17 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias (BOE n.º 94, de 17 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2024**, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se modifica la de 5 de diciembre de 2023, sobre delegación de competencias (BOE n.º 95, de 18 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Gijón, sobre delegación de competencias (BOE n.º 96, de 19 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2024**, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula la política de seguridad de la información de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Secretaría General de Fondos Europeos y de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE n.º 97, de 20 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2024**, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E.,

M.P., por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración, sobre delegación de competencias (BOE n.º 98, de 22 de abril de 2024)

- **RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que se modifica el Reglamento de Gestión y Funcionamiento del Consejo de Administración (BOE n.º 99, de 23 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2024**, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España (BOE n.º 101, de 25 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2024**, del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación de la Sede Española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación, sobre delegación de competencias (BOE n.º 102, de 26 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2024**, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social (BOE n.º 103, de 27 de abril de 2024)
- **INSTRUCCIÓN 2/2024, de 25 de abril**, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública y de delegación en las Juntas Electorales Provinciales de las competencias previstas en el artículo 65.5 LOREG, en relación con las elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el 9 de junio de 2024 (BOE n.º 104, de 29 de abril de 2024)
- **RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2024**, de la Autoridad Portuaria de Barcelona, sobre delegación de competencias (BOE n.º 105, de 30 de abril de 2024)

2. JURISPRUDENCIA TCU SALA DE JUSTICIA

2.1. SENTENCIAS Y RESÚMENES DOCTRINALES

- **SENTENCIA N.º 1/24. Recurso de apelación n.º 28/2023. Procedimiento de reintegro n.º C-179/2021 sector público local (Consortio para la gestión de los residuos sólidos urbanos en la provincia de León –GERSUL–). Ponente: Excma. Sra. D.ª María del Rosario García Álvarez.**

Resumen de doctrina: Tras exponer las alegaciones de las partes, la Sala analiza la naturaleza, extensión y límites del recurso de apelación en el ámbito de la jurisdicción contable. Asimismo, aplica la doctrina de reiterada acerca de la defectuosa técnica de reproducir en apelación las alegaciones que los recurrentes efectuaron a lo largo de la tramitación del procedimiento de instancia y sobre las cuales ya se ha pronunciado la sentencia apelada.

Refiere, por otra parte, la doctrina, tanto del Tribunal Supremo, como de la propia Sala de Justicia, respecto a la configuración jurídica de todos los requisitos necesarios para apreciar la concurrencia de alcance en los fondos públicos, y la del Tribunal Constitucional, a propósito de la motivación de las resoluciones y congruencia de las mismas, conduciendo todo ello a la desestimación de los recursos interpuestos con imposición de costas.

- **SENTENCIA N.º 2/24. Recurso de apelación n.º 35/2023. Procedimiento de reintegro n.º C99/2022, Sector Público Autonómico (Informe fiscalización subvenciones concedidas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía. Ejercicios 2017/18. Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía-RETA), Andalucía. Ponente: Excma. Sra. D.ª María del Rosario García Álvarez.**

Resumen de doctrina: Tras exponer las alegaciones de las partes, la Sala analiza los distintos motivos de recurso y para su resolución se basa en reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, respecto a la congruencia y debida motivación que han de reunir las resoluciones para satisfacer el principio de tutela judicial efectiva previsto en el artículo 24 de la Constitución, jurisprudencia que es de reiterada aplicación por la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas (Sentencia 6/2023, de 11 de julio, entre otras).

Asimismo, aplica la doctrina sobre el principio de carga de la prueba previsto en el artículo 217 de la LEC —aplicable en la primera instancia contable— y la jurisprudencia sobre el error en la valoración de la prueba que es seguida reiteradamente por la Sala de Justicia.

En relación con la pretensión de no exoneración de la imposición de costas procesales a la parte vencida en juicio —principio general— por existencia de dudas de hecho y/o de derecho en el pleito suscitado, declara que salvo que tales dudas se manifiesten y se acrediten fielmente en el proceso (Sentencia 12/2022, de 22 de septiembre) debe seguirse un criterio restrictivo.

- **SENTENCIA N.º 3/2024. Recurso de apelación, rollo n.º 19/2023, interpuesto contra la sentencia 3/2023, de 17 de marzo de 2023, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B- 114/2021, Sector Público Estatal (Agencia EFE, SAU, SME), Madrid. Ponente: Excmo. Sr. D. Diego Íñiguez Hernández.**

Resumen de doctrina: Tras resumir las pretensiones de las partes y establecer la naturaleza jurídica del recurso de apelación, conforme a la doctrina de la Sala de Justicia (Sentencias 15/2020, de 30 de septiembre, 2/2021, de 21 de abril, y 8/2021, de 27 de octubre), que acoge la jurisprudencia del Tribunal Supremo en esta materia, resuelve lo siguiente:

A.—En cuanto a la prescripción.

Dado que los hechos contenidos en unos informes de auditoría han sido los determinantes para exigir la responsabilidad contable debe fijarse la fecha de interrupción del plazo de prescripción en el momento en el que el recurrente tuvo conocimiento de ellos y estaría prescrita su eventual responsabilidad contable por las actuaciones anteriores.

La Sala no acoge la conclusión de la sentencia de instancia, que fija la fecha de conocimiento de los hechos en el día de la citación para la práctica de la liquidación provisional por parte de la delegada instructora, ya que ha quedado acreditado en autos que el interesado tuvo conocimiento de los informes que contenían los hechos determinantes de la responsabilidad contable con anterioridad.

B.—Respecto a la incongruencia omisiva, parte de lo dispuesto en el artículo 218 de la LEC y aplica la doctrina elaborada por el Tribunal Constitucional

(SSTC 96/2012, de 7 de mayo, 169/2013, de 7 de octubre, y 61/2019, de 6 de mayo), en relación con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS: 562/2021, de 26 de julio, 611/2021, de 20 de septiembre, y 14/2022 de 24 marzo). La incongruencia exige un desajuste entre el fallo judicial y los términos en los que las partes formulan sus pretensiones. Esta circunstancia no se ha producido en el supuesto de autos porque la sentencia de instancia resuelve las pretensiones de los demandantes y concluye que concurren los elementos de la responsabilidad contable que declara en el fallo.

C.—En lo referido a la impugnación del Fundamento de Derecho Quinto de la sentencia de instancia —relación laboral— el órgano «a quo» no se pronuncia sobre la naturaleza jurídica de la relación laboral, sino que aplica las exigencias de la doctrina del Tribunal Supremo para considerar que una relación laboral es de alta dirección, a los solos efectos de decidir si concurren los elementos determinantes de la responsabilidad contable.

D.—Respecto a los elementos configuradores de la responsabilidad contable, parte de la aplicación de los artículos 59, 72 y concordantes de la LFTCu, en la interpretación dada por la doctrina de la Sala de Justicia (Sentencias 16/2009, de 22 de julio, 6/2015, de 11 de noviembre; 18/2016, de 14 de diciembre; 26/2017, de 13 de julio; y 34/2017, de 28 de noviembre).

2.2. AUTOS

- **AUTO N.º 1/2024. Recurso del artículo 48.1 de la Ley 7/1988 n.º 34/23, Actuaciones Previas n.º 1/2022. Ramo: Sector Público Local (Empresa Pública de Actividades de Limpieza y Gestión Sociedad Anónima —ALGESA—), CÁDIZ. Ponente: Excmo. Sra. D.ª Rebeca Laliga Misó.**

Resumen de la doctrina: Tras resumir las posturas de los intervinientes en esta fase, la Sala estudia la naturaleza jurídica del recurso del artículo 48.1 de la LFTCu y alude a que la indefensión que justifica la estimación de este recurso excepcional y sumario es la conceptuada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

En cuanto al primer motivo del recurso, aunque las causas de abstención y recusación en el procedimiento administrativo son similares a las del proceso judicial, éstas no son del todo idénticas, en virtud de la posición de los funcionarios de la Administración, que es distinta a la de los Jueces y Magistrados que configuran el Poder Judicial. Por ello, no resultan aplicables las causas previstas en el artículo 219 de la LOPJ que invoca el recurrente y sí las del 23.2, a) de la LRJSP.

Respecto al motivo segundo que denuncia incumplimiento del plazo de tramitación de las actuaciones previas, la doctrina de la Sala establece que el plazo previsto en el artículo 47.4 de la LFTCu es orientativo (Auto de 22 de marzo de 2023, que mantiene el criterio expresado en la Sentencia de la Sala de Justicia núm. 17/ 2012, de 17 de julio, con remisión a otras sentencias y resoluciones anteriores).

En cuanto a la falta de práctica de las debidas diligencias de investigación, el Delegado Instructor no está obligado a practicar las diligencias que le soliciten los interesados en el procedimiento, sino aquellas que estime necesarias para poder fundamentar adecuadamente las conclusiones que plasme en su Liquidación Provisional, sin perjuicio del derecho de la futura parte procesal a pedir, en primera instancia, los medios de prueba que estime oportunos (Autos núms. 24/2022, de 18 de octubre, y 30/2021, de 27 de noviembre).

En cuanto al resto de motivos aducidos por el recurrente, no cabe apreciar que se haya causado indefensión alguna en la tramitación de las Actuaciones Previas, puesto que consta acreditado que el Delegado Instructor ha valorado la documentación obrante y ha dado una respuesta razonada a las alegaciones realizadas.

- **AUTO N.º 2/24. Recurso del artículo 48.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, n.º 37/23, interpuesto contra el acta de liquidación provisional dictada en las actuaciones previas n.º 1077/21, sector público local (Ayuntamiento de Noja), Cantabria. Ponente: Excm. Sra. D.ª María del Rosario García Álvarez.**

Resumen de doctrina: Tras resumir las posturas de los intervinientes en esta fase, la Sala estudia la naturaleza jurídica del recurso del artículo 48.1 de la LFTCu, que una doctrina constante de (entre

otros, auto 4/2020, de 18 de febrero; auto 1/2019, de 12 de febrero; y auto 4/2019, de 20 de marzo) ha calificado como medio de impugnación especial y sumario por razón de la materia.

Por ello, los motivos de impugnación en los que ha de fundamentarse el presente recurso no pueden ser distintos a los taxativamente establecidos en el artículo 48.1 de la LFTCu, es decir que «no se accediera a completar las diligencias con los extremos que los comparecidos señalaran» o que «se causare indefensión».

En concreto, la indefensión que justifica la estimación de este recurso excepcional y sumario es la conceptuada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (entre otras, en las SSTC 95/2020, de 20 de julio; y 258/2007, de 18 de diciembre), acogida por esta Sala de Justicia (así, en los recientes autos 5/2023, de 23 de marzo; 9/2023, de 9 de mayo; 30/2022, de 23 de diciembre; 6/2022, de 8 de abril; 28/2021, de 14 de octubre, y 11/2020, de 6 de julio).

El primer motivo alegado por la recurrente en su recurso es la pretendida indefensión derivada de la falta de especificación de los hechos sobre los que se debían practicar las diligencias de averiguación previstas en el artículo 47 de la LFTCu, en la resolución de la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas por la que se designó delegado instructor. Pero el recurso del artículo 48.1 de la LFTCu no es el cauce adecuado para impugnar las posibles deficiencias de que pudiera adolecer la mencionada resolución.

En cuanto al segundo motivo de recurso tampoco puede prosperar. Una consolidada doctrina de la Sala de Justicia de este Tribunal mantiene que es en el momento de citación a la liquidación provisional cuando el delegado instructor, tras la práctica de las diligencias oportunas de averiguación en los términos que prevé el artículo 47.1.c) de la LFTCu, concreta los hechos e identifica a los posibles presuntos responsables.

- **AUTO N.º 3/24. Recursos del artículo 48.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, rollo n.º 38/2023. Actuaciones previas n.º 15/2021. SECTOR PÚBLICO LOCAL (Concello de Melón) ORENSE. Ponente: Excmo. Sr. D. Diego Íñiguez Hernández.**

Resumen de doctrina: La Sala realiza un examen pormenorizado de la naturaleza, extensión y

límites del recurso previsto en el artículo 48.1 de la LFTCu, conforme a doctrina reiterada de la misma (entre otros, también aplicables los Autos n.º 14/2019, de 17 de diciembre; n.º 4/2020, de 18 de febrero; n.º 5/2021, de 26 de febrero; así como los Autos números 20 y 23, ambos, de 23 de junio de 2021), y del concepto de indefensión material seguido tomando como base la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Con base en ello declara que en relación con uno de los recurrentes no hubo indefensión material, por lo que no procede la anulación de la liquidación provisional y el requerimiento de pago, depósito o afianzamiento realizado por el delegado instructor, que encuentra cobertura legal en el apartado 1.f) del artículo 47 de la LFTCu.

No obstante, en relación con el otro recurrente, la Sala considera que se ha producido un error material en el cálculo de la cuantía del alcance imputado y concluye, en definitiva, que el error producido ha causado indefensión, puesto que la adopción de una medida cautelar causa un perjuicio para el patrimonio del impugnante, que ha tenido que afianzar una cantidad mayor de la que le hubiera correspondido. Estas circunstancias conducen a la estimación del recurso y, en consecuencia, a dejar sin efecto el acta de liquidación provisional y el requerimiento de pago, depósito o afianzamiento.

- **AUTO N.º 4/24. Recurso de apelación n.º 40/2023. Procedimiento de reintegro por alcance n.º B-180/21 (Cuestión Incidental.—Apelación contra Auto de 26 de junio de 2023). Sector público autonómico (Generalitat de Cataluña. Gastos y pagos referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017. Informe de fiscalización relativo al destino dado a los recursos asignados a la ejecución de políticas de acción exterior de la Comunidad Autónoma de Cataluña, ejercicios 2011-2017). Cataluña. Ponente: Excm. Sra. D.ª María del Rosario García Álvarez.**

El recurso de apelación plantea, en primer término, si resulta posible mediante la consignación, conforme al art. 47.1 g) LFTCu, evitar la generación de intereses de demora, porque se arbitre alguna medida conforme a la LFTCu, y ello a pesar de la oposición del presunto deudor al acta de liquidación provisional dictada en la fase de actuaciones previas. En segundo término, en el caso de que tal solicitud resulte imposible, y la Sala estime que se vulneran los derechos de tutela judicial efectiva y propiedad de los arts. 24 y 33 de

la Constitución, solicita que se plantee la cuestión de inconstitucionalidad.

Sobre la legalidad de la medida adoptada en el auto impugnado, se ha pronunciado ya la Sala de Justicia en reiteradas ocasiones —auto 4/2023, de 1 de marzo, citado en la resolución recurrida, y ahora aplicable al concurrir las mismas circunstancias—. Debe, por tanto, aplicarse ahora de nuevo la doctrina expuesta en el referido auto, con base en la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de julio de 2004, rec. 1937/2002, y las demás que allí se citan, pues la consignación por la que voluntariamente se ha optado conforme al art. 47.1 g) LFTCu, no tiene efectos liberatorios del devengo de intereses, y se practica ante la disconformidad con la liquidación provisional y con oposición del demandado en el procedimiento de reintegro por alcance, y ello en garantía de los bienes, caudales y efectos públicos ante una eventual sentencia futura adversa y hasta la entrega final o restitución a la Administración perjudicada, que no ha podido disponer de las cantidades —art. 71.4 a) LFTCu— por tanto, salvo ofrecimiento de pago destinado a extinguir la obligación, conforme al art. 79.1 c) LFTCu.

En relación con la constitucionalidad de la regulación sobre la evitación del embargo mediante la consignación y la generación de intereses de demora ante la oposición conforme a los arts. 47.1 apdos f) y g), 71.4 apdos. a) y e) y 79.1 c) LFTCu, la Sala de Justicia excluye vulneración constitucional alguna, pues se adopta ex lege y de forma cautelar y proporcionada —como exige el ATC 186/1983, de 27 de abril— al posible cumplimiento del pago o realización del valor y con independencia del resultado del proceso —proporcionalidad y provisionalidad de la medida adoptada por el delegado instructor—. Por tanto, es adoptada de acuerdo con la ley y de forma razonable —STC 191/2000, de 13 de julio— y no permite apreciar sospecha respecto a su constitucionalidad o vulneración alguna de los arts. 24 ó 33 de la Constitución.

- **AUTO N.º 5/2024. Recurso de Queja N.º 42/2023. Procedimiento de Reintegro n.º A21/04. Ramo: EELL (Turismo Ayto. de Marbella). MÁLAGA. Pieza separada de ejecución seguida contra D. Pedro Román Zurdo. Ponente: Excm. Sra. D.ª Elena Hernández Salguero.**

La Sala aplica el criterio que debe seguirse para la inadmisión del recurso de apelación interpuesto,

acorde con la interpretación lógica y sistemática de la regulación contenida en el Libro III, capítulo IV del Título III —artículos 556 al 564— de la LEC.

Asimismo, desestima la pretensión del recurrente que aprecia que debe revocarse el cálculo de intereses de mora procesal previsto en el artículo 576 de la LEC, dado que contradice el título ejecutivo, y ello posibilitaría la interposición de recurso de apelación. Efectivamente, manifiesta que no existe, en absoluto, tal contradicción con el título ejecutivo, dado que dicha fijación de intereses de mora procesal debe exigirse en todo caso, dados los inequívocos términos de la redacción del artículo 576 de la LEC. Aplica así, el principio acorde con la naturaleza de esta figura procesal de acuerdo con la configuración jurisprudencial (Auto de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 2017, ROJ ATS 393/2017).

- **AUTO N.º 6/2024. Recursos del art. 48.1 de la Ley 7/88, n.º 10/23, interpuestos contra las Actas de Liquidación Provisional y Providencias de requerimiento de pago, de fechas 30 de marzo de 2023, dictadas en las Actuaciones Previas n.º 1018/21 y 1035/21, del ramo de Sector Público Local (Ayto. de Callosa del Segura) ALICANTE. Ponente: Excm. Sra. D.ª Elena Hernández Salguero.**

Resumen de doctrina: Tras resumir las posturas de los intervinientes en esta fase, estudia la naturaleza jurídica del recurso del artículo 48.1 de la LFTCu, que una doctrina constante de esta Sala (entre otros, auto 4/2020, de 18 de febrero; auto 1/2019, de 12 de febrero; y auto 4/2019, de 20 de marzo) ha calificado como medio de impugnación especial y sumario por razón de la materia.

Por ello, los motivos de impugnación no pueden ser distintos a los taxativamente establecidos en el artículo 48.1 de la LFTCu, es decir que «no se accediera a completar las diligencias con los extremos que los comparecidos señalaran» o que «se causare indefensión».

En cuanto a la anulación de la Liquidación Provisional practicada en ambos expedientes de Actuaciones Previas, al entender que se habría realizado sin completar las diligencias señaladas en los escritos de alegaciones presentados, en ninguno de los escritos de interposición se especifican cuáles fueron las concretas diligencias propuestas.

Respecto a la anulación de la Liquidación Provisional practicada en ambos expedientes de Actuaciones Previas, al entender que se habría generado indefensión a los recurrentes, una vez analizado su contenido, se constata que los pronunciamientos de la Delegada Instructora cumplen plenamente los requisitos de motivación que viene estableciendo reiteradamente la doctrina de esta Sala de Justicia (v. Autos 7/2018, de 28 de febrero; 3/2017, de 24 de abril; 9/2016, de 19 de abril; 3/1997, de 11 de febrero), con apoyo en la doctrina constitucional y en la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Además de lo anterior, la Sala advierte que, mediante el presente motivo —que los presuntos responsables contables serían otras personas diferentes de las recogidas en el Acta de Liquidación Provisional—, se está planteando la cuestión de fondo. Y al amparo de este excepcional recurso no pueden plantearse cuestiones procesales o de fondo, que formen parte del debate procesal propio de una futura primera instancia. Recuerda, asimismo, que mediante Auto de fecha 10 de octubre de 2023, dictado por esta Sala de Justicia, ya se acordó acumular en un solo procedimiento los diez recursos del artículo 48.1 de la LFTCu, cumpliéndose los requisitos del artículo 79.1 de la LEC, en relación con el 76.1, 2º.

En cuanto a la petición de acumulación de las Actuaciones Previas en un nuevo procedimiento, constituye una cuestión de carácter procesal y se desestima por los mismos motivos que se han expuesto anteriormente.

Respecto a la pretensión de suspensión del ingreso de los depósitos que se han exigido de manera duplicada e indebida debe ser desestimada, toda vez que, conforme a la documentación obrante, la Delegada Instructora formuló un único requerimiento a los presuntos responsables contables, durante el curso de la tramitación de las Actuaciones Previas n.º 1018/21.

- **AUTO N.º 7/2024. Recurso de apelación N.º 21/2023 formulado por Don Juan Hernández Ródenas, en su propio nombre y representación, contra el Auto de 9 de diciembre de 2022 dictado en la pieza de Acción Pública n.º B-34/2022, del ramo de Sector Público Local, Ayuntamiento de Murcia, MURCIA. Ponente: Excm. Sra. D.ª Rebeca Laliga Misó.**

Resumen de doctrina: La Sala aplica la doctrina relativa a los requisitos exigibles para decretar, o no, el archivo de la acción pública en el ámbito contable —artículo 56 de la LFTCu—. Y aplica,

asimismo, el principio de «favor actoris» o principio «pro actione», en relación con el ejercicio de la Acción Pública, que no exige, sin embargo, de que concurran los requisitos legalmente exigibles para viabilizar las pretensiones que se ventilan en estos casos, es decir:

La aportación de indicios jurídicamente relevantes de responsabilidad contable con referencia específica a determinadas cuentas o actos concretos y

La concreción de la normativa presupuestaria o contable que se estime infringida y que dé lugar al consiguiente menoscabo efectivo de los fondos públicos.

Por lo que, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de Acción Pública, no puede afirmarse que se cumplan dichos requisitos ya que los hechos denunciados, no pueden incardinarse, de manera manifiesta e inequívoca, en la figura jurídica del alcance.

En relación con lo anterior, la resolución viene a reflejar la doctrina asentada por la Sala de Justicia, respecto a que la mera existencia de irregularidades en la gestión llevada a cabo por un ente público no constituye base suficiente para la actuación de la jurisdicción contable. Sólo se genera responsabilidad contable si la tramitación irregular de los procedimientos administrativos o presupuestarios hubiera originado daños o perjuicios patrimoniales concretos en el erario público, lo que no acontece en el presente caso.

- **AUTO N.º 8/2024. Recursos del artículo 48.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, n.º 32/23 y 33/23, interpuestos contra el acta de liquidación provisional, la providencia de requerimiento de pago y el acuerdo de embargo dictados en las actuaciones previas n.º 1079/21, sector público local (Ayuntamiento de Móstoles. ITV MÓSTOLES, S.L.), MADRID. Ponente: Excm. Sra. D.ª María del Rosario García Álvarez.**

Resumen de doctrina: Tras resumir las posturas de los intervinientes en esta fase, la Sala estudia la naturaleza jurídica del recurso del artículo 48.1 de la LFTCu y, a continuación, entra en el fondo del asunto.

Respecto a la indefensión material alegada conforme al art. 48 LFTCu, concreta el auto de la

Sala de Justicia 30/2022, de 23 de diciembre (párrafo 62) que «no se puede obligar al concepto de indefensión a transitar en nuestro ámbito por un camino de exigencias tan rigurosas y angostas que virtualmente eliminan su capacidad invalidante por infracción de garantías que es, en última instancia, lo que constituye el aspecto o concepción material de la indefensión que obliga a su examen casuístico, canon material que juega en detrimento de su dimensión formal. Lo relevante es la infracción, el desconocimiento, la negación, la minoración de una garantía que merme la capacidad de defensa del interesado, siquiera de forma reducida, pues esa capacidad de defensa debe permanecer intacta».

En cuanto a los cinco motivos expuestos por una de las recurrentes se establece lo siguiente:

1. En cuanto al primer motivo de recurso, sobre denegación de diligencias complementarias, la doctrina de la Sala viene exigiendo que «sea notable una ausencia de investigación o aportación de datos básicos que impida un pronunciamiento sobre el asunto» (autos 9/16, de 19 de abril; 32/2015, de 11 de noviembre; 22/2014, de 3 de diciembre; 18/2014, de 28 de octubre; 16/2014, de 28 de octubre, entre otros), que no se produce en este caso.
2. Respecto al segundo motivo, en que los recurrentes denuncian que no concurren los requisitos previstos en los artículos 49, 59 y 72 de la LFTCu para que pueda considerarse que se ha producido un supuesto de alcance, se trata de una alegación relativa al fondo del asunto respecto de la que no procede realizar manifestación alguna en el presente momento.
3. El tercer motivo de recurso, en el que los recurrentes alegan que se les ha causado indefensión puesto que no han sido citados para comparecer en el procedimiento hasta que les fue notificada la citación para comparecer al acto de liquidación provisional por la delegada instructora, también es desestimado. En efecto, la Sala de Justicia de este Tribunal sostiene, de manera uniforme, que no se produce una vulneración del derecho de defensa de los presuntos responsables por el hecho de que sean citados para comparecer a las actuaciones previas en el momento en que son citados para

acudir al acto de celebración de la liquidación provisional y no antes, puesto que es en este momento cuando el delegado instructor identifica los hechos así como a los posibles presuntos responsables.

4. Respecto al cuarto motivo de recurso en el que se pretende la anulación de las actuaciones por error de cálculo, tampoco prospera pues se trata, de nuevo, de una cuestión de fondo relativa a la cantidad en que se ha estimado el menoscabo producido en los fondos públicos.
5. En cuanto al quinto motivo relativo a defectos de postulación de la representante legal del Ayuntamiento, se trata de nuevo de una alegación que excede de los motivos que pueden esgrimirse con ocasión del presente recurso y que, por tanto, no ha de valorarse en la presente resolución por este órgano jurisdiccional.

En lo referente a los motivos del recurso interpuesto por el otro recurrente contra la Liquidación Provisional y la Providencia de requerimiento de pago, realiza un conjunto de apreciaciones relativas al fondo del asunto que en nada se ajustan a aquellas causas que, por disposición legal, pueden hacer prosperar el recurso previsto en el artículo 48.1 de la LFTCu.

En cuanto a los motivos de los recursos interpuestos contra el acuerdo de embargo, la reiteración de las alegaciones determina, obviamente, la remisión a la argumentación y respuesta ya emitida.

- **AUTO N.º 9/2024. Recurso del artículo 48.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, rollo n.º 2/2024. Actuaciones previas n.º 3/2022, sector público local (Ayuntamiento de Móstoles. ARQUITECTURA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. –AISER–) MADRID. Ponente: Excmo. Sr. D. Diego Íñiguez Hernández.**

Resumen de doctrina: Tras resumir las posturas de los intervinientes en esta fase, la Sala estudia la naturaleza jurídica del recurso del artículo 48.1 de la LFTCu, que sólo puede prosperar si concurren los motivos taxativamente establecidos en dicho precepto: 1) que la resolución recurrida no acceda a completar las diligencias con los extremos que los comparecidos señalen; o, 2) que la resolución recurrida cause indefensión, conforme a la

noción de indefensión material y no meramente formal, según doctrina elaborada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Debido a la naturaleza no jurisdiccional de la fase de instrucción del proceso para el enjuiciamiento contable se desprende de los propios actos que la integran revisten naturaleza administrativa, de acuerdo con la doctrina de esta Sala (Autos 127/2017, de 6 de noviembre; 1/2022, de 2 de marzo; y 6/2022, de 8 de abril). Por tanto, para las notificaciones, los delegados instructores que integran esa unidad administrativa deberán atenderse a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. Y en relación con las notificaciones se debe aplicar lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 43 de la LPAC. Una vez analizadas detenidamente las actuaciones se concluye que la citación por la delegada instructora se llevó a cabo con estricto cumplimiento de la normativa aplicable y, por tanto, que el recurrente pudo tener acceso con anterioridad al acto de liquidación provisional, al expediente obrante en las actuaciones, si hubiera aceptado cualquiera de las dos notificaciones practicadas (inicial y reiterada).

Resulta obligado concluir que el requerimiento de pago, depósito o afianzamiento realizado por la delegada instructora encuentra cobertura legal en el apartado 1.f) del artículo 47 de la LFTCu.

- **AUTO N.º 10/2024. Recurso de apelación n.º 25/2023 interpuesto contra el auto de 10 de diciembre de 2022, dictado en la Acción Pública n.º A-35/2021, Sector Público Local (Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros), BADAJOZ. Ponente: Excmo. Sr. D. Diego Íñiguez Hernández.**

Resumen de doctrina: La Sala basa su fundamentación jurídica en los artículos 47.3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 56 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que establecen la Acción Pública como un procedimiento de participación de los ciudadanos para exigir responsabilidades contables por la gestión de fondos públicos, en conexión con el derecho a la tutela judicial efectiva reconocido por el artículo 24.1 de la Constitución Española.

El principio «pro actione» impide interrumpir el desarrollo normal de la acción ejercitada, si no es con base en una causa expresamente prevista por la Ley e interpretada en el sentido más favorable a ese desarrollo.

De los documentos obrantes en autos, la Sala concluye que existe incertidumbre sobre si los pagos realizados por el Ayuntamiento por la asistencia de tres concejales sin dedicación exclusiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante los años 2015 a 2018, ha causado o no un perjuicio en los fondos públicos susceptible de generar responsabilidad contable por alcance en los términos del artículo 72 de la LFTCu.

Procede, por tanto, que se lleve a cabo una investigación por el Delegado Instructor que permita descartar o determinar si se ha causado un perjuicio en las arcas municipales susceptible de ser calificado como alcance.

- **AUTO N.º 11/2024. Recurso de apelación n.º 36/23, interpuesto contra el Auto de 9 de mayo de 2023, dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento en la Acción Pública n.º C56/2022, SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Principado de Asturias Organismo Autónomo ERA «Exp. Emergencia ERA EM 20-2012 Contrato de Emergencia para el suministro de diverso material socio-sanitario para hacer frente al COVID-19»).** ASTURIAS. Ponente: Excmo. Sra. D.ª Elena Hernández Salguero.

Resumen de doctrina: La Sala aplica la doctrina uniforme que establece que las irregularidades que son objeto de la denuncia deben presentar todos o, al menos, alguno de los caracteres que perfilan la figura jurídica del alcance de fondos o caudales públicos, lo que exige al ejercitante de la acción la concreción de los hechos que hubieran podido dar lugar a un perjuicio a los fondos públicos que, a su vez, ha de ser real, efectivo y evaluable económicamente, puesto que dicho perjuicio es el

elemento esencial para la existencia del alcance (Autos de la Sala de Justicia de 22 de septiembre de 2005; 9 de febrero de 2007; y 1 de octubre de 2010).

A continuación, analiza las seis presuntas irregularidades que el apelante plantea y todas las alegaciones son desestimadas.

- **AUTO N.º 12/2024. Recurso del art. 48.1 de la Ley 7/88, n.º 3/24, interpuesto contra el Acta de Liquidación Provisional de fecha 17 de enero de 2024, dictada en las Actuaciones Previas n.º 1023/22, del ramo de Sector Público Local (Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana) CANTABRIA. Ponente: Excmo. Sra. D.ª Elena Hernández Salguero.**

Resumen de doctrina: La Sala, tras resumir las posturas de los intervinientes en esta fase, analiza la naturaleza jurídica del recurso del artículo 48.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que una doctrina constante (entre otros, auto 4/2020, de 18 de febrero; auto 1/2019, de 12 de febrero; y auto 4/2019, de 20 de marzo) ha calificado como medio de impugnación especial y sumario por razón de la materia.

Por ello, los motivos de recurso no pueden ser distintos a los taxativamente establecidos en el artículo mencionado, es decir que «no se accediera a completar las diligencias con los extremos que los comparecidos señalaran» o que «se causare indefensión».

Se rechazan los motivos de impugnación aducidos por el recurrente, siempre teniendo en cuenta los criterios jurisprudenciales seguidos por la Sala de Justicia en relación con la impugnación del Acta de Liquidación Provisional, por inexistencia de indefensión, atendiendo a una adecuada valoración de la naturaleza jurídica de la fase de Actuaciones Previas y su funcionamiento legal, así como a las particularidades en que se desarrolló dicha fase preparatoria.

PUBLICACIONES





GUÍA PRÁCTICA PARA APROBAR UN PLAN DE IGUALDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Varias autoras coordinadas por

Patricia Iglesias Rey

Letrada mayor del Consello de Contas de Galicia, coordinadora gallega de la Asociación de Mujeres en el Sector Público.

Ediciones El Consultor de los Ayuntamientos

En abril de 2024 se ha publicado un trabajo colectivo de diecinueve autoras que, bajo la coordinación de Patricia Iglesias Rey, propone una *Guía práctica para aprobar un plan de igualdad en el sector público*.

La guía se estructura en dos partes; la primera ofrece diversas herramientas para que las entidades del sector público, tanto estatal como autonómico y local, y sus entes dependientes, cuenten con el conocimiento y las buenas prácticas en el diseño, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes de igualdad.

La segunda parte de la guía aborda la transversalidad de género en las políticas públicas mediante las que se gestionan una parte significativa de los fondos públicos y de otras que, por su novedad, requieren un análisis de partida.

Es obligado realizar una referencia a las autoras; la coordinadora de la obra ha tenido el acierto de contar con representantes de las Instituciones de Control Externo, de la Administración General del Estado, de

las Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, de Universidades y de la Asociación de Mujeres del Sector Público.

Pasando a referirnos a la primera parte de la guía, dentro del título de Planes de Igualdad, se parte de exponer una breve evolución histórica sobre las denominadas «olas del feminismo»; para seguir con al análisis del liderazgo femenino en el sector público; continuando con el marco normativo y transversalidad de género en las políticas públicas; a continuación se incluyen dos capítulos sobre los planes de igualdad y su implementación en el sector público y en las entidades locales; otro capítulo se dedica a los planes de igualdad en la Administración General del Estado, desgranando el proceso de elaboración, implantación y seguimiento de su III Plan de Igualdad; a continuación encontramos la apuesta decidida de las comunidades autónomas por la aprobación de los planes de igualdad; se sigue con la igualdad en el ámbito docente universitario; el penúltimo capítulo de esta primera parte se dedica a los planes de igualdad en las instituciones de control externo y la contribución de la función fiscalizadora al objetivo de la igualdad; y se concluye con un capítulo dedicado a la dilatada trayectoria del Tribunal de Cuentas en materia de igualdad de género.

La segunda parte de la guía, dedicada a la aplicación de la transversalidad de género en las políticas públicas en los ámbitos que repercuten con más intensidad en la igualdad de mujeres y hombres, se detiene en determinar el significado de la igualdad de género como política pública transversal; analiza las unidades de igualdad y su necesaria interlocución con todos los ámbitos de la Administración; y dedica sendos capítulos a la perspectiva de género en la contratación pública, en los presupuestos, en el otorgamiento de las subvenciones públicas, en el urbanismo, y en el derecho digital y la inteligencia artificial sin sesgo de género.

Se trata, como hemos visto, de una guía exhaustiva que recoge, de forma ordenada y sistemática experiencias y reflexiones para llegar a un conocimiento de la situación de los planes de igualdad en nuestro país. Además, se recomienda abundante bibliografía que enriquece el conocimiento de la temática tratada por cada capítulo.

Una vez realizada la anterior descripción, que se ajusta al orden establecido en la Guía, reseñó

información y reflexiones con un hilo argumental que no se ajusta a los trabajos de las autoras individualmente, sino al conjunto de sus aportaciones.

ANÁLISIS DE CONTEXTO

Como análisis del contexto de partida, se señala que el feminismo es una teoría política y un movimiento organizado que hunde sus raíces en el pensamiento ilustrado racionalista.

En la actualidad, en contraposición a las voces que indican que ya no queda nada por hacer, el Global Gender Gap Report 2023 del Foro Económico Mundial sitúa en el 32,2 % el porcentaje de directivas en empresas, casi 10 puntos porcentuales menos que en su anterior edición, es decir, no solo no se mejora, sino que se produce un franco retroceso, por lo que resulta necesario mantener y reforzar las políticas públicas de igualdad.

El Pacto Europeo para la Igualdad de género (2011-2020) afirma que, solo obtendremos un desarrollo social, igualitario y sostenible, consiguiendo «reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social», «promover un mejor equilibrio entre vida laboral y vida privada», «impulsar el espíritu emprendedor de las mujeres» así como «promover modalidades de trabajo flexibles».

Los datos muestran que cuando las mujeres están en el poder, aquellas políticas más soslayadas, como las orientadas a poner fin a la violencia contra las mujeres, o los servicios de cuidado infantil y de atención médica, cobran mayor atención, e igualmente pueden observarse a menudo que hay menos corrupción en el Gobierno, y los partidos políticos son más proclives a trabajar de forma mancomunada.

La Comisión Europea ha destacado una notoria falta de mujeres en los órganos de decisión relacionados con la pandemia. Así, de 115 grupos de trabajo nacionales dedicados al COVID-19 en 87 países, incluidos los 17 estados miembros de la Unión Europea, el 85,2 % estaba compuesto principalmente por hombres y solo el 3,5 % tenía paridad de género.

En este contexto, los fondos europeos Next Generation, como veremos más adelante, son una oportunidad para garantizar una recuperación más justa e inclusiva. Esta crisis, al igual que la financiera de 2008 y su recaída en 2012, han golpeado con más intensidad a los grupos más vulnerables, entre los

que se encuentran los trabajadores menos cualificados, las mujeres y las generaciones más jóvenes.

Al analizar las causas de las diferencias salariales entre hombres y mujeres se señala, como una de las razones, a la brecha digital que afecta a las mujeres. Entre los muchos indicadores que refleja esta brecha se destacan la infrarrepresentación de las mujeres en los trabajos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones, donde solo ocupan el 19,7 % de los puestos, el menor uso de internet de las mujeres o su escasa representación en los cargos directivos de empresas tecnológicas.

Esa brecha tiene impacto no solo en el presente, sino también las oportunidades futuras: según OCDE, el 90 % de las *startups* innovadoras que buscan financiación de capital riesgo son fundadas por hombres. Además, las *startups* propiedad de mujeres reciben un 23,5 % menos de financiación y tienen una probabilidad menor de éxito.

INSTRUMENTOS PARA PASAR DE LO FORMAL A LO MATERIAL

Para avanzar en la igualdad material a través de la formal, nuestro marco normativo nos permite hacer uso de diversos instrumentos, como pueden ser la implementación del uso de lenguaje no sexista por parte de las administraciones públicas; los planes de igualdad; la utilización de fondos europeos; la creación de unidades de igualdad; el acopio y análisis de información teniendo en cuenta el género; el presupuesto con enfoque de género o el diseño de políticas públicas tomando en consideración ésta perspectiva.

No cabe duda de que las administraciones públicas reproducen, en mayor o menor medida, los estereotipos de género igual que cualquier otra organización y que otros ámbitos de la sociedad. Se debe tener en cuenta que esos roles y estereotipos son la base, en gran medida, de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Se analizan los objetivos de desarrollo sostenible en el III plan de igualdad de género de la Administración General del Estado (AGE), refiriéndose a los ODS 5, 8 y 10 específicamente.

La AGE en su plan de igualdad ha establecido medidas de desarrollo prioritario, entre las que destaco el fortalecimiento de las estructuras de las

Unidades de Igualdad y el impulso de las Comisiones de Igualdad (ambas en el eje 1 del plan).

Se comparte la trayectoria del Tribunal de Cuentas en materia de igualdad de género que se remonta a 2009. Se explica cómo el compromiso del Tribunal se ha materializado en sus planes de fiscalización y en su plan de igualdad aprobado en 2014. También se ofrecen buenas prácticas y ejemplos concretos de acciones vinculadas a los planes de igualdad de entidades locales y comunidades autónomas.

Por otra parte, se reconoce el impulso planificador que se está realizando como muy relevante. Así encontramos las implicaciones del ODS 8 y la igualdad de género en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), refiriéndose al trabajo decente y crecimiento económico; el Plan Nacional de Competencias Digitales; el Plan de Choque para la Economía de los cuidados y la lucha contra la pobreza energética y el fomento del alquiler social.

El PRTR está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión Europea para acogerse al Plan de Recuperación para Europa Next Generation EU. España ha incorporado la igualdad de género como uno de sus ejes transversales junto con la transición ecológica, la transformación digital y la cohesión social, económica y territorial.

El plan recoge un punto dedicado a la igualdad de género e igualdad de oportunidades para todos. Así, la igualdad de género y el refuerzo de la cohesión social y territorial constituyen dos ejes centrales del plan de recuperación con el fin de compensar el impacto de inferencia de la pandemia y lograr un crecimiento más inclusivo y sostenible desde el punto de vista social.

Todos los componentes de este plan procurarán un impacto de género positivo en la sociedad, mediante la incorporación de la dimensión de género en los sistemas de recogida y análisis de información, así como de otros colectivos, minoritarios o en riesgos de exclusión, a fin de desarrollar indicadores que puedan tener en consideración posibles diferencias en los comportamientos, las necesidades, actitudes, efectos sobre la salud de los riesgos medioambientales, etc.

En el tratamiento que se hace de las unidades de igualdad, se indica que una sociedad que progresa es aquella que pone en el centro el valor de la igual. Para

que este valor se plasme de manera efectiva en las organizaciones del sector público, es fundamental la labor de las unidades de igualdad. Sobre ellas, recae la responsabilidad de coordinar las actuaciones relativas a fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en sus organizaciones, garantizando por tanto la aplicación transversal del principio de igualdad. Esta tarea solo es posible si la comunicación y colaboración de las unidades de igualdad con todos los órganos y unidades de su estructura administrativa funcionan correctamente.

Los presupuestos con enfoque de género se consideran un instrumento clave para distribuir los recursos de manera equitativa, habida cuenta de que la asignación de los mismos puede impulsar o dificultar la igualdad de género. Se presentan propuestas metodológicas para la integración de la perspectiva, refiriéndose a tres modelos: el australiano, el sueco y el sudafricano. Además, se informa de la experiencia práctica llevada a cabo en una comunidad autónoma.

Se analizan los ámbitos relevantes para instaurar, y también fiscalizar, la perspectiva de género en políticas públicas. Se hace una referencia especial a la contratación pública, a las subvenciones y al urbanismo.

En lo relativo a la perspectiva de género en la contratación pública, tras afirmar que los contratos pueden y deben ser utilizados para avanzar en igualdad de género, repasa y pondera cómo puede hacerse realidad este objetivo refiriéndose a los conceptos acuñados en el ámbito de la Unión Europea de Socially responsible public procurement (SRPP) y Gender responsible public procurement (GRPP)¹.

Tras afirmar que cuesta trabajo encontrar en los diarios oficiales ejemplos de ayudas y subvenciones que tengan como único objetivo promover la igualdad, se realiza un análisis del impacto de las subvenciones públicas en las políticas de igualdad, incluyendo una relación de buenas y malas prácticas en la actividad subvencional pública. Se subraya la formación en igualdad de los redactores públicos, como motor que dotará de mayor sensibilidad y conocimiento experto en la materia que será garantía de la igualdad real.

1 Documento elaborado por la Comisión Europea «Adquisiciones sociales – Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas».

Se aporta una reflexión en torno a la mirada violeta sobre nuestras ciudades, considerando los planes de igualdad municipales como una oportunidad para el urbanismo con perspectiva de género. Se transmiten los referentes, metodología y resultados, así como se explica cómo se construye el urbanismo feminista.

Finalmente, teniendo en cuenta el desarrollo y la progresiva implantación y popularización de la tecnología y de los espacios digitales de interrelación que afectan a la vida personal y social, se pone de relevancia la necesidad de hacer frente a nuevos riesgos. Se trata de evitar trasladar las desigualdades existentes del mundo no digital, como los sesgos de género, a la red. La inteligencia artificial, con una capacidad ingente para el aprendizaje y el racionamiento lógico, requiere una atención exquisita en cuanto a los datos y algoritmos que se utilizan para entrenarla, que son la clave de los

resultados que se pueden esperar de ella. La puesta en atención para mitigar los sesgos en inteligencia artificial o, al menos, ser capaces de detectarlos, es ya un tema de gran relevancia.

En conclusión, la Guía práctica para aprobar un plan de igualdad en el sector público, recorre un conjunto de aspectos fundamentales con perspectiva de género, aporta una variada y documentada propuesta que puede aplicarse en cualquier institución pública con las adaptaciones propias a sus circunstancias específicas y destaca como la formación y el aprendizaje en igualdad de todas y todos los empleados públicos, es un gran motor que dotará de mayor sensibilidad y conocimiento experto en la materia que será garantía de la igualdad real.

MARÍA LUZ MARTÍN SANZ

Letrada del Tribunal de Cuentas

Normas para la preparación de originales para la *Revista Española de Control Externo*

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

1. Los trabajos (artículos, notas, comunicaciones y recensiones) deberán ser originales, cediendo el autor, antes de su publicación, los derechos de explotación y copia a la *Revista Española de Control Externo*.
2. Los trabajos no podrán encontrarse en proceso de evaluación ni haber sido publicados o aceptados para su publicación en cualquier otro medio.
3. Los originales deberán presentarse a espacio y medio, cuerpo de letra 12.
4. La extensión de los artículos deberá estar comprendida entre 15 y 30 páginas, incluyendo cuadros, gráficos, notas a pie de página y referencias bibliográficas.
5. Las notas y comunicaciones no superarán las 10 páginas y las recensiones no superarán las 5 páginas.
6. En los artículos la primera página incluirá: título, nombre del autor o autores, cargo o titulación, institución de trabajo, un resumen de una extensión de entre 150 y 250 palabras y 5 palabras clave. El resumen y las palabras clave deberán redactarse en español y en inglés.
7. La estructura debe responder al siguiente esquema:
 - Los apartados en que, en su caso, se divida el artículo irán precedidos de un número (arábigo) y del correspondiente epígrafe en minúscula y en negrita.
 - Las posibles subdivisiones irán precedidas de dos dígitos y el correspondiente epígrafe en letra normal.
 - Si resultaran indispensables mayores subdivisiones, estas irán precedidas de una letra minúscula seguida de medio paréntesis —a), b), c)...— y el epígrafe, en su caso, en letra normal.
8. Las referencias bibliográficas se pondrán al final del texto, siguiendo el orden alfabético de autores. Las notas a pie de página se numerarán en arábigos, a espacio sencillo y cuerpo de letra 10. De forma orientativa, el modo de redactar las referencias bibliográficas será el siguiente:

- Libros: apellidos del autor/es en mayúsculas; título del libro (en cursiva), editorial, ciudad de publicación y año.
 - Revistas: apellidos del autor/es en mayúsculas; título del artículo (entrecomillado), nombre de la revista (en cursiva), número o volumen y año.
 - Trabajo recogido en un libro colectivo: apellidos del autor/es en mayúsculas; título del trabajo (entrecomillado); título del libro (en cursiva); apellidos en mayúsculas del coordinador, director o editor de la obra, seguido de las abreviaturas coord., dir. o ed. (entre paréntesis); editorial, ciudad de publicación y año.
 - Publicaciones electrónicas: apellidos del autor/es en mayúsculas; título del trabajo (entrecomillado); título del libro o nombre de la revista (en cursiva), número o volumen y año. Seguidamente se mencionará (entre llaves y en cursiva) la dirección web donde se puede consultar el trabajo.
9. Los originales y la correspondencia sobre los mismos deberán dirigirse a la Secretaría del Consejo Editorial (c/ Fuencarral, 81 / 28004 Madrid / T 91 592 21 07 / recex@tcu.es), que facilitará las instrucciones concretas que se le soliciten.

Nota: los originales que se publiquen en la Revista podrán incluirse también en la edición electrónica de la misma.

CORRESPONDENCIA

Revista Española de Control Externo
Tribunal de Cuentas
Fuencarral, 81
28004 Madrid
Fax: 91 457 29 92
recex@tcu.es

Los originales recibidos en esta Revista son sometidos a la evaluación anónima de especialistas cualificados, y ni el Consejo Editorial ni el Tribunal de Cuentas se hacen responsables de la opinión vertida por los autores de los artículos publicados en esta Revista.

PRESENTACIÓN

Pascual Sala Sánchez

ARTÍCULOS

Aránzazu Guillán Montero

Eduardo Ruiz García

Sebastián Gil

Michelle Villalobos Sarmiento

Mayra Johana Zambrano

Federico Vallés Figueras

María Suárez Puebla

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Javier Medina Guijarro

José Antonio Pajares Giménez

PUBLICACIONES

María Luz Martín Sanz



RECEX@TCU.ES

WWW.TCU.ES/TRIBUNAL-DE-CUENTAS/ES/